



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

**TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL:  
UNA PROPUESTA DE TRABAJO PSICOTERAPÉUTICO CON  
PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

**PRESENTA:**

GABRIELA GARNICA NAVARRO

**DIRECTORA DE TESIS:**

DRA. ANA CELIA CHAPA ROMERO

**REVISORA:**

DRA. MARÍA CRISTINA PÉREZ AGÜERO



CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 2019



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mi mamá María y a mi papá Juan por todo su amor y entrega a lo largo de mi existencia.*

*A todas las mujeres que ya no están pero que siguen presentes.*

## **Agradecimientos**

A la Dra. Ana Celia Chapa por creer en mí, brindarme su valiosa guía en este proyecto académico y personal, por su compromiso, tiempo, paciencia y apoyo. Gracias por construir conmigo desde la resistencia.

A la Dra. María Cristina Pérez por su apoyo y paciencia, por ser una de las mejores profesoras que tuve durante mi licenciatura en la Facultad de Psicología. Gracias por su visión.

A la Mtra. Patricia Bedolla por ser mi primer contacto académico con el feminismo y enseñarme que aún en sociedades como la nuestra, podemos cuidarnos entre nosotras. Gracias por su amoroso mensaje.

A la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional Autónoma de México por la oportunidad de crecer y desarrollarme profesionalmente, por la experiencia, aprendizajes y cuestionamientos constantes. Gracias por ser mi segundo hogar durante cuatro años.

A todas las mujeres en mi vida que me han enseñado a crecer, amar, creer, ser fuerte y seguir luchando en un mundo que no fue construido para nosotras. Gracias por ayudarme a encontrar y ser la mejor versión de mí.

A mi mamá María Guadalupe por nunca dejarme sola, ser mi apoyo, cuidarme y sostenerme, buscando siempre mi bienestar desde tu visión amorosa, sé que no ha sido fácil pero te prometo que las cosas serán mejores cada día, voy a luchar para que así sea. A mi abuela Basilia, por enseñarme la felicidad en los placeres más sencillos de la vida. A mi tía Rosy por todo su apoyo y su cariño.

A mis profesoras que durante toda mi trayectoria escolar me enseñaron mundos nuevos y sembraron en mí la semilla del conocimiento, queriendo contribuir para mejorar nuestro existir, Mtra. Antonia Carbajal, Mtra. Isabel Martínez, Dra. Corina Cuevas....gracias a todas.

A mis amigas por su compañía, sus risas, memes, consejos, palabras, por enseñarme diferentes perspectivas de lo que es ser mujer, por existir en mi vida y ser parte de la familia que elegí: Luna, Itzel, Ana, Zaa, Aurea, Jimena, Gala, Liz, Tania...a Rafaela por ser mi hermanita desde hace casi 10 años. A Mariana por haber sido parte de mi vida y enseñarme el camino que estaba buscando encontrar. Gracias a todas las mujeres que me orientaron a los feminismos.

A mi padre Juan José por ser mi cómplice y por ejercer su paternidad amorosamente, eres mi incondicional y muchas veces mi mejor amigo, gracias por enseñarme el valor de la fortaleza. A mi hermano César por su apoyo y sustento, gracias camarada por todos estos años, fuiste mi primer ejemplo a seguir. A mi mejor amigo Enrique, manito de mi alma, por todo tu apoyo y por seguir estando.

A mis amigos por su invaluable apoyo y afecto, gracias Pablo, Daniel, Pedro, Farid, Limón, Azael. A mi ex supervisor en el CTA César Mauricio por su guía, conocimientos y las pláticas constructivas. Los quiero mucho a todos.

A Sorece A.C. asociación de psicólogas feministas por darme la oportunidad de adquirir experiencia en el ámbito clínico, a mis colegas por sus aportaciones y conocimientos.

A Michelle y su familia por recibirme amablemente y apoyarme en mi pequeña aventura en Puebla mientras buscaba ponerme en contacto con las sobrevivientes.

A todas las mujeres que ya no están, a las nueve mujeres que cada día les arrancan sus sueños en nuestro país, a las que están en cautiverio, las desaparecidas, las sobrevivientes. Estas letras son un homenaje por y para ustedes, para nosotras. Sus voces, sus vivencias, su recuerdo le dan sentido de justicia a mi vida y florecen en mi corazón azul en resistencia.

Y por último pero no menos importante, gracias Gaby por cuidarnos, por ser fuerte y prevalecer aún en la oscuridad, la Luna está saliendo para nosotras.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I. TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	12
1.1 Concepto de delito sexual .....	13
1.2 Tipificación de delitos sexuales en el código penal de la CDMX.....	13
1.3 Definiendo la trata de personas con fines de explotación sexual .....	15
1.4 Aspectos básicos y mecanismos de la trata de personas .....	17
1.4.1 Los tratantes. ....	20
1.4.2 Las víctimas. ....	24
1.4.3 Los clientes/ explotadores.....	27
1.4.4 El ejercicio de poder sobre las víctimas: mecanismos de control. ....	28
1.5 Diferencias entre la trata de personas y el comercio sexual .....	32
CAPÍTULO II. PROTOCOLOS Y LEYES PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL .....	39
2.1 Protocolo Palermo.....	40
2.2 Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos .....	43
2.2.1 Del resarcimiento y reparación del daño a las víctimas. ....	47
2.2.2 Protección y asistencia a las víctimas.....	49
2.3 Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal.....	57
2.4 Derechos humanos de las mujeres .....	59
2.4.1 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. ...	62

CAPÍTULO III. GÉNERO Y VIOLENCIA.....	65
3.1 Concepto de género.....	66
3.2 Estereotipos y roles de género en la sociedad mexicana .....	70
3.3 Origen de la violencia.....	74
3.4 Violencia de género .....	76
3.5 Tipos de violencia y modalidades .....	79
3.6 La trata de personas con fines de explotación sexual desde la perspectiva de género.....	84
CAPÍTULO IV. MÉTODO: RECOLECCIÓN TESTIMONIAL DE SOBREVIVIENTES DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL .....	90
4.1 Justificación: problematización del fenómeno .....	90
4.2 Tipo de estudio.....	92
4.3 Preguntas de investigación .....	92
4.4 Objetivo general .....	92
4.5 Objetivos específicos .....	92
4.6 Muestra de trabajo .....	93
4.7 Método: etapas de trabajo.....	94
4.8 Metodología .....	95
CAPÍTULO V. RESULTADOS: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE SOBREVIVIENTES DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL .....	97
5.1 Resultados .....	98
5.2 Análisis de resultados .....	116
CAPÍTULO VI. PROPUESTA DE TRABAJO PSICOTERAPÉUTICO PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.....	124

6.1 Alteraciones físicas y emocionales en las víctimas de trata.....	125
6.2 Consideraciones básicas de la intervención .....	127
6.3 Características específicas .....	130
6.4 Propuesta de intervención psicoterapéutica para sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual.....	133
CAPÍTULO VII. DISCUSIÓN .....	146
CONCLUSIONES.....	151
REFERENCIAS .....	156

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación parte de la experiencia personal que tuve durante el servicio social realizado en el Centro de Terapia de Apoyo para Víctimas de delitos sexuales (CTA) perteneciente a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), cuyo objetivo es brindar atención y asistencia multidisciplinaria a las víctimas directas e indirectas de delitos sexuales.

Se observó que la atención psicológica que se ofrece a las víctimas es insuficiente e inespecífica, careciendo algunas veces de una visión integradora y con perspectiva de género. La realidad es que no se alcanza a cubrir el servicio ante la demanda de usuarias y usuarios que acuden al centro de terapia, en consecuencia la mayoría del tiempo se recurre a las terapias grupales debido a que las citas para terapia individual pueden llegar a espaciarse hasta un mes después o más, dejando a la deriva al usuario que requiere en esos momentos del servicio y el acompañamiento emocional. El marco teórico con el que se atiende a las víctimas dependerá del psicólogo que esté a cargo; si bien es cierto que se abordan primordialmente temas sobre sexualidad y autocuidado, lo preocupante es que no se tiene un protocolo o programa establecido para trabajar terapéuticamente y mucho menos hay suficiente material referente a las víctimas de trata de personas.

Los protocolos que manejan las psicólogas y psicólogos de CTA son basados en la perspectiva de género para evitar la revictimización y tener una mirada sensible ante las temáticas que se trabajan. De igual manera hay un conocimiento general sobre las leyes y códigos institucionales; sin embargo, el discurso sigue partiendo desde una mirada institucional y un tanto superficial que no permite el desarrollo profundo y sistemático de la perspectiva de género. El trato con las víctimas tendría que ser más empático, más humano, por ende, la mirada debe partir desde una propuesta feminista, entendiendo que vivimos en un contexto sociocultural que sigue permitiendo y normalizando conductas violentas hacia las mujeres y niñas desde sus discursos biomédicos y jurídicos.

En un inicio, este trabajo de investigación se pretendía apoyar en la realización de una serie de entrevistas a profundidad entre las víctimas, ahora sobrevivientes, de la trata de personas con fines de explotación sexual y la investigadora. Esto con el propósito de aproximarse a dicho fenómeno social a través de la vivencia de las actoras principales de estas historias para tratar de comprender su individualidad adentrándose a la intimidad de cada una, profundizando en la subjetividad de su existencia y cómo esto podría ser el reflejo de otras subjetividades que han experimentado coincidencias de vida. Sin embargo, dada la complejidad del fenómeno que se pretende abordar y el riesgo a que las sobrevivientes se sintieran revictimizadas al volver a relatar su experiencia, se presentaron diversas dificultades para acceder a la población objetivo, como fueron la falta de disposición de las autoridades e instituciones no gubernamentales para establecer contacto directo con las víctimas, derivado de diferentes circunstancias y motivos como el resguardo de los datos personales de las víctimas del delito, así como el cuidado legal que requiere cada caso, la protección física y psicológica de las sobrevivientes, aunado la nula coordinación y apertura de estos organismos para trabajar con agentes externos de la sociedad civil y la academia, contrario a lo dispuesto en la Ley General, como se refiere a continuación.

Artículo 3o. La interpretación, aplicación y definición de las acciones para el cumplimiento de la presente Ley; el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos objeto del presente ordenamiento legal, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, se orientarán, además de lo previsto en el orden jurídico nacional, por los siguientes principios:

I. Máxima protección: Obligación de cualquier autoridad, de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos humanos de las víctimas y los ofendidos de los delitos previstos por esta ley. Las autoridades adoptarán, en todo momento, medidas para garantizar su seguridad, protección, bienestar

físico y psicológico, su intimidad y el resguardo de su identidad y datos personales. (Ley General, 2012, p. 2)

Durante cuatro meses (de Noviembre de 2018 a Febrero de 2019) se trató de establecer dicho contacto. Al no obtener los resultados esperados con estos acercamientos, se realizó una revisión bibliográfica utilizando la información que se encuentra disponible al público en general, como son los testimonios documentados de las víctimas que sobrevivieron a la trata de personas con fines de explotación sexual. Se revisaron diferentes artículos electrónicos y páginas de internet que tuvieran relación con el tema y se seleccionaron los testimonios más completos y que cumplieran con la característica de ser casos en México y de explotación sexual, sin importar si se repetían entre ellos, pues esto ayudó a que la información fuera más extensa. Se resalta la información más relevante para los intereses de la investigación sin perder de vista la experiencia personal de las sobrevivientes y su subjetividad.

El objetivo principal de la presente investigación es diseñar una propuesta de intervención psicoterapéutica para la atención a víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

La trata de personas es un delito de lesa humanidad que atenta gravemente contra los derechos humanos fundamentales como son la libertad, la salud, la integridad y la dignidad. Es probablemente la expresión más cruel y lacerante de violencia, afectando principalmente a las mujeres, niñas y niños. En la trata de personas con fines de explotación sexual, las redes delincuenciales, tratantes y activos involucrados obtienen beneficios o recursos económicos a través de dicha explotación de los cuerpos de las mujeres.

Al respecto de lo anterior, en el Capítulo I se explica qué es y en qué consiste la trata de personas con fines de explotación sexual así como sus aspectos básicos y mecanismos que le diferencian del trabajo sexual. En el Capítulo II se revisan de manera general protocolos y leyes para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas con fines de explotación sexual, poniendo énfasis en los aspectos de

atención psicológica y en los derechos humanos de las mujeres y niñas. A lo largo del Capítulo III se hace una revisión histórica del concepto de género, ligado a los roles y estereotipos que permean en nuestra sociedad actualmente y que son pilar de las prácticas de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres y sus cuerpos y cómo se relaciona esto con la trata de personas con fines de explotación sexual; así mismo, se define la violencia, sus tipos y diferentes modalidades en que se presenta dentro de nuestra vida cotidiana.

En el Capítulo IV se plantea el método a seguir para la recopilación documental de los testimonios y su posterior análisis, que es plasmado en el Capítulo V mediante una base de datos que fue llenada con la información más relevante de los testimonios a partir de diferentes categorías de análisis. De estas categorías se desprenden cuestiones importantes acerca de las necesidades y vivencias de las sobrevivientes que sirven para elaborar, dentro del Capítulo VI, la propuesta de trabajo psicoterapéutico con perspectiva de género para la atención de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual a partir de una intervención integral de elementos cognitivo conductuales, narrativos y humanistas. Teniendo como resultado final una propuesta sensible y consciente de la problemática expuesta anteriormente, tomando como protagonista a las sobrevivientes y lo que ellas tienen para decirnos.

## **CAPÍTULO I. TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

*“El hecho de que estemos aquí y de que yo esté diciendo estas palabras, ya es un intento por quebrar el silencio y tender un puente sobre nuestras diferencias, porque no son las diferencias las que nos inmovilizan, sino el silencio.*

*¡Y quedan tantos silencios por romper!”*

*Audre Lorde*

El presente capítulo tiene como objetivos definir y explicar lo que es un delito sexual, de acuerdo con el Código Penal de la Ciudad de México, así como brindar información sobre los mecanismos y aspectos básicos a conocer sobre el delito de trata de personas con fines de explotación sexual y las diferencias que existen en relación al trabajo sexual, ya que es común que se confunda el sexo servicio e incluso al lenocinio con la trata, esto último debido a la tipificación errónea del delito.

La trata de personas ha existido desde hace miles de años, con la explotación de generaciones de esclavas y esclavos por los antiguos egipcios, pasando por el comercio y transporte de negras, mestizas, chinas, entre otros grupos vulnerados durante la Nueva España, donde mujeres y niñas indígenas eran sustraídas de su lugar de origen para ser empleadas como objetos sexuales o mano de obra. Se le comenzó a llamar “trata de blancas” después de las Guerras Mundiales, donde las mujeres europeas, huyendo del panorama desolador de la guerra y lleno de violencia, eran utilizadas para fines de explotación sexual y trasladadas a diferentes partes del mundo como prostitutas o concubinas. (Ezeta, 2006)

A pesar de la evidencia histórica, fue hasta hace poco que se consideró a la trata de personas como un fenómeno mundial y una problemática social que había que atender con el mayor esfuerzo posible de los órganos internacionales en coordinación con los gobiernos locales de cada país.

## **1.1 Concepto de delito sexual**

Los delitos sexuales han sido estudiados a lo largo de los años por diferentes disciplinas como la psicología forense, la criminología, el derecho penal, ya sea para tratar de explicar su etiología, elaborar perfiles de los victimarios y víctimas, integrar reportes sobre la incidencia del acto delictivo, modificar las leyes, implementar programas y acciones para su erradicación y prevención, entre otros.

Aquellos actos que se denominan como delitos sexuales están tipificados en los códigos y leyes penales de diferentes países, es decir, se clasifican y organizan en acciones u omisiones concretas y en consecuencia se fija un castigo o sanción correspondiente. En el caso de México, están integrados dentro del Código Penal tanto federal como de las diferentes entidades.

Esta serie de conductas señaladas como delitos sexuales son realizadas sin el consentimiento de la víctima, ejerciendo poder sobre la persona, violentando su integridad. Estos actos tienen un impacto en su desarrollo psicosexual, teniendo como consecuencia el daño psicológico y emocional que genera el trauma vivido, además del daño físico en relación a su cuerpo y las expresiones de este. Las afectaciones se producen en diferentes esferas que abarcan lo cognitivo, emocional, conductual, social y el área psicosexual.

## **1.2 Tipificación de delitos sexuales en el código penal de la CDMX**

Dentro del Código Penal para la Ciudad de México, en el Título Quinto se encuentran los “Delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual” que abarcan desde el Artículo 174 al Artículo 182, dividido en siete capítulos donde se pueden leer las tipificaciones de cada uno junto con las penalizaciones y agravante correspondiente. Estos delitos son: violación, abuso sexual, acoso sexual, estupro e incesto, con el agravante del delito cuando son cometidos en personas menores de doce años de edad.

Cabe mencionar que el delito de Trata de personas aparece en el Título Sexto donde se clasifican los “Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad cometidos en contra de las personas mayores y menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tengan la capacidad de resistir la conducta” que corresponden del Artículo 183 al Artículo 192, dividido en siete capítulos donde se pueden encontrar los siguientes delitos tipificados: corrupción de menores o personas que no puedan resistir la conducta o tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, turismo sexual, pornografía, **trata de personas**, lenocinio, explotación laboral de menores, personas con discapacidad física o mental y adultos mayores.

En el Artículo 188 Bis se lee lo siguiente:

Al que promueva, facilite, solicite, ofrezca, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a explotación sexual, a la esclavitud o prácticas análogas, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, se le impondrá prisión de 10 a 15 años y de 10 mil a 15 mil días multa.

Cuando la víctima del delito sea persona menor de 18 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad. (Código Penal para la CDMX, 2017, p. 53)

La trata de personas está clasificada dentro del Título Sexto correspondiente a los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad debido a que no en todos los casos denunciados se trata de una explotación con fines sexuales. El bien jurídico tutelado en estos casos es diferente al desarrollo psicosexual, abarcando en este sentido distintas esferas de la personalidad además de la libertad y seguridad sexuales. La libertad está condicionada por los distintos medios de coacción a los

que están sometidas las personas víctimas de este delito de lesa humanidad. Podríamos pensar entonces que las víctimas de trata con fines de explotación sexual son continuamente abusadas sexualmente y/o violadas por un otro que ejerce el poder no solamente sobre su cuerpo y psique sino también sobre sus derechos y libertad fundamentales, repercutiendo estas vivencias de una manera más profunda y compleja en su personalidad e interacciones con el entorno.

### 1.3 Definiendo la trata de personas con fines de explotación sexual

En el Protocolo de Palermo elaborado por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional hace diecinueve años se define este delito:

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Protocolo Palermo, 2000, p. 2)

De esta definición podemos destacar tres elementos clave para definir la trata de personas:

- 1) Existe una **acción** como primer elemento, el delito es la acción de: captar, transportar, trasladar, acoger, recibir.

2) Para ejecutar dicha acción se emplean diversos **medios** (métodos, recursos) como son: amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, vulnerar la situación de la persona o aprovecharse de ello, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona.

3) El **propósito final** de dicha explotación: prostitución forzada, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, servidumbre, extracción de órganos.

Dada la importancia del Protocolo de Palermo para entender este crimen se ahondarán detalles en los siguientes capítulos.

La trata de personas es un crimen de lesa humanidad, un delito grave con terribles consecuencias para las personas que son víctimas de este y que podríamos considerar como una forma de esclavitud moderna que viola, arrebatada y vulnera los derechos humanos fundamentales principalmente de las mujeres, niñas y niños. Cuando el fin de la explotación es sexual, los criminales tratantes obtienen y se benefician con recursos económicos mediante dicha explotación de las víctimas, utilizando sus cuerpos como un objeto, una mercancía con la que trafican y que trasladan de manera impune.

Respecto a la rentabilidad de tan lucrativo negocio, de acuerdo con información reportada por Naciones Unidas (La Jornada, 2016) se calcula que las ganancias anuales por el delito de trata de personas pueden alcanzar entre 32 mil y 36 mil millones de dólares. El delito ha incrementado su incidencia en diversos países, siendo el tercer delito con mayores ganancias para la delincuencia organizada transnacional a nivel mundial. El acceso a las nuevas tecnologías como el internet ha hecho posible la mutación de este delito a través de las redes sociales y apps donde las mujeres adultas y jóvenes son engañadas para caer en manos de los tratantes. (Procuraduría General de la República, 2018; Fuentes en Boletín UNAM, 2013; Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2013; Chiarotti, 2003)

México es uno de los principales países de origen, tránsito y destino de la explotación sexual. Uno de los factores se debe al flujo de personas que entran y salen del país por la frontera sur principalmente, trabajadores temporales y migrantes indocumentados que pasan por el territorio mexicano con el fin de dirigirse a la frontera norte donde los espera “el sueño americano” en Estados Unidos, a la par miles de emigrantes mexicanos se suman a este flujo continuo de personas, concentrándose los focos rojos de esta grave situación en las áreas de las grandes ciudades y fronteras del territorio nacional. Tlaxcala y Puebla son estados conocidos por esta problemática, aunque también se ubica a Chiapas y Campeche debido a su cercanía con países centroamericanos de donde provienen un gran número de personas que migran. (Organización Internacional para las Migraciones, 2014; Le Goff y Lothar, 2011)

#### **1.4 Aspectos básicos y mecanismos de la trata de personas**

Este crimen requiere de toda una red elaborada de elementos que sostienen la complejidad del sistema, del cual se distinguen tres fases principales:

##### **1) Enganche**

Existen diversos mecanismos para llegar a la víctima que van desde el enamoramiento, falsas ofertas laborales, referencias de conocidos, entre otros. Debido a que el consentimiento de la víctima se ve viciado por el engaño, determinar su validez suele ser difícil ya que existen leyes y apartados jurídicos que no consideran el consentimiento de la víctima como elemento de prueba puesto que la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran es la que pone en segundo término cualquier tipo de consenso. Aunque exista conocimiento y un acuerdo en principio sobre el tipo de trabajo o las tareas a realizar, se engaña a la víctima acerca de las condiciones del mismo, incumpliendo acuerdos económicos, de seguridad y de libertad personal.

El tratante recluta a la víctima de forma indirecta mediante anuncios en medios impresos, contactos por internet, referencias de familiares o

conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, entre otros. Es decir, en todos estos casos, el reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño, aunque también existen situaciones en las que simplemente se les secuestra o se les fuerza a través de la violación y el sometimiento. (Ezeta, 2006, p.21)

Para ejemplificar este proceso, se retoma un testimonio publicado en un artículo online de la Revista Proceso:

“Rosa” es una víctima más de la trata de personas en México. Un hombre **la enamoró, la convenció de irse a vivir con él a otra entidad, donde podría conseguir un buen trabajo y viviría mejor**. Sin embargo, la realidad fue totalmente distinta: la joven acabó siendo explotada sexualmente. La víctima, cuyo nombre se omite por seguridad, es originaria del Estado de México y durante tres meses fue obligada a vender su cuerpo en calles de la colonia Candelaria de esta ciudad. (Revista Proceso, 2013)

## 2) Traslado

Cuando la víctima ha sido reclutada y captada por los tratantes se le traslada al lugar de destino donde será explotada sexualmente. Durante el trayecto puede ser víctima de esta explotación y/o sometida a diversos abusos que impactan directamente en su cuerpo y en su salud mental. El traslado puede hacerse por vía aérea, terrestre o marítima, dependiendo de qué tan lejano sea el sitio destinado, puede ser en el mismo país o en otro, incluso pueden ser trasladadas a otro continente, completamente alejadas de todo lo que han conocido.

Estas operaciones se realizan con documentación falsa, con identificaciones reales o sin ellas, de manera ilegal. Esto dificulta la detección del delito por parte de las autoridades correspondientes y su consecuente procuración de justicia. La víctima que es engañada coopera con el tratante, al validar la historia del traslado o simplemente no decir nada ante la policía y/o autoridades de migración.

A continuación se presenta un fragmento del testimonio de una víctima del Caso Carreto de 2004 juzgado en E.E.U.U., retomado por Ezeta en “La Trata de Personas. Aspectos Básicos”:

En 1998 Claudia, de 17 años, conoció a Josué Flores en Tenancingo, Tlaxcala, México. Josué se presentó bajo el nombre de “Raúl” y la sedujo con promesas de amor y matrimonio. Inicialmente Josué utilizó el chantaje para que Claudia se prostituyera (“lo harás si realmente me amas”). Luego utilizó la violencia física y las amenazas. Josué la obligó a prostituirse en Irapuato, Ciudad de México y Puebla hasta que en 2003 Claudia **cruzó la frontera con Ma. de los Ángeles Velásquez (la cuñada) las dos de forma irregular**. En **Queens, NY** le exigieron que “atendiera” a un promedio de veinte hombres por día. En ningún momento recibió pago por ello. (Ezeta, 2006, p. 21)

### 3) Explotación

Dentro del mismo texto, Ezeta (2006) refiere diversos sectores dentro de la trata de personas con fines de explotación sexual: prostitución forzada, pornografía (películas, fotos, internet), pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados. Toda vez que la víctima ha sido amenazada o forzada a realizar dichas actividades, se le somete a esta explotación mediante la violencia y el ejercicio del poder, confiscándole sus cosas o documentos personales que permiten identificarla, cobrándole los gastos del traslado o amenazándola a través de los hijos que llegan a tener con sus captores, manipulándolas, creando una deuda y una relación de dependencia emocional con ellos. Como ejemplo, se presenta un testimonio publicado en el “Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México” por la CNDH:

Él me indicaba con qué persona tenía que tener relaciones sexuales, y era diario. **Como yo no quería ir con ellos, me pegaba y me decía que**

**me debía acostar con los clientes; si no, nos pegaban con palos, y no podíamos decir nada**, porque sí nos pegaban y nos encerraban con candado, y afuera la dueña siempre estaba cuidando la puerta, por lo que no podía decirle a los clientes que me ayudaran a salir. Testimonio de una víctima (CNDH, 2013, p.5)

#### **1.4.1 Los tratantes.**

Particularmente, en Tlaxcala, dentro de la zona sur del estado sucede un fenómeno sociocultural muy importante e impactante: el comercio sexual y la explotación del cuerpo de las mujeres y jóvenes es normalizado, existe una estructura que posibilita una cultura y sustenta el discurso sobre ejercer el “oficio” de padrote o proxeneta. Familias enteras que se dedican a este negocio son reconocidas por los pobladores, se trata de un secreto a voces, la economía de diversas comunidades como Tenancingo se sostiene de la prostitución forzada, del tráfico de mujeres y niños a otros estados de la república y ciudades de Estados Unidos como Nueva York, específicamente el distrito de Queens. Este negocio familiar, que ha pasado de generación en generación, reproduce el discurso normalizado que impacta violentamente sobre los cuerpos de las mujeres y también sobre la masculinidad de los hombres que viven en este contexto, donde sus acciones no tienen un castigo ni consecuencia que frene este ciclo de violencia. (The Huffington Post, 2018; Aristegui Noticias, 2015; Montiel, 2009; Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, 2008)

Según diversos testimonios recabados en documentos como el “Diagnóstico de la explotación sexual comercial infantil en el Estado de Tlaxcala” (2004), mencionan que en el imaginario colectivo de los jóvenes y hombres que habitan estos lugares, la construcción de la figura del padrote parte del desinterés que tienen estos por seguir estudiando ya que su mayor aspiración es convertirse en proxeneta como lo hicieron sus familiares, amigos o conocidos. Esto les permite acceder de manera relativamente “fácil y rápida” a una vida llena de ganancias, ciertos lujos y afluencia económica, lo cual, aunado a la normalización del estereotipo, no les permite ver la

violencia ejercida y la transgresión a las leyes y derechos humanos que tienen que ver con tan lucrativo negocio.

En el documento “Trata de mujeres en Tlaxcala” elaborado por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala (2008) se hace mención a este concepto y sus consecuencias “Esta situación, evidencia además otro factor: si los jóvenes tienen la convicción de que pueden dedicarse a ello, es porque no ven en el espectro de su realidad, la posibilidad de que se trate de un delito, o bien, de que hay una autoridad para castigarlos” (p. 19). Estamos hablando de todo un sistema que permite, en principio, la creencia de estos hombres de que no hay una consecuencia directa por lo que hacen, que es normal y que está bien ganarse la vida a costa de la explotación de otra vida. En la figura del padrote se reproducen y se sintetizan una serie de elementos patriarcales que se fusionan con la estructura socioeconómica, permitiendo y validando el ejercicio de esta violencia atroz desde el privilegio masculino y el sometimiento de los cuerpos femeninos y/o distintos a lo masculino.

Estas prácticas se mantienen también desde la protección que reciben los proxenetas y sus familiares del poder político y las comunidades que se benefician del negocio, el poder circula entre estos grupos. El problema que se aborda es tan grande que el Estado mismo no ha podido atenderlo de manera efectiva y eficaz con los programas implementados. Al respecto, el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala (2008) retoma el material elaborado por la División de Estudios de Posgrado del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad estatal “Diagnóstico de la explotación sexual comercial infantil en el Estado de Tlaxcala”, señalando que a partir de estudios de caso y 110 entrevistas con víctimas, profesores, dueños de bares y taxistas, este diagnóstico reconstruye las modalidades del fenómeno en el estado, documentando la existencia del mismo:

Si bien el estado ha contado en distintos momentos con campañas de prevención e información, el desconocimiento de éstas es amplio (79%), los habitantes del estado entrevistados en ese momento, declararon que no cuentan con información al respecto y quienes cuentan con ella, (21%)

dijeron haberse enterado por los medios electrónicos de información, principalmente radio y televisión. (Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, 2008, p. 16)

Aunado a este desconocimiento de los pobladores se suma el de las autoridades e instancias de procuración de justicia competentes que actúan, no en pocas ocasiones, desde la insensibilidad y falta de perspectiva de género para con las víctimas acompañados de un desfase jurídico y conceptual que no se ajusta ni se centra a la problemática y realidades contextuales de dicha comunidad. La tipificación del delito es deficiente dentro de los marcos legales lo cual hace difícil que se persiga y se sancione a los responsables.

A pesar de que se ha documentado y se tiene una creencia sobre los hombres como los principales autores de estos ilícitos, en la actualidad, la participación de las mujeres ha crecido de manera exponencial:

En más del 62% de los casos, la figura del tratante estuvo representada por una mujer, mientras que en casi en el 38% se trató de un hombre. Cabe señalar que, en una cuarta parte del total de los casos, se observó la participación de ambos sexos. (Le Goff y Lothar, 2011, p. 87)

Esto se debe a que las mujeres son las que ocupan la función de la enganchadora, reclutando a mujeres y niñas con mayor facilidad debido a los espacios de confianza y alianzas que se tejen con mayor frecuencia entre mujeres. También son ellas quienes “cuidan” de las víctimas y mantienen informado al tratante de todos sus movimientos. En ocasiones las mujeres son las propias explotadoras o beneficiarias directas al manejar casas de citas, donde se les conoce como madame. (Acharya y Salas, 2005)

Al respecto de las cifras anteriormente mencionadas, no hay información más reciente de dichos casos registrados en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) o en la CNDH.

Como se ha mencionado antes, suelen tratarse de familias enteras que se dedican a este negocio, generaciones de tratantes que enseñan el oficio a quienes les siguen. Se trata de personas amigas, conocidas, vecinas, incluso padres y parientes cercanos de las víctimas, “cada uno especializado en una parte de la cadena (la captación, el transporte o la gestión de la explotación)” (Ezeta, 2006, p. 23).

Muchas de ellas son vendidas por miembros de su propia familia y otras engañadas con la promesa de conseguir empleo o un buen marido. En Centroamérica, por ejemplo, los padres venden a su propia hija a los traficantes con la esperanza de que ésta consiga un mejor empleo. (Acharya y Salas, 2005, p. 516)

En un reporte realizado por la CNDH en 2013 y que recuperan Ponce y Kánter (2017) se menciona que “Alrededor de 45.4% de las víctimas son captadas por una persona conocida, 49.1% por desconocidos y 5.5% por miembros de la delincuencia organizada” (p. 5). Estamos hablando que en aproximadamente en la mitad de los casos las víctimas son vendidas, intercambiadas u obligadas por sus familiares o personas cercanas a su red de apoyo con la finalidad de pagar alguna deuda, casarse, servir a otro, o de someterse. También se habla de redes locales de pequeños grupos de delincuentes que operan de manera aislada, tejiendo una red delincencial en comunidades apartadas o que carecen de ciertos elementos de seguridad.

En estas actividades se han involucrado a su vez redes internacionales, diferentes células de la delincuencia organizada transnacional, mafias como la rusa, la china, la yakuza japonesa, sumando la complicidad de los cárteles de droga y grupos de venta de órganos que ayudan a la expansión del negocio por todo el planeta, haciendo más difícil y complicado detectar, combatir y erradicar el delito. Existen a su vez redes de complicidad con el contexto sociocultural, personas entre las que circula el poder, entre los se puede mencionar a miembros de la comunidad como empresarios, hoteleros, vecinos, taxistas, meseros, autoridades (Romero, 2015;

Organización Internacional para las Migraciones, 2011; Ezeta, 2006) e incluso las personas que tienen conocimiento de esta grave situación y que siguen sin hacer algo al respecto como sociedad, desde sus lugares y subjetividades particulares.

#### **1.4.2 Las víctimas.**

Es aventurado y complejo intentar esquematizar un perfil exacto sobre las víctimas de trata debido a que cualquier persona puede ser objeto de la delincuencia organizada, sin embargo, podemos hablar de factores de riesgo. El aumento en la incidencia de este delito se debe en gran parte al sistema económico capitalista en el que estamos inmersos globalmente, los empleos son mal remunerados y las oportunidades laborales carecen de beneficios para las y los trabajadores, mal pagando la mano de obra. Así mismo, existen diversos factores de riesgo que colocan principalmente a las mujeres, niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad y de violencia como lo son la desigualdad de género, falta de oportunidades educativas, laborales y económicas, la pobreza, la discriminación, los desplazamientos forzados por falta de alimentos, escasez de recursos naturales, la guerra, el desconocimiento de los propios derechos humanos, por mencionar algunos. (Foro Económico Mundial, 2018)

De acuerdo con la CNDH (2016) en la actualización de cifras sobre el diagnóstico de trata de personas en México, se reportó lo siguiente: “93% de las víctimas de trata de personas son mujeres y 26% son personas menores de edad” (p.1). Es decir, las mujeres y niñas son los grupos más vulnerados con respecto a sus derechos humanos, reflejando los alcances de la violencia de género sistematizada y representando, por lo tanto, un factor de riesgo ser identificada mujer o relacionada a lo femenino en una sociedad como la nuestra.

En México se reportan víctimas provenientes de diversos estados de la república principalmente de Puebla, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México entre otros. De países centroamericanos se tiene registro mayoritario de Honduras, Guatemala, Salvador, Costa Rica; a nivel mundial la procedencia es heterogénea, países de África, Europa y Asia. (Le Goff y Lothar, 2011; Acharya y Salas, 2005)

Según la Organización Internacional del Trabajo (2000) el tráfico de personas afecta virtualmente a todos los países del mundo, donde la mayoría de las víctimas provienen de Asia, de las cuales alrededor de 225,000 víctimas son originarias del Sudeste Asiático y 150,000 del Sur de Asia. En la actualidad, se considera a la ex-Unión Soviética como una de las nuevas fuentes del tráfico para la prostitución y la industria sexual, con alrededor de 100,000 personas que son traficadas cada año. Asimismo, se calcula que 75,000 personas o más provienen de Europa del Este, 100,000 de Latinoamérica y el Caribe, y cerca de 50,000 víctimas provienen de África. (Acharya y Salas, 2005, p. 510).

De acuerdo con cifras más recientes de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por sus siglas en inglés), en 2015 se estimó que más de quinientas mil mujeres y niñas latinoamericanas fueron víctimas de explotación sexual, y que el total mundial se situó en alrededor de cuatro millones de personas. (Torres, 2016). Esta diferencia de datos entre organizaciones es común encontrarla debido a la clandestinidad del delito que hace imperceptibles las actividades ilícitas que se realizan, además de los casos que no se denuncian y quedan en cifras negras, provocando que sea más difícil encontrar cifras confiables al respecto de la problemática.

Personas provenientes de comunidades indígenas o de escasos recursos son perfiles recurrentes, donde no hay acceso a la educación superior, aunque también existen víctimas que cuentan con estudios universitarios o licenciaturas concluidas, sin embargo la falta de oportunidades económicas y laborales las pone en una situación de riesgo ante los enganchadores. La pobreza es un factor de riesgo que no puede ser explicado sin tomar en cuenta componentes de exclusión social como la precariedad en servicios públicos y sanitarios, la falta de ingresos económicos, el aumento en el costo a los servicios y las propiedades. La escasa remuneración en los trabajos hace que las personas migren a otros lugares con la esperanza de encontrar mejores oportunidades para desarrollarse y así poder proporcionar de manutención a sus hijas e hijos, familiares y a ellas mismas, esperando alcanzar una vida más digna.

Esta exclusión ha afectado particularmente a las mujeres, quienes realizan trabajos tradicionalmente asignados por su sexo (bailarina, modelo, empleada doméstica, ama de casa) y usualmente ubicados dentro de la economía informal, lo que las expone a la falta de protección legal, social y económica, así como a condiciones de explotación, aumentando los riesgos de caer en las redes de trata. (Le Goff y Lothar, 2011, p. 52)

La violencia estructural se presenta en ámbitos laborales y socioculturales, vulnerando los derechos de las personas y haciéndolas más propensas a sufrir otras violencias. Existe como un elemento común haber sobrevivido a la violencia física, familiar y/o sexual entre las víctimas de trata.

Las jóvenes y adolescentes que en su infancia han sufrido abandono, se han sentido discriminadas en su propia familia, han tenido problemas en la escuela y la comunidad o han sido víctimas de alguna forma de violencia dentro o fuera de la casa son particularmente vulnerables al engaño por una razón muy simple: están ávidas de afecto y desean fervientemente que su vida mejore o por lo menos cambie de alguna manera. Si además vivieron algún episodio de violencia sexual, la fragilidad es aún mayor. (Torres, 2016, p. 106)

De acuerdo con la cita anterior, algunas de las víctimas, al haber sobrevivido a la violencia sexual, tienen la creencia de que su valor como mujeres ha desaparecido puesto que han sido tomadas a la fuerza, muchas veces siendo vírgenes, y al no tener un valor por sí mismas la única opción para ellas como mujeres es dedicarse a la prostitución. Al vivir dentro de contextos violentos y desfavorables se presenta una necesidad de huir de esta situación, un deseo de salir del lugar de origen que motiva a la persona para buscar nuevas opciones de manera desesperada, esto provoca que sean vulnerables ante las acciones que conllevan a la trata de personas.

### **1.4.3 Los clientes/ explotadores.**

Siempre se habla de las y los oprimidos, de las vulneradas y vulnerados, de la víctima y del tratante, sin embargo, al hablar de comercio sexual existe otra parte fundamental de la cadena: el cliente/ explotador; un consumidor del objeto o producto que se ofrece, que en circunstancias como esta, son los cuerpos de las víctimas. En estos casos, donde los derechos humanos fundamentales, el consentimiento y la libertad humana se comprometen, los clientes que pagan por ello se convierten en otro cómplice más del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Sin ellos, la demanda de tal negocio no existiría. De acuerdo con la CNDH (2013) “Es poco lo que se sabe sobre el consumidor en México. A grandes rasgos, se trata de hombres y mujeres, casados o no, de todas las clases sociales, de todas las edades y todos los orígenes” (p. 56).

En casos de explotación sexual y prostitución infantil, los clientes son reportados como hombres en su gran mayoría: pedófilos, choferes de camiones, trabajadores estacionales, turistas, empresarios, pandilleros, traficantes de personas, miembros de grupos criminales, etc. Así como policías ministeriales, policías federales, agentes migratorios, miembros del ejército y políticos. (CNDH, 2013; Le Goff y Lothar, 2011)

Se observa una variedad abrumadora de perfiles, sin embargo, hay una constante que no podemos negar: los explotadores de cuerpos femeninos son hombres de diversas personalidades, que ejercen y hacen circular el poder dentro del contexto en el que se encuentran. Este contexto valida el ejercicio de la violencia sobre los cuerpos de mujeres, es una estructura sociocultural que permite y reproduce prácticas de sometimiento y violencia.

#### **1.4.4 El ejercicio de poder sobre las víctimas: mecanismos de control.**

La esclavitud a la que están sometidas las víctimas de trata es posible, más allá de la estructura que lo permite, mediante el uso del poder y diversos mecanismos de control que emplean los tratantes, clientes e incluso otras víctimas que son obligadas a hacerlo, violando totalmente los derechos humanos y dignidad de las personas, que inevitablemente les coloca en un estado de vulnerabilidad. El daño físico, psicológico y emocional tiene por objetivo mantenerlas en un estado de inmovilidad e indefensión, donde el miedo y el estrés las mantiene cautivas y dependientes de sus captores. Los tratantes emplean estos mecanismos variando en su frecuencia e intensidad para evitar que las víctimas escapen o se opongan a seguir en esa situación tan denigrante.

A continuación se describen los medios de control más ejercidos por los tratantes según información obtenida de los casos atendidos por la Organización Internacional para las Migraciones (2014) y otras instituciones como Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2010):

**Violencia psicológica:** Presente durante todo el proceso de la trata, provocando daño y deterioro emocional en las víctimas mediante insultos, amenazas de muerte o represalias para ellas o sus familias, humillaciones, manipulación, degradando su persona, en apariencia física, sexualidad, personalidad y capacidades. Además, la situación de encierro y repetidos abusos provoca síntomas de depresión, sentimientos de desvalorización, ansiedad, estrés postraumático, y el uso ó dependencia de alguna sustancia adictiva para calmar estos padecimientos y evadir su realidad.

**Violencia física:** Cualquier tipo de agresión intencionada de los explotadores hacia el cuerpo de la víctima, que puede ser desde golpes, empujones, mordidas, patadas, arañazos, asfixiarlas ó haciendo uso de cualquier otro objeto como palos, armas, botellas, entre otros, con la finalidad de someterlas.

**Violencia sexual:** Mujeres y niñas que son forzadas a prostituirse son principalmente abusadas sexualmente y violadas por los clientes, sin embargo tratantes y patronos

también ejercen esta violencia de manera repetitiva y en ocasiones multitudinaria. Además del evidente daño psicológico y físico que conlleva el abuso, las víctimas son afectadas con el contagio de ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual), embarazos no deseados y desgarres anales y/o vaginales muchas veces irreversibles.

**Aislamiento social y cultural:** Cuando las víctimas son trasladadas fuera de su comunidad o lugar de origen se rompe con sus redes de apoyo familiar y social, son extranjeras que no conocen la ciudad o el destino a donde fueron enviadas, no saben dónde están y en el peor de los casos no hablan el mismo idioma o lengua que los habitantes de dicho contexto. La única comunicación que mantienen es con los tratantes y con otras víctimas. Se les prohíbe comunicarse más de lo necesario con los clientes y entre ellas mismas, rompiendo nuevamente con toda posibilidad de redes de apoyo, negándoles también el acceso a servicios médicos, de salud y seguridad, impidiendo las probabilidades de que puedan obtener ayuda.

**Privación de la libertad:** Aunado al punto anterior, las víctimas suelen ser controladas mediante el encierro en habitaciones, establecimientos clandestinos o casas de seguridad, donde son explotadas directamente o bien son trasladadas con los clientes.

**Vigilancia:** Los tratantes ejercen el control de todos los movimientos, acciones y comunicaciones que las víctimas hacen mediante los diversos eslabones de la cadena que operan, manteniendo el contacto con las y los cuidadores de las víctimas, los choferes, elementos de seguridad entre otros. En algunos casos, entre las víctimas se vigilan con la promesa y el engaño de que si logran atrapar a una compañera serán recompensadas de alguna manera por sus captores.

**El chantaje y la presión de las supuestas deudas:** Los tratantes utilizan este medio de control como principal arma para que la víctima se sienta “en deuda”, comprometida con ellos mediante dicha manipulación; este ejercicio de poder trae consigo que los tratantes se queden con sus ganancias e incluso en ocasiones con sus cuerpos como moneda de cambio. Las deudas pueden ser desde los gastos

que se efectuaron por el traslado de las víctimas, el costo de los documentos falsos, de la alimentación y hospedaje que les son dados e incluso por la ropa y los accesorios que utilicen durante los trabajos forzados. Evidentemente es una deuda inverosímil e incalculable que nunca va a terminar de pagarse puesto que nunca será suficiente lo que la víctima haga, el tratante no va a dejarla ir.

Violencia patrimonial: Decomiso o retención de documentos y pertenencias. Los tratantes retiran los documentos de viaje e identificación a las víctimas tan pronto llegan al lugar de destino con excusas de que los necesitan para tramitar otros documentos o simplemente haciendo uso de la violencia. Esto provoca que las víctimas se sientan desprotegidas e inseguras de acudir con alguna autoridad puesto que tienen miedo de recibir sanciones por haber falsificado o mentido en algún documento oficial; estos temores se agravan cuando la víctima es originaria de un país diferente al que se encuentra siendo explotada; sumado a esto se presentan las amenazas por parte de los tratantes a ser deportadas o enviadas a prisión. Las pertenencias también sirven como una manera de “pago” por las “deudas” que adquieren con los tratantes, además de que ayuda a mantener el control de las acciones de la víctima.

Suministro de sustancias adictivas: Las drogas y el alcohol son cada vez más utilizados por los tratantes como medios de control. Las víctimas son forzadas a ingerir estas sustancias con los clientes puesto que la paga eleva por este tipo de servicios. A la larga se ha reportado que las víctimas lo ingieren a voluntad para soportar las largas jornadas laborales, la violencia sexual y el estrés, evadiéndose así de la miserable realidad en la que se encuentran. Cabe mencionar que las “deudas” aumentan con los tratantes debido a que son ellos quienes les proporcionan las drogas y el alcohol.

Negación de alimentos y agua: Este método de control y sometimiento provoca que las víctimas sufran diversos problemas de salud aunados a la ya deplorable situación en la que se encuentran, se les niegan los alimentos por completo durante días o se les permiten solamente una vez al día, teniendo como consecuencia falta

de apetito, pérdida exagerada de peso, desnutrición, anorexia o anemia. A esto se vincula de igual forma el uso de sustancias adictivas para olvidarse del hambre y la sed.

Largas jornadas laborales y privación del sueño: El tratante obliga a las víctimas a cumplir con una carga de trabajo excesiva al día, lo que conlleva a un desgaste físico y psicológico sobrehumano. En casos reportados anteriormente las víctimas llegan a atender hasta veinte hombres al día, siendo el nivel de vejación y explotación inimaginable. De acuerdo con Acharya y Salas (2005) “Una vez esclavizadas, con frecuencia son golpeadas y violadas antes de ser comercializadas de un amo o dueño al burdel siguiente; frecuentemente trabajan hasta 18 horas al día.” (p. 510) siendo que una jornada laboral en México tiene una duración de ocho horas al día.

Exposición y estigmatización: Los chantajes en este sentido son muy usados por los tratantes. Aunque son parte de la violencia psicológica cabe destacar que los captores usan el miedo y la vergüenza que sufren las mujeres víctimas de trata respecto de su situación, esto debido al estigma sociocultural que existe referente a la prostitución y al estereotipo de rol femenino, llegando a ser vistas como “mujeres de la calle” o “sin valor” después de haber sido abusadas sexualmente por tanto tiempo. El temor al rechazo de su familia y de su comunidad, la discriminación y el repudio por no obtener el éxito deseado al migrar a otra ciudad es de lo que se valen los tratantes para controlar a las víctimas y convencerlas de que no tiene sentido huir y volver a su lugar de origen.

Son estos métodos los que permiten el control y sometimiento de las personas ante la violencia sistematizada que infringen los tratantes, en un ciclo que pareciera no tener fin y que conlleva graves secuelas tanto físicas como emocionales, dejando huella en la memoria y en el cuerpo de las víctimas, sin embargo, desde la perspectiva de atención psicosocial, la vivencia puede resignificarse desde otro

lugar y simbolizarse de diferente manera. Las víctimas ya no son víctimas cuando logran salir de esa situación tan denigrante; se convierten en sobrevivientes<sup>1</sup>.

## 1.5 Diferencias entre la trata de personas y el comercio sexual

Habiendo establecido los tipos de delitos sexuales tipificados en el Código Penal de la Ciudad de México así como aspectos básicos y mecanismos de la trata de personas con fines de explotación sexual, es importante hacer la distinción contundente que existe entre este delito y el trabajo sexual que conocemos despectivamente como “prostitución”. Es importante tener en cuenta que el intercambio y/o venta de servicios sexuales consensuados entre adultos no está prohibido ni señalado por el Código Penal, siendo así que las personas trabajadoras sexuales son clasificadas como no asalariadas dentro de un comercio informal. Lo que se castiga son los beneficios que obtienen terceras personas sobre estas actividades comerciales.

M. Lamas (2016) hace una referencia de esta licencia en su artículo *Feminismo y prostitución*: “En 2014, una jueza federal ordenó a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal (GDF) otorgar a las personas que trabajan en el comercio sexual callejero la licencia de “trabajadores no asalariados”...” (p. 30). Sin embargo, existen impedimentos morales y éticos que convierten a este trabajo en un tema tabú dentro de nuestro contexto sociocultural, invisibilizando de esta forma a la población de mujeres y hombres que lo ejercen, así como sus necesidades y demandas; esto también trae como consecuencia que algunos delitos sean tipificados erróneamente por su falta de consideración e información.

---

<sup>1</sup> Se hace uso de esta categoría como una forma de resignificar la vivencia de abuso y explotación para situar a la persona lejos del papel jurídico y social de la víctima. Retomando así, desde un nuevo lugar, el control de su vida, sus emociones y corporalidad, habiendo sobrevivido a la adversidad de la explotación.

Pheterson hace mención (como se citó en Lamas, 2016) de una sesión en 1986 del Parlamento Europeo en la que se debatieron resoluciones sobre la violencia contra las mujeres:

“...que incorporaba la distinción planteada por el *International Committee on Prostitutes Rights* (ICPR), entre el trabajo sexual en sí mismo y la violencia del tráfico de mujeres, y recogía no solo las demandas de autorrepresentación y protección de los derechos civiles de las “prostitutas”, sino además planteaba la exigencia a los gobiernos europeos de incluir a estas mujeres en sus deliberaciones sobre las políticas respecto a la prostitución, significó un triunfo parcial de las trabajadoras sexuales. Digo parcial, pues en la concepción que se hizo del problema se caracterizó la “prostitución” como una forma de explotación de las mujeres, y el documento quedó ambiguo: apoyaba el derecho de las mujeres a trabajar de (sic) “prostitutas”, pero al mismo tiempo hablaba de la necesidad de disuadirlas (Pheterson, 1989).”

La falta de visión y apertura al respecto de este tema provoca que se piense a las y los trabajadores como víctimas de tal negocio sexual, encasillándolas como personas a las que “se tiene que rescatar” puesto que se encuentran en “un estado vulnerable” confundiéndoles con víctimas reales (al menos como lo marcan las leyes y protocolos) del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Destinando así los recursos económicos y gubernamentales disponibles en esta tarea teatral, en lugar de enfocarlos a la búsqueda de redes de trata que operan en las fronteras o lugares alejados de la ciudad y en la implementación y supervisión continua de programas que atiendan las necesidades de las y los sobrevivientes del delito.

Lejos de atender las causas profundas y estructurales que se relacionan con el delito de trata de personas, investigar y perseguir otras modalidades en las que se puede presentar el ilícito y buscar, por ejemplo, políticas bien enfocadas de prevención, al parecer la mejor vía que han encontrado las autoridades capitalinas para combatir la trata ha sido la punitiva, con un enfoque excesivo en la atención en la trata con

fines sexuales sin hacer una distinción entre ésta, la explotación sexual y la “prostitución” o trabajo sexual voluntario, argumentando que cada acción realizada está avalada en el marco legal vigente. (Ezeta y Salazar, 2015, p. 101).

Haciendo referencia a la cita anterior, tal como lo mencionan las autoras Ezeta y Salazar (2015), esta situación provoca que las cifras que tenemos al respecto sobre el delito sean incrementadas escandalosamente y de manera simulada puesto que no se está atendiendo la problemática real. Aunado a esta situación, se debe tomar en cuenta que muchas veces las víctimas no denuncian el delito por diversos factores como la revictimización que reciben por parte de servidores públicos, el temor a las represalias por parte de los captores, las amenazas que siguen presentes aún cuando los delincuentes han sido retenidos; las personas sobrevivientes presentan un estado vulnerado derivado de toda la tortura y violencia que vivieron, esto trae consigo un terror a continuar con el proceso penal debido a las cuestiones traumáticas de dicha experiencia. Lamas (2016) hace referencia a las políticas extranjeras que se han adoptado en nuestro país con respecto de esta situación:

Desde Estados Unidos existe una política de premiación a quienes “rescaten” más víctimas que ha derivado —al menos en la Ciudad de México— en la práctica de detener a trabajadoras sexuales y presionarlas para que se “declaren” víctimas, pues si no, son consideradas “cómplices”. (Lamas, 2016, p. 24).

Además de estas irregularidades políticas, las cifras sobre la detección del delito parten desde una clasificación errónea al considerar como trata con fines de explotación sexual acciones congruentes con otro tipo de delito sexual como lo es el estupro o el lenocinio.

Para distinguir entre la trata y el lenocinio, o su equivalente funcional, la explotación de la prostitución ajena, la abogada Claudia Torres aclara que los delitos de lenocinio y explotación de la prostitución ajena son distintos e independientes del delito de trata, pues castigan a los terceros

que se benefician de la prostitución independientemente de las condiciones en que esta se ejerza, e incluyen casos en los que todos los participantes, de manera voluntaria, ejercen la prostitución y se benefician de ella. (Lamas, 2016, p. 23).

Las instituciones y autoridades correspondientes buscan “rescatar” a las “víctimas” en mega operativos sorpresa en restaurantes, calles, bares, donde aquella persona que no sea víctima de trata se convierte en cómplice de delito. El estado de vulnerabilidad es la mejor justificación de dichos operativos; el discurso versa sobre ignorar la voluntad de las y los trabajadores sexuales, quedando esta en segundo plano debido a que son consideradas por las leyes mexicanas y criterios de la autoridad como personas vulneradas en sus derechos y oportunidades, de ahí que el comercio sexual o sexo servicio sea tipificado erróneamente como trata, donde las personas que lo ejercen de manera voluntaria son clasificadas como víctimas por las instituciones sin detenerse a mirar la otra cara de la moneda: el sexo servicio por voluntad y convicción propia, como un trabajo más para ganarse la vida en esta ciudad y las implicaciones que esto tiene en el tema de derechos laborales, de los cuales carecen estas personas trabajadoras.

Esto se presenta como un reto debido a la estructura hegemónica en nuestra sociedad, la mirada moralizante con la que se manejan nuestras leyes y por lo tanto nuestras instituciones, donde los cuerpos, en especial los cuerpos femeninos, no tienen derecho a decidir sobre sí mismos y lo referente a la sexualidad de estos se hace invisible, se condena lo que se percibe atenta contra los estándares heteropatriarcales. El rol tan marcado de lo que es una madre y una puta trae consigo divisiones entre lo que es “bueno”, aceptado socialmente y lo que es “malo”, señalado como distinto a la norma (Lagarde, 1990). En este sentido, el sexo servicio trae consigo una carga género que se debe señalar y se profundizará sobre ello en el capítulo tres.

Al respecto de esto, los feminismos han tomado posturas totalmente diferentes referidas al trabajo sexual como opción voluntaria. Por un lado existe la visión sobre el abolicionismo, que ha luchado desde tiempos de Kate Millet y las *Sex Wars*

(1969) con un discurso que compara la prostitución con violación, esclavitud sexual y ejercicios violentos de poder sobre los cuerpos femeninos, para esta postura todas las mujeres dentro del comercio sexual son víctimas. En oposición a ello, otras corrientes feministas más liberales abogan por la apropiación de la sexualidad y del cuerpo junto con la regularización laboral de las trabajadoras sexuales y sus derechos, abriendo paso a nuevas formas de trabajo y poniendo el paréntesis en la crítica a la nula creación de oportunidades de trabajo para los sectores más vulnerados y de pocos recursos.

Loïc Wacquant llama una “*remasculinización del Estado*” (Wacquant, 2013, p. 410), que consiste en un fortalecimiento del esquema patriarcal, con una perspectiva hacia las mujeres como “víctimas que deben ser protegidas” y no como trabajadoras desempleadas o con salarios miserables. Mientras que la voracidad financiera neoliberal erosiona los salarios, la sindicalización y los derechos laborales, el discurso gubernamental plantea que el acceso a bienes y servicios sociales es una *excepción* destinada exclusivamente a sujetos y grupos que demuestren un grado de daño, es decir, *víctimas*. Esto ha desmovilizado a las activistas feministas en relación con los derechos laborales y, en su lugar, ha alentado la movilización de *víctimas* que exigen reparación por la violencia sufrida. (Lamas, 2016, p. 28).

En México, el salario mínimo general nacional en 2019 es de 102.68 pesos al día, mientras que en la frontera norte es de 176.72 pesos por una jornada laboral de 8 horas aproximadamente; esto sin contar que en algunos empleos se les paga menor cantidad a las mujeres o los trabajos donde el salario no es fijo. Una trabajadora sexual puede ganar entre 300 y 500 pesos por un servicio de menos de una hora. La diferencia entre estas cifras es abismal y da una noción de los diversos factores que hacen que las mujeres opten por dedicarse al trabajo sexual, pues además de percibir cierta libertad financiera, personal y laboral, les es preferible este tipo de trabajo a comparación de limpiar inmuebles, trabajar en maquilas o en servicio doméstico, donde las condiciones laborales también dejan mucho que desear, sus derechos se ven comprometidos y se les explota.

No hay una cifra precisa sobre cuántas trabajadoras y trabajadores sexuales independientes existen en la Ciudad de México, sin embargo, de acuerdo con información de un artículo online de Publimetro (2017) vía transparencia se obtuvo que de 2014 a 2017 sólo 170 sexoservidoras lograron obtener un permiso para laborar de forma oficial, de acuerdo a cifras de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) de la capital del país.

En otro artículo online publicado en La Opinión (el diario en español más leído en Estados Unidos) se menciona lo siguiente a nivel nacional:

De acuerdo con cifras de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), actualmente hay 800,000 trabajadoras sexuales en México, de las cuales, 200,000 son menores de 18 años; 200,000 son extorsionadas o son víctimas de algún abuso por parte de la autoridad. (Mendoza, 2018).

Es importante recordar que las cifras pueden variar debido a los casos ocultos por estigmatización, seguridad y los casos que son en realidad víctimas de trata.

Al respecto de este tema laboral, Lamas (2016) menciona “Muchas trabajadoras eligen “el menor de los males” dentro del duro y precario contexto en que viven. Por eso, más que un claro contraste entre trabajo libre y trabajo forzado, lo que existe es un *continuum* de relativa libertad y relativa coerción (p. 24). Dentro de los diversos estratos sociales, estamos ubicadas en diferentes lugares simbólicamente, con acceso o no a diversos recursos y elementos. Lo que para alguien puede resultar como una solución que le llena de empoderamiento y de libertad, para otra es la única manera inmediata en la que puede sobrevivir.

Es cierto que el sexo servicio ofrece mayores ingresos económicos pero no es en todos los casos, así como la existencia de la violencia explícita contra las mujeres dentro del trabajo sexual tampoco es una generalidad, sin embargo hay que tener presente que el consumo de los cuerpos de las mujeres es usado como una expresión de dominación. Ciertamente urge despenalizar completamente al trabajo sexual organizado (que en colectivas puede ser considerado como lenocinio o trata)

para que los derechos de las trabajadoras sean procurados por el Estado, combatiendo la marginalidad y criminalización que sufren las personas que se dedican a este trabajo y que les coloca en situaciones de riesgo. Con esto no se pretende dejar de lado o eliminar las sanciones y penas que corresponden al delito de trata de personas con fines de explotación sexual, al contrario, se harían tipificaciones más eficaces sobre el delito, se capacitaría a los ministerios y agentes para que la detección del delito sea congruente con la ley, además de que existe la posibilidad real de establecer redes de comunicación y cooperación con las y los trabajadores sexuales para detectar a aquellas personas que estén siendo forzadas a ejercer el trabajo.

Las políticas carcelarias en las que se considera a toda mujer vinculada en el comercio sexual como víctima, y el marco jurídico que lo avala, son engañosas y el costo físico, económico y sobre todo en cuanto a violaciones de derechos humanos está siendo muy alto. (Ezeta y Salazar, 2015, p. 122).

La trata de personas con fines de explotación sexual es un tema complejo que combina prácticas y conductas esclavizantes, violaciones a los derechos humanos fundamentales y violencia de género. Además de todas las aristas legales e institucionales ya antes mencionadas, donde se pierde todo sentido de justicia por un afán de “rescatar” lo que no existe, lo que no es nombrado y que trae como consecuencia la falta de cifras tangibles del delito, programas insuficientes de prevención, confusión en la actuación de la autoridad, atropellos a los derechos humanos y la preocupante falta de atención especializada al sector que sobrevive a este delito.

Para entender lo que se ha legislado e implementado jurídicamente en la Ciudad de México en materia del delito de trata de personas con fines de explotación sexual y de derechos humanos de las mujeres y niñas, el siguiente capítulo nos da un panorama más amplio al respecto.

## **CAPÍTULO II. PROTOCOLOS Y LEYES PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

*"Hay que combatir las ideas extremistas que consideran que las mujeres no tienen valor y que somos productos que se pueden vender y comprar"*

*Nadia Murad*

A lo largo de este capítulo se presentan algunas leyes, protocolos y programas existentes en México referentes al delito de trata de personas centrándose en el caso específico de la explotación sexual. Se pretende analizar y definir puntos y apartados importantes en cada uno de los materiales jurídicos e institucionales que se mencionan a continuación. Partiendo del Protocolo Palermo como la base de los demás materiales, se hace un análisis de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; así como de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal.

Es importante hacer mención de los Derechos Humanos, en especial de mujeres y niñas así como de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debido a que es la población que se encuentra más vulnerable ante la explotación sexual.

Respecto a las campañas y programas institucionales para la atención y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, se pretende hacer énfasis en la atención psicoterapéutica existente y el enfoque que se maneja en dicha intervención, con el fin de identificar los aspectos más relevantes y las áreas a fortalecer de los mismos.

## **2.1 Protocolo Palermo**

El Protocolo de Palermo surge de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebrada en Palermo, Italia en diciembre del año 2000 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y que fue ratificado por México el 25 de diciembre de 2003. Este documento tiene por objeto prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, quienes son la población más vulnerada en sus derechos humanos fundamentales.

**En dicho Protocolo se definen sus fines en el Artículo 2, titulado Finalidad:**

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;**
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y**
- c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines. (Protocolo Palermo, 2000, p. 2)

A partir de estos fines principales, el Protocolo representa una base fundamental a nivel mundial para la tipificación e implementación de leyes referentes a derechos humanos, trata de personas y delincuencia organizada en los Estados Parte que lo integran. De estas acciones, la más importante para el presente trabajo es la protección y ayuda que se brinda a las víctimas de trata de personas, que mediante la obligación y asistencia que tiene el Estado para con las personas sobrevivientes de dicho delito, estima la recuperación y reintegración de la persona, tanto en lo físico, psicológico y social.

Respecto de esta reparación integral del daño y recuperación de las víctimas, se establece lo siguiente en el Artículo 6, apartado 3:

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en

cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:

- a) Alojamiento adecuado;
- b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;
- c) Asistencia médica, psicológica y material; y
- d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación. (Protocolo Palermo, 2000, p. 3)

Este apartado es esencial para que cada país, de acuerdo con sus leyes y códigos internos, se comprometa procurando la atención y asesoramiento de las víctimas de trata de personas en todos sus fines, destacando la posible intervención de organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil cuando así se requiera, ampliando las medidas de cooperación con la finalidad de obtener un mayor impacto en la población afectada, cubriendo sus necesidades y protegiendo sus derechos humanos fundamentales.

En cuanto a las medidas de prevención del delito y cooperación, dentro del Artículo 9, apartado 4 se establece que:

Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata. (Protocolo Palermo, 2000, p. 5)

De esta manera, la prevención se debe enfocar en la atención de los diversos factores de riesgo, como son la pobreza y lo referido como “falta de oportunidades equitativas” donde se puede incluir el género, que convierte a mujeres y niñas en la población más vulnerada particularmente de la trata de personas con fines de

explotación sexual. Es competencia de cada Estado Parte adoptar medidas y seguir reforzando la cooperación entre sus miembros.

El intercambio de información y la capacitación de las autoridades también es una tarea de prevención y atención a las víctimas de dicho delito. En el Artículo 10, apartado 2 se hace mención a la impartición de capacitaciones para el personal y funcionarios pertinentes, tomando como punto de partida los derechos humanos, fomentando nuevamente a la cooperación con organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para atacar la problemática desde diferentes frentes y lograr cubrir las metas establecidas en cuanto a la atención y erradicación del delito.

Los Estados Parte impartirán a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de inmigración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas o reforzarán dicha capacitación, según proceda. Ésta deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir dicha trata, enjuiciar a los traficantes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección de las víctimas frente a los traficantes. La capacitación también deberá tener en cuenta la necesidad de considerar los derechos humanos y las cuestiones relativas al niño y a la mujer, así como fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil. (Protocolo Palermo, 2000, p. 6)

El objetivo principal de estos apartados y del Protocolo en general, tal como lo establece en sus fines además de la prevención y el combate al delito, es la protección y ayuda que se debe brindar a las víctimas, respetando sus derechos humanos que ya han sido vulnerados antes y procurando su recuperación física, psicológica y social a través de las medidas y programas pertinentes en cada Estado Parte. La contribución de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales es crucial para apoyar y combatir esta situación. La información y cooperación entre estas partes es una pieza importante para la prevención y visibilización del delito.

El Protocolo fue un referente en México para la creación e implementación de estrategias y acciones concretas para combatir el delito de trata de personas, de las cuales destacan la publicación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la instalación de una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas; la creación de una Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA); así como la adopción de la campaña Corazón Azul de La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) de la ONU.

## **2.2 Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**

Esta Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, casi nueve años después de que fuera ratificado el Protocolo de Palermo en México, con objeto del cumplimiento a sus obligaciones como Estado Parte de dicho documento. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDMTP) sigue modificándose en algunos de sus artículos, teniendo su última reforma publicada en enero de 2018. A pesar de dichas modificaciones, aún hay importantes disonancias a considerar con respecto al Protocolo, empezando por el Artículo 10, donde se menciona una aproximación a la definición de la trata de personas:

Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos,

previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes. (LGPSEDMTP, 2012, p. 7)

Se observa que, a diferencia del Protocolo, la trata es definida como toda acción u omisión en particular y no como un proceso que involucra la captación, transporte y explotación a través de diversos medios. En la LGPSEDMTP se está haciendo referencia al delito sin hacer mención a los medios que usan los tratantes para la coerción que ejercen en las víctimas, poniendo en un plano principal la explotación en sí misma como un medio natural de coerción (González, 2016; ONUDC, 2010) e incumpliendo así la definición principal de la trata de personas del Protocolo Palermo y sus implicaciones. A partir de este hecho, no se observa una congruencia entre las medidas internacionales con las del Estado Parte Mexicano, pues la concepción del delito es diferente, lo que podría ocasionar inconvenientes en los tres niveles de atención como son la prevención, sanción y erradicación, además de que afecta de igual manera a los programas y medidas que se toman para con las víctimas que sobreviven, en este caso especial, a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Por explotación de una persona, se entiende:

- I. La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley;
- II. La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los términos de los artículos 13 a 20 de la presente Ley;**
- IV. La explotación laboral, en los términos del artículo 21 de la presente Ley;
- V. El trabajo o servicios forzados, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;
- VI. La mendicidad forzosa, en los términos del artículo 24 de la presente Ley;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;

- VIII.** La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley;
- IX.** El matrimonio forzoso o servil, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29;
- X.** Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos del artículo 30 de la presente Ley; y
- XI.** Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley. (LGPSDEMTP, 2012, p. 7)

En cada forma de explotación anteriormente mencionada se desglosan artículos para definirlos y tipificarlos de manera más detallada, en el caso de la explotación sexual se menciona lo siguiente a partir del Artículo 13:

Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante:

- I.** El engaño;
- II.** La violencia física o moral;
- III.** El abuso de poder;
- IV.** El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;
- V.** Daño grave o amenaza de daño grave; o
- VI.** La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que el sujeto pasivo se someta a las exigencias del activo.

Tratándose de personas menores de edad o personas que no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho no se requerirá la

comprobación de los medios a los que hace referencia el presente artículo. (LGPSEDMTP, 2012, p. 8)

Se tipifican como medios de coerción la violencia física, amenazas, engaño, la situación de vulnerabilidad de la persona y el abuso de poder, sin embargo, excluyen otros mencionados en el Protocolo Palermo, por ejemplo el rapto, el fraude u otras formas de coacción, así como la concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. En los artículos posteriores (del 14 al 20) se hace mención sobre los pagos o beneficios para obtener el consentimiento; se tipifica el sometimiento como la acción que precede la explotación sexual y no como un medio para dicho fin.

Estas disposiciones para los artículos referentes a la explotación sexual, nuevamente, dejan de lado el proceso continuo que significa la trata de personas para los fines mencionados. Se omiten mecanismos de coerción que van más allá de las amenazas y el daño físico, ignorando por completo el daño psicológico a la víctima que es crucial para mantenerle sometida/o y paralizada/o, así como las violaciones a sus libertades e integridad que parecieran implícitas a la propia Ley.

La explotación en sí misma no es sancionada, siempre se menciona acompañada de un fin, por ello, esta LGPSEDMTP carece de una visión integradora de derechos humanos fundamentales, faltando al artículo primero constitucional y a diversos tratados internacionales que versan sobre estas políticas cruciales para todas y todos, en especial para la población más vulnerada que son las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En artículos posteriores se menciona al matrimonio servil y la adopción como casos en los que también se sancionan conductas que tienen que ver con explotación sexual, como el recibimiento de pagos por intercambios sexuales obligados o prácticas similares. El lenocinio también es mencionado, aunque no como tal, en el Artículo 34:

Al que dé en comodato, en arrendamiento o alquile un bien inmueble, casa o habitación, con conocimiento de que será utilizado para la comisión de cualquiera de las conductas señaladas en el presente capítulo, será sancionado con pena de 2 a 7 años de prisión y de 10 mil a 20 mil días multa. (LGPSEDMTP, 2012, p. 12)

Respecto al consentimiento, la LGPSEDMTP es muy rígida puesto que, sin importar las circunstancias o voluntad de la víctima, este no es excluyente de responsabilidad penal para el imputado:

Artículo 40. El consentimiento otorgado por la víctima, cualquiera que sea su edad y en cualquier modalidad de los delitos previstos en esta Ley no constituirá causa excluyente de responsabilidad penal. (LGPSEDMTP, 2012, p. 13)

Es decir, que se podría tipificar como trata con fines de explotación sexual a delitos como lenocinio o incluso cualquier tipo de sexo servicio sin importar que la presunta víctima haya otorgado su consentimiento a dicha acción, puesto que se asume está en una posición de vulnerabilidad desde un inicio y ello le convierte en víctima, dejando de lado su propia historia e invalidando sus decisiones. Aquí se hace referencia explícita al caso de las y los trabajadores sexuales que optan por este trabajo debido a múltiples causas que ya se han mencionado con anterioridad, lo cual hace más difícil su subsistencia. De ninguna manera se intenta promover o justificar los casos de comercio sexual o trata de personas con fines de explotación sexual, sin embargo, se debe señalar la criminalización que existe por parte de las leyes e instituciones hacia este sector tan vulnerable.

### **2.2.1 Del resarcimiento y reparación del daño a las víctimas.**

Dentro de la LGPSEDMTP se abordan aspectos cruciales para la reparación del daño a las víctimas de delitos de explotación que se tipifican. En el Artículo 48 se hace mención de esto, destacando sus primeros tres apartados:

Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de la comisión de los delitos previstos en esta Ley, el Juez deberá condenarla al pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendidos, en todos los casos. La reparación del daño, deberá ser plena y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación del proyecto de vida, y comprenderá por lo menos:

I. La restitución de los bienes o la cosa obtenida por el delito con sus frutos y accesorios, y el pago, en su caso, de los deterioros que hubiere sufrido, y si no fuese posible la restitución el pago de su valor actualizado. (LGPSDEMTP, 2012, p. 15)

Lo anterior exige una restitución de los bienes, pagos u otros obtenidos por la víctima derivado de las actividades a las que se le sometió en dicha explotación, en este caso, sexual. Esta reparación debe ser proporcional a la gravedad del daño causado, en dado caso de que no pueda haber una retribución, se calculará una restitución como marca la ley.

II. El pago de los daños físicos, materiales, **psicológicos**, así como la reparación al daño moral. Incluirá, por lo menos, los costos de tratamiento médico, medicina, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, rehabilitación física, prótesis o aparatos ortopédicos, **así también la terapia o tratamiento psiquiátrico, psicológico y rehabilitación social y ocupacional hasta la rehabilitación total de la víctima.** (LGPSDEMTP, 2012, p. 15)

Se hace énfasis en el pago a los daños psicológicos, psiquiátricos y de rehabilitación social y ocupacional total de la víctima. El señalamiento está presente en la ley, pese a las inconsistencias de la misma; existe una demanda de reparación que es mencionada de igual manera en el Protocolo Palermo, procurando la protección de la víctima y asegurando el respeto a sus derechos humanos fundamentales, como lo es el derecho a la protección de la salud (Art. 4

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917; ONU, 1948) y que el Estado está obligado a mantener vigente.

**III.** La pérdida de oportunidades, del empleo, educación y prestaciones sociales que de no haberse cometido el delito se tendrían; por tanto deberá repararse el daño para que la víctima u ofendido **puedan acceder a nuevos sistemas de educación, laborales y sociales acorde a sus circunstancias;** (LGPSDEMTP, 2012, p. 15)

En este apartado, se compromete una reparación hacia la pérdida de oportunidades tanto laborales como educativas, que si bien, no se puede cuantificar de manera sencilla con cifras puesto que su valor es invaluable, se menciona el acceso a nuevas oportunidades y sistemas que se adecuen a la situación de las víctimas. Todo esto, con el objetivo de su reintegración social y recuperación física y psicológica. Es obligación de las autoridades garantizar la reparación del daño realizando las acciones y medidas necesarias para que la víctima sea restituida en el pleno ejercicio de sus derechos y proporcionarle tratamientos médicos y psicológicos correspondientes como lo marca la Ley y la Constitución (LGPSDEMTP, 2012).

Artículo 52. Cuando la reparación del daño no sea cubierta total o parcialmente por el sentenciado, la Federación y las entidades federativas, según corresponda, cubrirán dicha reparación con los recursos de sus respectivos fondos, en los términos establecidos por el artículo 81 de esta Ley. Párrafo reformado DOF 19-01-2018 (LGPSDEMTP, 2012, p. 16)

### **2.2.2 Protección y asistencia a las víctimas.**

Al titular del bien jurídico lesionado o que sea puesto en peligro por la acción u omisión de lo previsto en la LGPSDEMTP es considerado/a víctima. La protección también es para testigos y personas ofendidas que tengan relación directa con la víctima (LGPSDEMTP, 2012). De acuerdo con el Artículo 62, párrafo segundo, se deben “crear programas de protección y asistencia previos, durante y posteriores al

proceso judicial, así como de asistencia jurídica durante todas las etapas del procedimiento penal, civil y administrativo” (p. 20). En este mismo artículo se señala la generación de modelos y protocolos de asistencia y protección que se ajusten a las necesidades de las víctimas; la sociedad civil también puede participar en esta asistencia en coordinación con las áreas correspondientes, aumentando el alcance de dichos protocolos y programas. Estos modelos deben ofrecer alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el fin de restituirles sus derechos humanos, haciendo mención especial a la población más vulnerada que son las mujeres, niñas y adolescentes.

Además de la protección y asistencia que se menciona en los Artículos 68 y 69 que tienen relación con la atención médica, psicológica y social, alojamiento, acceso a la educación y oportunidades de desarrollo laboral; en el capítulo IV, Artículo 81 se señala el establecimiento de un fondo para las víctimas, dedicado especialmente a la protección y asistencia. Este Fondo se constituye de los recursos previstos para dichos fines en los presupuestos de cada entidad federativa y de la Federación, así como de los bienes y materiales decomisados en los procesos penales que correspondan a la materia de dicha Ley (LGPSDEMTP, 2012).

El Fondo Federal para la Atención de Víctimas de los delitos previstos en esta Ley será administrado por la instancia y en los términos que disponga el Reglamento, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad que serán plasmados en el Reglamento correspondiente, el cual determinará los criterios de asignación de recursos. (LGPSDEMTP, 2012, p. 26)

Los recursos de los Fondos para la Atención de Víctimas son utilizados para la reparación del daño a la víctima en caso de que los recursos del victimario sentenciado sean insuficientes para cubrir el pago correspondiente a lo siguiente:

- I. Costos de tratamientos médicos, medicinas, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, prótesis o aparatos ortopédicos, de ser el caso, hasta la total recuperación de la víctima y su rehabilitación;
- II. Costos de terapias o tratamientos psiquiátrico, psicológico y rehabilitación física, social y ocupacional hasta la total recuperación de la víctima;
- III. Costos de transporte, incluido el de retorno a su lugar de origen, si así lo decide la víctima, gastos de alimentación, vivienda provisional, vestido y los que sean necesarios;
- IV. Pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales;
- V. Daños materiales y pérdida de ingresos, incluida la indemnización laboral por el tiempo que no pudo laborar en su trabajo perdido;
- VI. Los gastos de asistencia y representación jurídica o de peritos hasta la total conclusión de los procedimientos legales necesarios;
- VII. Si así lo solicita la víctima, una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella. (LGPSEDMTP, 2012, p. 26)

Lo anteriormente señalado indicaría que la víctima es protegida en aspectos fundamentales hasta su total recuperación biopsicosocial, en teoría. Se entiende que dicho Fondo Federal está a cargo de la Secretaría de Gobierno de la República a través de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, según lo establecido en el Reglamento de la LGPSEDMTP (2013). Este fideicomiso público cuenta con un Comité Técnico integrado por cinco servidores públicos de la Secretaría con un nivel mínimo de Director General Adjunto. Este Comité, a propuesta de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría, determinará anualmente la proporción de recursos que se destinarán a cada rubro citado anteriormente en el Artículo 81 de dicha Ley. Es importante mencionar que también se destinan recursos del Fondo a los albergues, casas de medio camino y refugios, quienes deben presentar un informe anual sobre el ejercicio de los recursos públicos recibidos ante la Dirección

General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Reglamento de la LGPSEDMTP, 2013).

Además del Fondo Federal, la LGPSEDMTP establece la creación de una Comisión Intersecretarial, conformada por los titulares de diversas dependencias del Gobierno de la República Mexicana como la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, Instituto Nacional de las Mujeres, entre otros para prevenir, combatir y sancionar los delitos en materia de trata de personas, siendo sus principales objetivos:

- I. Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás objeto previstos en esta Ley;
  - II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;
  - III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas;
  - IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.
- (LGPSEDMTP, 2012, p. 27)

Entre las diversas competencias y facultades que le corresponden a esta Comisión, se encuentra la elaboración del Programa Nacional que desglosa la política del Estado Mexicano en relación con estos delitos mediante la inclusión de programas y estrategias que contribuyan a la prevención, combate, investigación y sanción, así como a la protección, asistencia y resocialización de las víctimas directas e indirectas del delito. Para la implementación del Programa Nacional es fundamental la coordinación entre los tres poderes de gobierno, las instituciones defensoras de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales e instancias académicas, lo cual permite un mayor alcance en los objetivos del mismo así como de la aplicación de políticas públicas y mejoras en su diseño. Esta cooperación también permite el intercambio de información entre las dependencias correspondientes, lo que genera mayor claridad frente a las cifras, casos y posibles

necesidades de la población vulnerada, ayudando a tejer redes de apoyo interinstitucionales con el objetivo de recopilar datos y generar diversas soluciones posibles frente a las problemáticas que se presenten.

Respecto a las mujeres, quienes son víctimas con mayor frecuencia del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, la LGPSEDMTP (2012) menciona:

El Instituto Nacional de las Mujeres se encargará de la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas mujeres víctimas del delito, cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas de los delitos previstos en esta Ley; (LGPSEDMTP, 2012, p. 33)

El INMUJERES se hace cargo, dentro de sus facultades, de las mujeres víctimas del delito; de ser necesario, son procuradas dentro de los albergues especializados en la materia, resguardando su integridad y cuidando su recuperación física, psicológica y social. Además de esta institución, los convenios con asociaciones y organizaciones no gubernamentales que fungen como refugios, casas de medio camino y albergues, contribuyen también en función de protección y asistencia a esta población tan vulnerada en sus derechos humanos.

De conformidad con el Artículo 96 de la LGPSEDMTP (2012), las instituciones parte del Programa están obligadas a emitir reportes que generen indicadores del avance logrado en la aplicación de métodos para prevenir, combatir y eliminar la trata así como de la protección y asistencia a las víctimas, todo esto con objetivo de evaluar los resultados de intervención, “tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles” (p. 36). Respecto a esta última referencia, la información disponible sobre el Programa Nacional es un tanto difusa. A pesar de que se elabora un Informe de logros por cada año, lo cierto es que en la página web de la Secretaría de Gobernación (SEGOB, 2016) sólo se cuenta con dos informes

anuales, respectivos a 2014 y 2015. Sin embargo, en cumplimiento con la Ley de Planeación y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) mediante el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2014-2018, se reporta en *Avance y Resultados 2017* (2018) los mismos rubros de información que en el Programa Nacional, ya que ambos son parte del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República.

En este último informe del *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018: Avance y Resultados 2017* (2018) de la SEGOB, se menciona que “se atendieron de manera emergente a 111 víctimas de trata de personas, a las cuales se les otorgaron un total de 6,112 servicios, clasificados en: 1,625 psicológicos, 1,573 de trabajo social y 1,514 legales” (p. 12) sin embargo, no queda claro cuántas de estas 111 víctimas reportadas corresponden a delitos de trata de personas con fines de explotación sexual o de otra índole, lo que hace difícil la evaluación de los resultados y del impacto obtenido con estas medidas. Entre las diferentes actividades reportadas en dicho documento se encuentra la elaboración de diversos instrumentos para dar atención y asistencia a las víctimas.

El 3 de julio y el 6 de diciembre se realizaron la 11ª y 12ª Sesiones Plenarias de la Comisión Intersecretarial, respectivamente, en las que se aprobó el Convenio de Colaboración entre dicha Comisión y el CCCDMX, con la finalidad de poner a disposición de la comunidad la Línea Nacional Contra la Trata de Personas 01 800 5533000; y se aprobó el Mecanismo de seguimiento que tiene el objetivo de llevar a cabo la implementación del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas. (SEGOB, 2018, p. 10)

El Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas “establece los procedimientos operacionales de coordinación interinstitucional para proteger y asistir eficazmente a las víctimas de trata de

personas” (p. 4) constituido a partir de un enfoque de derechos humanos, género, generacional, multicultural y contextual (SEGOB, 2015).

En materia de prevención y fomento a la visibilización de la problemática, se emplearon diversas acciones de capacitación y fortalecimiento de conocimientos en las que participaron 17, 402 servidoras y servidores públicos federales vinculados con la prevención, atención y persecución de los delitos en materia de trata de personas registrando un acumulado de 62, 943 (SEGOB, 2018); además se diseñaron, promovieron y coordinaron varias campañas de prevención para sensibilizar a la población en general.

La FEVIMTRA participó en las “Jornadas de Información y Capacitación para la Prevención de Conductas Ilícitas”; proporcionó 42 sesiones de orientación para prevenir los delitos en materia de trata de personas al alumnado de escuelas secundarias, con un total de 5,891 personas (3,106 mujeres y 2,785 hombres). (SEGOB, 2018, p. 6)

Además de las campañas, destaca la generación de programas de capacitación a servidores públicos de todos los órdenes de gobierno para mejorar la comprensión de la problemática a través de cursos de especialización, actualización y sensibilización; esto, por consiguiente, genera una atención y asistencia más oportuna para con las víctimas. Referente a la participación y colaboración con organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y academia, se llevaron a cabo convenios y jornadas de prevención. El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) realizó una mesa de trabajo sobre trata de personas:

Participaron 61 personas, 44 mujeres, 17 hombres de 39 OSC y 4 de instancias públicas, y se presentó la “Guía para prevenir la Trata de Personas y la Violencia Femicida en el contexto escolar” para identificar áreas de oportunidad con las OSC e instituciones para fortalecer las acciones de prevención y atención. (SEGOB, 2018, p. 8)

En materia de asistencia y protección a víctimas, el Refugio Especializado en Atención Integral y Protección a Víctimas de Trata y Violencia de Género Extrema que está a cargo de FEVIMTRA, brindó en sus instalaciones 6,650 servicios de atención a 54 víctimas de delito de trata de personas, de los cuales 1,651 fueron servicios médicos, 2,310 psicológicos, 1,344 en trabajo social y 1,345 legales. De estas víctimas, nuevamente, no se especifican los fines a los que fueron sometidas durante la explotación vivida, además de que tampoco se hace referencia a cómo fue o en qué consistió la atención médica y psicológica que recibieron y el impacto que esto tuvo en la asistencia de cada caso.

Respecto a la persecución del delito, en 2017, la PGR realizó el rescate de 47 víctimas del delito de trata de personas, en su mayoría de nacionalidad extranjera, en operativos en los que colaboraron diferentes dependencias como FEVIMTRA, Policía Federal Ministerial, Instituto Nacional de Migración, Agentes y auxiliares del Ministerio Público Federal, Servicios Periciales y Gendarmería, principalmente. Se menciona la participación del Estado Mexicano en diversos encuentros, entre ellos la Sesión de Alto Nivel de Examen de la Aplicación del Plan de Acción de Organización de las Naciones Unidas contra la Trata de personas en Nueva York durante los días 27 y 28 de septiembre de 2017, cuyo objetivo consistió en abordar el Plan de Acción Mundial y Asociaciones Eficaces para la Prevención y Enjuiciamiento de la Trata de Personas (SEGOB, 2018).

Finalmente, en cuanto a la promoción de sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata, la SEGOB conjuntamente con la ONUDC, continuaron con la realización del diseño y construcción del Sistema Nacional de Información en materia de Trata de Personas (SINTRA).

El SINTRA se desarrolla como una aplicación informática que permite el registro, consulta, estadística, seguimiento y explotación de información sobre casos de trata de personas, en un ambiente web de acceso restringido, con acceso sólo a usuarios autorizados a nivel nacional, de acuerdo a los roles definidos previamente. (SEGOB, 2018, p. 15)

Aún falta mucho que revisar y replantear sobre la LGPSEDMTP, la reparación del daño y la reintegración social de las víctimas se entiende desde una perspectiva económica, dejando de lado el daño inmaterial sufrido a partir de la experiencia y los mecanismos a implementarse para un trabajo de atención a largo plazo y de manera más personalizada. Es importante cuestionar las medidas implementadas en política públicas para favorecer la visibilización de la problemática, la atención y su persecución, puesto que no se especifica a profundidad cómo se está midiendo el impacto alcanzado en la población por dichas medidas y cómo esto ayuda a favorecer la prevención, persecución, sanción y erradicación del delito.

### **2.3 Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal**

En 2014, durante la gestión de Miguel Ángel Mancera Espinosa como Jefe de Gobierno de la ahora Ciudad de México, se expidió la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal con la finalidad de determinar la intervención y coordinación de las autoridades locales a partir de la Ley General como base. En este documento, tal como se hace a nivel federal, se detallan las instituciones locales parte así como de sus responsabilidades. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México es la encargada de brindar atención psicológica a las víctimas de trata de personas, tal como se establece en el Artículo 11:

I. Brindar la debida atención física y psicológica a víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General;

II. Diseñar una estrategia para informar a la sociedad acerca de los riesgos que para la salud significa las conductas contenidas en los delitos previstos en la Ley General;

**III. Elaborar modelos psicoterapéuticos especializados de acuerdo al tipo de victimización que tenga por objeto la atención integral a la víctima u ofendido, y**

IV. Las demás que se establezcan en la Ley General, el presente ordenamiento y demás normas aplicables. (Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, 2014, p. 7)

En cuanto a la población más vulnerada en delitos de trata de personas con fines de explotación sexual, representada por mujeres y niñas, la presente ley menciona que es responsabilidad del INMUJERES:

I. Establecer vínculos de colaboración con la sociedad civil organizada y no organizada para impulsar acciones concretas de **prevención y atención a las mujeres víctimas** de los delitos contenidos en la Ley General;

II. Brindar asesoría y orientación de las mujeres víctimas de los delitos contenidos en la Ley General;

III. Celebrar convenios con instituciones académicas para la capacitación de las mujeres víctimas de los delitos contenidos en la Ley General;

IV. Desarrollar mecanismos para coadyuvar a la protección y atención antes, durante y después de las diligencias y actuaciones ministeriales y judiciales en las que participen todas las mujeres víctimas, ofendidas de los delitos contenidos en la Ley General;

V. Llevar un registro de las organizaciones civiles que cuenten con modelos para la atención de las mujeres víctimas, y

VI. Las demás que se establezcan en la Ley General, el presente ordenamiento y demás normas aplicables. (Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, 2014, p. 10)

Es competencia de INMUJERES establecer los vínculos necesarios con organizaciones civiles a fin de asistir y proteger a las mujeres víctimas del delito mediante modelos de atención especializada, con perspectiva de derechos humanos y género. Tanto la Secretaría de Salud como INMUJERES tienen la

responsabilidad de brindar atención psicológica a las víctimas, haciendo énfasis en las mujeres, niñas y niños. De acuerdo con la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal (2014), le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social impulsar, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidas/os y testigos/os, “así como apoyar a las organizaciones de la sociedad civil para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos” (p. 9).

Esta ley se apega en su totalidad a la LGPSEDMTP, procurando su propia Comisión Interinstitucional que establece los puntos de partida, objetivos y alcances de las políticas públicas locales. En estas políticas se incluye la cooperación con organizaciones civiles y no gubernamentales para la creación y fortalecimiento de un programa local para prevenir, perseguir, sancionar y erradicar la trata; proteger, atender y asistir a las víctimas del delito, con la finalidad de lograr su recuperación integral mediante el acceso a los servicios necesarios y la restauración de sus derechos humanos.

## **2.4 Derechos humanos de las mujeres**

Resulta un poco burdo hablar en una oración sobre derechos humanos y tener que especificar que hablamos de las mujeres, remarcando que en el mundo en que vivimos los derechos de las personas que se identifican como hombres y mujeres podrán ser iguales en teoría y ley, más no son equitativos en las dinámicas cotidianas en las que estamos inmersos. Como si los derechos humanos no fueran también por sí mismos derechos para las mujeres; se nos quita la condición humana por pertenecer o identificarnos con lo femenino.

De acuerdo con la definición de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2011) estos derechos

son “garantías jurídicas universales que protegen a las personas y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana” (p. 6). Los gobiernos y diversos actores no gubernamentales tienen la obligación de vigilar y hacer valer los derechos de los pobladores así como establecer las pautas legales para generar sanciones a conductas y actores que alteren, afecten o rompan con estos derechos humanos, sobretodo de mujeres, niñas y niños. Estos derechos son (OACNUDH, 2011, p. 6):

- Son universales, por ser derechos inalienables de todos los seres humanos.
- Se centran en el valor igual de todos los seres humanos.
- Son indivisibles e interdependientes.
- No pueden ser suspendidos o retirados.
- Imponen obligaciones, particularmente a los Estados y los agentes de estos.
- Han sido reconocidos por la comunidad internacional.
- Están protegidos por la ley.
- Protegen a las personas y a los grupos.

Es decir, nuestros derechos son universales; todas las personas tenemos la misma condición humana independientemente del lugar en que nacemos, la cultura, el género, el sexo, color de piel, etc. Se nace con ellos y no se nos pueden ser arrebatados ni suspendidos por nada ni nadie, el Estado está obligado a velar porque así sea y se respete la ley, tanto a nivel nacional como internacional. La observación y el mejoramiento de estas regulaciones dependen tanto del Estado como del interés y la participación de sus ciudadanas y ciudadanos, es un trabajo conjunto y que exige de la atención permanente de ambas partes para que funcione y se obtengan los resultados esperados, influyendo en el bienestar y mantenimiento de la sociedad en general.

En este sentido, las Leyes mencionadas en este capítulo pretenden que los Estados Parte, Federación, Entidades Federativas e Instituciones, cumplan con sus obligaciones al prevenir, sancionar, perseguir y erradicar el delito de trata de

personas que rompe con los derechos humanos fundamentales. En nuestro caso de estudio, la trata de personas con fines de explotación sexual vulnera gravemente los derechos humanos de las mujeres y niñas, convirtiéndose en el foco principal de atención y protección, de acuerdo a diversas políticas públicas y a la ley. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, mejor conocida como ONU Mujeres (2018) establece, a través de La Plataforma de Acción de Beijing que mujeres y niñas deben conocer sus derechos y así tener la capacidad de reivindicarlos, siendo preciso desafiar y cambiar actitudes sociales y los diversos estereotipos que lastiman la igualdad de género.

Los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos. Abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible. (ONU Mujeres, 2018)

Cabe destacar que dentro del derecho a la salud y a la educación se puede incluir el tema de la sexualidad y el placer. En la década de los noventa, se llevaron a cabo distintas convenciones a nivel mundial para establecer acuerdos sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres (Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo, 1994 y la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing, 1995). Los derechos sexuales y reproductivos son fundamentales para el bienestar y desarrollo libre de las mujeres y niñas, pues es también el derecho a decidir sobre sus cuerpos y sentires, situaciones que se ven arrebatadas y violadas durante la explotación con fines sexuales.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) es un tratado internacional de 1979 (suscrita por México en 1980) que suele conocerse como la declaración de los derechos de las mujeres y ha sido ratificada por 188 Estados Miembros. Sin embargo, 15 Estados mantienen reservas

con relación al artículo 2, que versa sobre las políticas para eliminar la discriminación, y 25 mantienen sus reservas con relación al artículo 16, que se centra la eliminación de discriminación en el matrimonio y las relaciones familiares (ONU Mujeres, 2018).

El IMUJERES (2016) menciona que actualmente millones de mujeres en todo el mundo siguen siendo víctimas de discriminación y violaciones a sus derechos:

- Las leyes y las políticas prohíben a las mujeres el acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda, en términos de igualdad.
- La discriminación económica y social se traduce en opciones vitales más reducidas y más pobres para las mujeres, lo que las hace más vulnerables a la trata de personas
- La violencia de género afecta por lo menos al 30% de las mujeres del mundo
- A las mujeres se les niegan sus derechos a la salud sexual y reproductiva
- Las defensoras de los derechos humanos son relegadas al ostracismo por sus comunidades, que las consideran una amenaza a la religión, el honor o la cultura
- La función esencial que las mujeres desempeñan en la paz y la seguridad suele pasarse por alto, así como los peligros específicos que afrontan en las situaciones de conflicto (INMUJERES, 2016)

#### **2.4.1 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

En nuestro país son los feminicidios la expresión máxima de violencia y discriminación hacia las mujeres, siendo la violación más grave al derecho que tenemos las mujeres de vivir una vida libre de violencia. En este sentido, en 2007 se publicó en nuestro país la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre

de Violencia que a grandes rasgos pretende establecer una red de apoyo y coordinación entre la Federación, sus entidades federativas y las instituciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, garantizando el respeto al ejercicio pleno y libre de sus derechos humanos fundamentales, favoreciendo su desarrollo y bienestar biopsicosocial. Destaca el papel de INMUJERES en atención integral médica y psicológica, dentro de un marco de políticas de salud integral y de perspectiva de género.

En el Artículo 2 se establece:

La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 1)

Se trata de una ley general que definió por primera vez tipos de violencia: psicológica, física, económica, patrimonial y sexual, dejando claro que la violencia no necesariamente produce lesiones físicas, sino también hay lesiones psicológicas y alteraciones en el entorno sociocultural (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2017). Esta Ley incluye la Alerta de Violencia de Género como una respuesta gubernamental ante la violencia feminicida que se presenta en los estados del país, con el fin de implementar acciones destinadas a enfrentar la emergencia y erradicar dicha violencia ejercida por individuos o comunidades en un lugar determinado.

Después de esta mirada a los protocolos y leyes existentes, podemos observar que hay algunas diferencias de término jurídico entre ellas, como el caso del Protocolo Palermo y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de

estos Delitos. Esto podría estar entorpeciendo la procuración de la justicia, y por tanto, la atención y protección para las víctimas del delito de trata de personas. A pesar de que existen instancias que tienen como tarea asistir a las víctimas; los datos que se tienen de esta atención no son del todo concretos.

Los derechos humanos de las mujeres son derechos humanos. Las leyes contribuyen a que exista igualdad jurídica entre mujeres y hombres, sin embargo, parece que aún el camino es largo desde el momento en que se tiene que especificar que las mujeres también son sujetas de derecho, como los hombres. En el siguiente capítulo se analizarán más a fondo los conceptos de género y violencia que se encuentran entrelazados con esta problemática y contribuyen a dimensionar la situación de las mujeres y niñas en nuestro país.

### CAPÍTULO III. GÉNERO Y VIOLENCIA

*“La filosofía feminista caracteriza la situación actual como un cambio radical de la sociedad y la cultura, marcado por el tránsito de las mujeres de seres-para-otros, en protagonistas de sus vidas y de la historia misma, en sujetos históricos.”*

*Marcela Lagarde*

Hasta aquí, se ha remarcado la violencia que se ejerce dentro de nuestras sociedades hacia los sectores y poblaciones más vulneradas en sus libertades, dignidad y oportunidades. Hemos revisado lo absurdo que es especificar que hablamos de derechos humanos cuando se habla de los derechos de mujeres y niñas en un mundo moderno como el nuestro, en pleno siglo XXI, cuando la trata de personas con fines de explotación sexual afecta en su gran mayoría de casos a estas mismas poblaciones. La violencia que se ejerce contra las mujeres es reproducida desde diferentes ámbitos y espacios, es por ello que se necesita enfatizar, para su sanción y reparación, el concepto de género y lo que conlleva tal categoría dentro del sistema patriarcal heteronormativo que nos atraviesa.

No se pretende encontrar el hilo negro de la categoría de género ni el origen preciso de las violencias puesto que se trata de imaginarios más grandes que escapan al lenguaje mismo y de una sola causa. Existen múltiples factores que convergen para que dichos fenómenos prevalezcan y se expandan dentro del tejido social.

A lo largo de este tercer capítulo se trabajan diferentes conceptos relacionados con el género, sus estereotipos en nuestra sociedad, los orígenes de la violencia, sus tipos y la violencia sexual que se manifiesta sobre la problemática de trata de personas con fines de explotación sexual, donde la sexualidad de las mujeres es controlada por los hombres, quienes ejercen su poder sobre los cuerpos femeninos como si estos fuesen objetos disponibles a satisfacer sus deseos.

### 3.1 Concepto de género

En el siglo XX ya comenzaban a publicarse obras sobre género y construcciones sociales acerca de los comportamientos entre hombres y mujeres. Una pionera de estos temas fue la antropóloga Margaret Mead, quien en 1935 escribe *Sexo y temperamento en tres sociedades primitivas*. Esta obra describe características del comportamiento y roles sociales de mujeres y hombres dentro de tres sociedades en Nueva Guinea, concluyendo que en dos de ellas no existen diferencias sobre los roles sociales entre sus habitantes.

Ya en 1955, como categoría de análisis dentro de la ciencias sociales, el concepto de género es utilizado por primera vez con John Money, al proponer el término *gender role* (rol de género) para describir comportamientos que son asignados socioculturalmente a hombres y mujeres. Para 1968, el psicólogo Robert Stoller definió *gender identity* (identidad de género) que no se determina por el sexo biológico, sino por el hecho de haber vivido desde el momento de nacer experiencias, costumbres y ritos atribuidos a cada género. (Lamas, 1986; Universidad de Chile, 2017).

En la década de 1970, dentro del auge de los movimientos y estudios feministas, el término género retoma una fuerza política que visibilizaba la situación de opresión que vivían las mujeres, Osborne y Molina (2008) señalan “el género se fue definiendo en término de *status*, de atribución individual, de relación interpersonal, de estructura de la conciencia, como modo de organización social, como ideología o como simple efecto del lenguaje” (p.148). Durante los años 80 se sumaron a las demandas mujeres afroamericanas, latinas, lesbianas y bisexuales que pusieron en la mira sus vivencias de opresión que conjugaban no solamente al género como categoría de reflexión sino también su raza, orientación sexual y clase social.

En México, a lo largo de la última década se han ampliado cada vez más los espacios para la realización de estudios de género en diferentes instituciones, centros de investigación, universidades, etc. con la finalidad de responder ante las problemáticas y cuestiones sociales que reclaman atención y respuesta, tanto del

Estado como de la sociedad en general. Sin embargo, dichos estudios han sido objeto de críticas por parte de quienes igualan el concepto de género y sus análisis a una ideología, lo cual resulta irónico ya que es a través de estas investigaciones y los feminismos que se señalan, precisamente, las ideologías sexistas existentes y que prevalecen dentro de los discursos de las ciencias humanas y sociales. Hablar sobre género en estos espacios se vive como una imposición; este rechazo es consecuencia de la cultura machista en la que vivimos. Es la resistencia ante los cuestionamientos, señalamientos e hipótesis que estos estudios y corrientes de conocimiento hacen de nuestra cultura y comportamientos violentos.

Es importante mencionar que, aunque el género hace mayor referencia en sus estudios a las mujeres, no es exclusivo de lo femenino, ni compara a este con lo masculino. Por el contrario, señala la inequidad, la jerarquía y el poder que circula dentro de nuestras sociedades heteronormativas hegemónicas. A partir de esto, también centra sus reflexiones sobre el estudio a la masculinidad tóxica, las nuevas masculinidades y las construcciones referentes a lo que significa hoy en día ser y vivirse hombre. (Connell, 1995; Kaufman, 1995)

El concepto de género se define en principio como la asignación sociocultural, a partir del dato biológico, de una serie de características, atributos, espacios, saberes, sentimientos y expectativas, tanto físicas como simbólicas, a las hembras y machos de la especie humana, siendo definidos como algo “natural” en mujeres y hombres dentro de la sociedad. A pesar de que estos espacios y atributos varían de una sociedad a otra, es común encontrar la preferencia de lo masculino sobre lo femenino, estableciendo una relación jerárquica donde los hombres son figuras que ejercen poder sobre las mujeres y otros hombres menos privilegiados.

Simone de Beauvoir definía en *El segundo sexo* que no se nacía siendo mujer sino que se llegaba a serlo, la sociedad y el entorno elaboran lo femenino desde diversas instancias y elementos esencialistas (la realidad femenina es construida por la cultura, no es una condición natural consecuencia de la biología), desmitificando así la característica de femineidad supuestamente dada por lo natural,

por lo biológico. Se asume entonces el cuerpo de la mujer cargado de significación desde el momento en que es contextualizado como “situación”. (Amorós, 2000)

Las elaboraciones de género sobre la mujer siempre están definidas en términos de inferioridad respecto a lo masculino y siempre en una relación de alteridad donde ellas son definidas como «lo otro» de ellos. Ser «lo otro» (categoría que toma de Hegel) implica que ellas no tienen estatuto de sujeto, sino que son los varones quienes fijan esta categoría como objeto; significa, dentro de la moral existencialista, que la mujer no se constituye como algo esencial así como tampoco puede justificar su existencia en proyectos abiertos al futuro, en «trascendencia», en la medida en que sus proyectos son proyectados por otros—los hombres—para ella. (Osborne y Molina, 2008, p. 150)

Esta visión contribuyó para comenzar a nombrar los mecanismos y esquemas que seguían manteniendo las desigualdades históricas y culturales entre hombres y mujeres, develando el aparato de opresión con una nueva significación a la que se llamaría sistema patriarcal o sistema sexo/género. Kate Millett, en su libro *Política sexual* (1969), manifiesta que “el sexo es una categoría social impregnada de política” refiriéndose al patriarcado como un sistema de poder que impregna las relaciones humanas, entre hombres y mujeres, donde lo masculino es sinónimo de poder en ámbitos públicos y privados. La clase dominante y la clase oprimida, donde nosotras somos colocadas como lo femenino, en posiciones de inferioridad, el sexo débil, sumisas, cuidadoras, pasivas, emocionales, místicas, la Otridad; mientras que los hombres son lo masculino, superiores, el sexo fuerte, dominantes, proveedores, activos, racionales, reales y Sujeto.

El patriarcado necesita de estas características de la desigualdad sexual para mantener su estructura de dominio. El lugar de privilegio de los hombres se mantiene porque existe su contraparte, el lugar de opresión de las mujeres. (Osborne y Molina, 2008; Lamas, 1986).

Para Joan Scott (1996) el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y

una forma primaria de relaciones significantes de poder. En su definición se integran los siguientes elementos a la categoría género:

1. Símbolos disponibles en cada cultura y que por lo regular son dicotómicos (Eva y la Virgen María, racional y emocional, pasivo y activo).
  2. Conceptos normativos a partir de las interpretaciones de dichos símbolos (lo que es “aceptable” para las mujeres y los hombres en los ámbitos religioso, educativo, laboral).
  3. El funcionamiento de dichas normas en instituciones y organizaciones sociales específicas (la familia, el trabajo, la escuela, la calle).
  4. La identidad subjetiva o los procesos mediante los cuales la simbolización es corporeizada y genera identidades de género diversas.
- (Cátedra Extraordinaria Trata de Personas, 2018, p. 2)

Esta visión dicotómica del mundo ha sido institucionalizada y aprehendida por todas las personas desde antes de nacer. La sociedad anticipa nuestro sexo biológico (genes, hormonas, gónadas, órganos reproductivos internos y órganos reproductivos externos) y a partir de este dato asigna formas de vestir, hablar, pensares, emociones, roles de vida que se muestran rígidos y pareciera que no podemos cambiar tal “destino” porque es “lo natural, lo correcto”. Se espera que se lleven a cabo ciertas conductas a partir de la identificación sexuada de los cuerpos, de lo genital. Vivimos y somos percibidos desde una posición, desde un cuerpo que es correspondiente a un hombre o una mujer. Cuando no hay una claridad de enunciación corpórea (como en el caso de las personas intersexuales) surge la incomodidad, la extrañeza hacia lo diferente, a lo que sale de los parámetros de dicha heteronormatividad patriarcal y se le obliga a ajustarse dentro de ella.

Gayle Rubin (1986) define al sistema sexo/género como “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (p. 97). Esta autora señala que las mujeres, dentro del sistema sexo/género, somos empleadas como materia prima y a su vez, modela

mujeres domesticadas como un producto más de la estructura. Estos productos del desarrollo histórico y social funcionan para satisfacer las necesidades (o supuestas necesidades) de los hombres, proporcionando una suerte de herencia cultural en las que se establecen formas de masculinidad y feminidad.

Este sistema de sexo/género aborda las relaciones de parentesco, a partir de trabajos de Engels y Lévi-Strauss, como sistemas que reproducen formas concretas de sexualidad socialmente organizada, siendo el parentesco una organización que otorga poder a quien la encabeza. Al respecto se profundizará en ello dentro del apartado 3.6 de este capítulo.

### **3.2 Estereotipos y roles de género en la sociedad mexicana**

A partir de la categoría de género, aunada a las identidades múltiples que atraviesan nuestros cuerpos como el sexo, la raza y la clase, se establecen diversas atribuciones, características y espacios a mujeres y hombres.

Significativamente, el género es instituido por actos internamente discontinuos, la apariencia de sustancia es entonces precisamente eso, una identidad construida, un resultado performativo llevado a cabo que la audiencia social mundana, incluyendo los propios actores, ha venido a creer y a actuar como creencia. Y si el cimiento de la identidad de género es la repetición estilizada de actos en el tiempo, y no una identidad aparentemente de una sola pieza, entonces, en la relación arbitraria entre esos actos, en las diferentes maneras posibles de repetición, en la ruptura o la repetición subversiva de este estilo, se hallarán posibilidades de transformar el género. (Butler, 1998, p. 297)

De acuerdo con la reflexión de Butler, estos actos performativos son formas de ser y estar en el mundo, por ejemplo, en contextos políticos y de representación donde parece importante usar las categorías de la disidencia sexual para hacer énfasis en la universalidad desde lo diverso. Es el lenguaje, el discurso desde donde nos posicionamos el que da legitimidad a la estructura, a los cuerpos, y por medio de

este se van incorporando nuevos signos, nuevas simbolizaciones que dan un antecedente, un punto de partida para comunicarnos, ser y relacionarnos en nuevas formas de significar las diversas realidades posibles. Somos las palabras y las palabras están hechas de nosotros, sin embargo, en un mundo heteronormativo como el nuestro, sólo hay dos formas aceptables de existir partiendo desde lo masculino y lo femenino, resultando en construcciones socioculturales de identidades sobre los cuerpos sexuados a partir de las cuales se han asignado históricamente guiones de vida que llamamos roles y estereotipos de género. De acuerdo con Marta Lamas (2016) “cada cultura otorga significados a esa diferencia anatómica y en cada cultura esta simbolización de la sexuación estructura los usos y costumbres particulares, además de que determina las relaciones de poder entre mujeres y hombres” (p. 156).

Dichas construcciones y simbolizaciones pueden variar dependiendo del tiempo, lugar y cultura desde el cual se generan estos ideales del “deber ser” entre mujeres y hombres. Los valores, atribuciones y características asignadas se transforman, no son estáticas al paso del tiempo o circunstancias. Sin embargo, una vez que se han definido los roles, estos se convierten en patrones que organizan la conducta y son difíciles de visibilizar dada su normalización entre la comunidad. A partir de la socialización en los primeros años de la infancia, niñas y niños van incorporando e internalizando una identidad de género a través de su propia identificación sexual mediante la convivencia con las otras personas, el juego, la ropa y demás actividades en su entorno escolar y familiar.

Los guiones heteronormativos de feminidad y masculinidad en sociedades occidentales como la nuestra son establecidos mediante mandatos cimentados en las diferencias sexuales y, con ello, la división sexual del trabajo: Los hombres tienen un papel productivo siendo los proveedores, relacionándose en la esfera pública con otros hombres y realizando actividades de dominio económico y tecnológico que conllevan el ejercicio de poder entre ellos; las mujeres, debido a su capacidad biológica de gestar y amamantar, son asignadas a labores reproductivas como el cuidado de las hijas y los hijos, preparación de los alimentos, el cuidado, la

limpieza y el orden en el hogar y la familia, un ámbito privado e invisibilizado. De esta misma manera, también han sido ignoradas y marginadas por el lenguaje, la historia y despojadas de sus derechos humanos fundamentales, como ya se ha mencionado en otras ocasiones. (Lamas, 1994; INMUJERES y PNUD, 2007; Secretaría de Relaciones Exteriores, 2014)

No es de extrañar que esta reorganización, que se dio con el surgimiento de las sociedades capitalistas, se hizo desde una concepción del mundo patriarcal, pues las actividades del mundo público se convirtieron en las más valoradas, además de tener una remuneración económica, gozan del prestigio, la posibilidad de participación política y social. En cambio, la doméstica se considera una actividad secundaria, mucho menos valorada y sin un salario a cambio, así como el espacio “natural” para las mujeres. (Ruíz, 2013, p. 7)

Desde visiones tradicionales, los roles de las mujeres van encaminados al cuidado del otro por encima del cuidado a sí mismas, y para cumplir con ellos se les asignan estereotipos como la sensibilidad, pasividad, ternura, actitudes de servicio y cuidado para otros, emocionalidad y dependencia que les dan sentido. De los hombres se espera verlos fuertes, autoritarios, violentos, activos, racionales, independientes y líderes. Estos estereotipos del ideal son inalcanzables tanto para hombres y mujeres, puesto que se trata de moldes rígidos de los cuales no se pueden cumplir todas las características deseadas; los hombres pasan la mayor parte de sus vidas probando ser “verdaderos” hombres al adherirse a una masculinidad hegemónica, suprimiendo toda una gama de emociones, necesidades y posibilidades tales como el placer de cuidar de otros, la receptividad, la empatía y la compasión, experimentadas como inconsistentes con el poder masculino. Se suprimen porque llegan a ser asociadas con la feminidad que han venido rechazando en busca de la masculinidad. Esta búsqueda constante del poder también puede convertirse en fuente de enorme dolor. (Kaufman, 1995).

Mientras que las mujeres pasan sus vidas saltando de un “cautiverio” a otro: las “madresposas”, las “monjas”, las “putas”, las “presas” y las “locas”. (Lagarde, 1990).

Indudablemente, tratamos con desigualdades a partir de estas diferencias sexuales y asignaciones de roles en función de las construcciones socioculturales. Las mujeres y lo femenino se ubican en el plano más desfavorecido por el sistema patriarcal y capitalista en que vivimos. Se observan diferencias abismales tanto en trato humano como en oportunidades para desarrollarse en ámbitos educativos, económicos y sociales, además del acceso a servicios de salud. Ser mujer se convierte entonces en factor de desigualdad, discriminación e incluso en factor de riesgo para la vida.

Marcela Lagarde expone en *Serie hacia la equidad* (1998) estas desigualdades que afectan tanto a mujeres como a hombres; Ricardo Ruíz Carbonell (2013) las señala de la siguiente manera en el estudio *Por una masculinidad sin violencia*:

- Por el sólo hecho de ser hombres, al género masculino se le asigna poder y control sobre la vida de las mujeres; el ejercicio de este poder convierte a las mujeres en dependientes.
- La construcción social de género marca la desigualdad con desventaja para las mujeres, los hombres aprenden a tomar decisiones y a valerse por sí mismos, y las mujeres, a que otras personas decidan y actúen por ellas.
- La construcción social de género otorga muchas más libertades sociales al género masculino que al femenino, para la toma de decisiones, para el acceso y control de recursos.
- En cuanto a las sociales, se busca proteger a las mujeres de los peligros de la calle y, por el contrario, se considera a los hombres poco vulnerables, lo cual los coloca en situaciones de riesgo con tal de demostrar su virilidad, poniendo en juego su integridad y hasta su vida. Son comunes las muertes por acceder a retos, por accidentes y causas violentas.

- Existe una situación de violencia de todo tipo contra el género femenino, legitimada socialmente, normalizada, oculta, silenciada, y cobijada por las familias, las comunidades, las parejas, las instituciones. La violencia lastima tanto a las mujeres como a los hombres, quienes culturalmente han sido educados para agredir y ejercer violencia, antes que para hablar sobre los conflictos y llegar a acuerdos.

- El esquema del patriarcado plantea un ejercicio autoritario del poder a quien lo ejerce, lo aleja y lo ciega a tomar decisiones apropiadas y acordes con las necesidades y condiciones de aquellas a quienes representa. Este ejercicio del poder limita la construcción de sociedades democráticas y sostenibles tanto para mujeres como para hombres.  
(Ruíz, 2013, p. 8-9)

Además de las libertades sociales que se otorgan en mayor medida al género masculino, es importante señalar las libertades en el ámbito de la sexualidad. El ejercicio del placer se ve atravesado por diversos prejuicios y aspectos morales derivados de la herencia religiosa judeocristiana heterosexual desde la cual somos miradas. Se tiene la creencia de que la sexualidad de la mujer es dependiente a la del hombre, convirtiéndonos en seres deseados, en objetos, siendo entonces a partir del otro y no por nosotras mismas.

En un lenguaje simbólico, se habla más de su sexualidad que de la nuestra. No se nos permite desear, somos, dentro de esta lógica, el objeto de deseo de los hombres, partícipes en su placer pero no sujetas del propio. En este sentido, nuestra sexualidad es relegada a segundo plano, nuestros cuerpos son invisibilizados y somos reducidas a objetos a través de los cuales se ejerce el poder, violentándonos.

### **3.3 Origen de la violencia**

¿Somos naturalmente seres violentos? En la actualidad hay todo un debate abierto sobre las causas que dan origen a la violencia. Algunas y algunos autores

argumentan por causas biológicas y hereditarias de la agresión, factores genéticos que propician el desarrollo de conductas violentas, personalidades antisociales y psicopáticas. Es el discurso biomédico que trata de excusar, desde lo natural, conductas violentas que son consecuencia de aprendizajes, de creencias e instituciones internalizadas por todas y todos a través de un sistema hegemónico sociocultural en el cual nos relacionamos constantemente desde el primer momento de existencia. Incluso, una existencia anterior a la física, en el imaginario de nuestros progenitores. Por lo anterior, es importante hacer una distinción entre los significados de agresión y violencia.

La agresión es una respuesta adaptativa, innata en los mamíferos para su supervivencia, no tiene una finalidad intencionada de herir a otro o al entorno, sino que es orientada a la autopreservación. Es una reacción ante un estímulo amenazante o de peligro vital.

Una definición adaptativa de agresividad sería la expuesta por Valzelli (1983), que la considera como un componente de la conducta normal que se expresa para satisfacer necesidades vitales y para eliminar o superar cualquier amenaza contra la integridad física y/o psicológica. Estaría orientada a la conservación del individuo y de la especie y solamente en el caso de la actividad depredadora conduciría a la destrucción del oponente, llegando hasta provocar su muerte. (Ortega y Alcázar, 2016, p. 60)

En cambio, cuando hablamos de violencia nos referimos a conductas intencionadas donde se ejerce poder sobre otro desde una posición de verticalidad y de privilegio, con un fin específico que daña a ese otro. La Organización Mundial de la Salud la define como:

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte. (OMS, 2018)

La violencia no se justifica y es responsable quién la ejerce, no hay un fin de supervivencia para ello. Se trata, más bien, del ejercicio de poder en la interacción humana.

Violencia es un concepto que escuchamos muy a menudo día con día en la actualidad, volviéndose en un elemento cotidiano, internalizado, que vamos normalizando y que se apodera del tejido social. Nuestro país, México, se ha convertido en tierra fértil para este tipo de comportamientos, aumentando en los últimos doce años, desde que el gobierno del ex presidente Felipe Calderón inició la llamada guerra contra el narcotráfico y que ha cobrado la vida de miles de personas y otras miles más desaparecidas. Así mismo, vivimos en una modernidad que está inmersa en riesgos globales de tipo económicos, medioambientales, geopolíticos, sociales y tecnológicos (Foro Económico Mundial, 2015), donde la desigualdad y la discriminación dan estructura a la pobreza, segregación, marginación, exclusión, entre otras. Resultando de esto una crisis generalizada en derechos humanos, que, como ya se mencionó anteriormente, tiene un mayor impacto en la vida de las mujeres y niñas, quienes no son consideradas sujeto de derecho o simplemente Sujeto, sufriendo una mayor desigualdad y violación a sus derechos.

### **3.4 Violencia de género**

Cuando se menciona la violencia de género se habla en referencia a la violencia que se ejerce contra las mujeres y contra los cuerpos identificados y vinculados con lo femenino y lo diferente a la heteronorma, especialmente personas trans\*, homosexuales, bisexuales y no binarias. De acuerdo con la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como:

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las

amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. (ONU, 1993)

Dentro de este documento se pone de manifiesto la preocupación por dicha violencia y el reconocimiento de que es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, lo cual viola, deteriora y anula los derechos humanos y el desarrollo de las libertades fundamentales de las mujeres y niñas en el mundo. Esta violencia es estructural, permeando en las conductas y comportamientos individuales de las personas miembros de una sociedad, reproduciéndose dentro de los roles o patrones socioculturales determinados para hombres y mujeres, teniendo un impacto en los espacios, objetos y lugares que la conforman.

Como se mencionó en el capítulo pasado, en México durante el año 2007, se creó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en un esfuerzo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades con la finalidad de lograr respeto al ejercicio pleno y libre de sus derechos humanos fundamentales. Conforme esta Ley General de Acceso (2007), se deberá entender por la violencia contra las mujeres: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (p. 2)

La violencia de género tiene un trasfondo más profundo que una definición de violencia por el simple hecho de ser mujer. Este fenómeno nos habla del sistema sexo/género que rige nuestras sociedades modernas capitalistas, donde se normalizan ideas, creencias y valores que colocan a las mujeres y lo femenino en un lugar de subordinación, tanto en ámbito público como privado, siendo la Otredad, el objeto de la dominación masculina y lo heteronormativo.

Este poder es ejercido a través de diversas formas de violencia, construyendo y reforzando la dominación masculina en la sociedad. Suponiendo que debe haber una parte dominante/dominado, superior/inferior, activo/pasivo, una desigualdad en

cuanto al predominio de los deseos, necesidades, sentimientos, emociones y creencias de una parte por sobre la otra.

El acto de violencia es muchas cosas a la vez. Es el hombre individual ejerciendo poder en relaciones sexuales y, al mismo tiempo, la violencia de una sociedad jerárquica, autoritaria, sexista, clasista, militarista, racista, impersonal e insensata proyectada a través de un hombre individual hacia una mujer individual. (Kaufman, 1989, p. 19).

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) el 66.1% de las mujeres mexicanas de 15 años o más han sufrido alguna forma de violencia por parte de cualquier agresor alguna vez en su vida; 43.9% ha sufrido violencia por parte de su pareja y 34.3% de las mujeres ha experimentado violencia sexual en lugares públicos y/o comunitarios (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017). La violencia es comúnmente ejercida por familiares o personas cercanas a la víctima, sin embargo, no es regla general dado el contexto sociocultural y el posicionamiento de las mujeres en el mundo. Este fenómeno no es exclusivo del ámbito familiar o conyugal, también sucede en espacios laborales, escolares e institucionales, donde el agresor suele ser un hombre (sobre todo en casos de violencia sexual). Según datos de la OMS:

Los hombres que tienen un nivel de instrucción bajo, han sido objeto de malos tratos durante la infancia, han estado expuestos a escenas de violencia doméstica contra sus madres y al uso nocivo de alcohol, han vivido en entornos donde se aceptaba la violencia y había normas diferentes para cada sexo, y creen que tienen derechos sobre las mujeres son más proclives a cometer actos violentos. (OMS, 2018b)

Dada la complejidad de la violencia contra las mujeres y su multidimensionalidad en formas y espacios, se ha categorizado en distintas modalidades y tipos para su mayor entendimiento, favoreciendo su delimitación y abordaje desde las leyes y protocolos existentes para prevenirla y combatirla.

### 3.5 Tipos de violencia y modalidades

Siguiendo lo establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), se clasifica la violencia contra las mujeres en distintos tipos y modalidades. La Ley expone cinco tipos de violencia dentro del Artículo 6: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

I. La violencia psicológica.- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 3)

Dentro de la violencia psicológica se encuentran frases que muchas mujeres llegamos a escuchar en algún momento de nuestras vidas y que se relacionan con los guiones y creencias socioculturales sobre lo que es ser mujer y lo femenino, tales como: “una buena mujer no sale de noche”, “tú lugar está en el hogar con tu esposo y familia”, “las mujeres son chismosas”, “eres una dramática, histérica”, “no me gusta que le hables a ese amigo”, “si me quieres me lo tienes que demostrar haciendo lo que te pido”, etc. dañando su autoestima, seguridad e integridad.

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 3)

En la violencia física están presentes los pellizcos, los empujones, jalar del cabello, cachetadas, torceduras, fracturas, golpes, etc.

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos

personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 3)

Cuando alguien arrebatata, controla o destruye documentos personales (acta de nacimiento, pasaporte), rompe, esconde o retiene el dinero, sus objetos de valor o de uso personal, afectando los recursos necesarios para satisfacer necesidades básicas.

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 3)

No aportar dinero de forma intencional para la manutención de las y los hijos y el hogar, controlar el ingreso total de la familia, no dejar trabajar a la mujer, pagar menos salario en comparación al que se paga cuando lo realizan los hombres, etc.

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 3)

La violencia sexual va desde el acoso y el abuso que conlleva tocamientos, insinuaciones y acercamientos no consensuados, violación mediante la introducción forzada del pene, dedos, otras partes del cuerpo y objetos. También involucra el control sobre el cuerpo de la mujer al imponer, limitar o negar una anticoncepción o embarazo, mutilar sus genitales, infectar de manera intencional de alguna

enfermedad de transmisión sexual. Así como obligar a alguien a la prostitución forzada y violar todos sus derechos humanos fundamentales con la trata de personas con fines de explotación sexual, siendo esta la expresión más inhumana de la violencia contra las mujeres, detrás del feminicidio, que es la última etapa de toda la cadena de violencia estructural cometida sobre los cuerpos femeninos y que también está calificada por la LGAMVLV como una modalidad de la violencia.

Las modalidades de la violencia se dividen en cinco: violencia en el ámbito familiar, violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional y violencia feminicida.

ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 3)

La violencia familiar es ejercida comúnmente por la pareja o ex pareja de la mujer, también puede ser perpetrada por algún familiar cercano como el padre, el hermano, el primo o alguna mujer. Pueden vivirla las y los niños, personas mayores o cualquier otro integrante del hogar.

ARTÍCULO 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 4)

En la violencia laboral podemos encontrar la discriminación al no contratar a alguien por ser mujer, estar embarazada; el hostigamiento sexual, las amenazas,

explotación laboral y salario desigual en comparación al de los hombres realizando el mismo trabajo, etc. Representa violencia docente cuando existen conductas de discriminación que dañan la autoestima y seguridad de las alumnas, limitar sus estudios por una condición de género, dar ejemplos sexistas para explicar algún tema de la clase; acoso y hostigamiento por parte de los maestros o compañeros de clase.

ARTÍCULO 16.- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 6)

Estos actos de violencia pública contra las mujeres se pueden suscitar en el transporte público, la calle, parques, etc. y dañan su libre acceso a un entorno de seguridad y pleno desarrollo individual. En este artículo se habla sobre una reeducación de la sociedad libre de los estereotipos y roles de género que tenga un impacto para alertar sobre el estado de riesgo en que nos encontramos las mujeres dentro de nuestra sociedad llena de desigualdad y discriminación.

ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 6)

La violencia institucional se presenta en muchas ocasiones cuando se acude a denunciar delitos sexuales, revictimizando a las mujeres al adjudicarles la culpa de su situación o incluso insinuando que lo provocaron o disfrutaron. Condicionar, negar o violar servicios de salud, seguridad y/o los derechos humanos fundamentales de las mujeres y niñas por parte de los servidores públicos o cualquier otro ente del gobierno representa esta modalidad de violencia.

ARTÍCULO 21.- Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p. 6)

Es la expresión máxima de odio y violencia contra las mujeres, el último eslabón en la cadena de violencia que no se detiene y que arrebató completamente de libertad y dignidad la vida de las mujeres. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de México (SESNSP) en 2018 la cifra ha pasado de 7 a 9 feminicidios diarios en nuestro país (Gilet, 2018; Guerrero, 2018). En respuesta, ante la emergencia de violencia feminicida, la LGAMVLV propone una Alerta de Violencia de Género para enfrentarla y erradicarla a través de un conjunto de acciones gubernamentales que incluyen el derecho a la justicia pronta, la rehabilitación de las víctimas, la protección, investigación y sanción, así como de la implementación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres.

Estas violencias y crímenes sexuales no son exclusivos de hombres enfermos o desviados antisociales, sino que representan el reflejo de la cultura, la sociedad y los símbolos a los cuales estamos expuestas y que construyen nuestros deseos y actos, materializándolos y normalizándolos sobre los cuerpos. Rita Segato (2016) menciona que “el agresor y la colectividad comparten el imaginario de género, hablan el mismo lenguaje, pueden entenderse” (p. 38)

### **3.6 La trata de personas con fines de explotación sexual desde la perspectiva de género**

Hasta aquí, hemos entendido la importancia de las construcciones socioculturales basadas en el género y la urgencia de manejar una perspectiva sensible ante la realidad que nos alcanza a través de los símbolos de lenguaje y pensamiento. Dentro de este sistema, las mujeres somos lo otro, dedicado a complacer y cuidar de los demás a pesar de nuestro propio ser. A partir de estas premisas que construyen el imaginario de lo que es “ser mujer” dentro de la hegemonía, podemos analizar el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual, que se puede traducir como “el tráfico de mujeres”, concepto retomado de la antropóloga Gayle Rubin (1986).

Siguiendo con el sistema sexo/género, las relaciones de parentesco son el lugar primario donde se originan y reproducen formas concretas de sexualidad socialmente organizada. Estas relaciones y sistemas de parentesco pueden variar de una cultura a otra, donde existen normas y reglas que manejan el destino de sus integrantes, dictaminando con quienes pueden casarse y procrear. Los matrimonios forzados, el tabú del incesto, relaciones entre primos, alianzas entre clanes; el parentesco organiza sociedades a partir de la sexualidad y el intercambio de mujeres entre los hombres.

La circulación de mujeres comienza con las transacciones entre sociedades primitivas en los que el matrimonio representa una forma básica de intercambio de regalos o bienes, donde las mujeres constituyen el mejor de los regalos. La prohibición del incesto no es una regla para prohibir el matrimonio con la hermana, hija o madre, sino una regla que obliga a dar a otro hombre el regalo que ellas representan y de esta manera formar redes de parentesco donde circula el poder entre hombres (Lévi-Strauss, 1969; Sahlins, 1972).

La prohibición del uso sexual de una hija o una hermana los obliga a entregarla en matrimonio a otro hombre, y al mismo tiempo establece un

derecho a la hija o a la hermana de ese otro hombre...La mujer que uno no toma, por eso mismo, la ofrece. (Lévi-Strauss, 1969, p. 51)

El objeto de la transacción son las mujeres y los hombres son quienes las toman, las usan, las dan y establecen alianzas a través de estos actos. Las mujeres son un vehículo, sin tener participación en dicho intercambio pues no pueden darse a sí mismas, y por tanto, ellas no obtienen beneficios de dicha circulación.

Las mujeres son objeto de transacción como esclavas, siervas y prostitutas, pero también simplemente como mujeres. Y si los hombres han sido sujetos sexuales -intercambiadores- y las mujeres semiobjetos sexuales -regalos- durante la mayor parte de la historia humana, hay muchas costumbres, lugares comunes y rasgos de personalidad que parecen tener mucho sentido (entre otras, la curiosa costumbre de que el padre entregue a la novia). (Rubin, 1986, p. 55)

Estos sistemas no sólo se reducen al intercambio de mujeres entre hombres, sino que queda implícito que estas no gozan de los mismos derechos y libertades sobre sí mismas ni dentro de la familia y su comunidad. Los cuerpos femeninos representan entonces un capital simbólico, un objeto de apropiación y deseo entre los hombres, un ser para el otro que se convierte en un cuerpo para otros (Bourdieu, 2000). Los demás son puestos como una prioridad antes que ella misma, relegándola a construcciones de identidad a partir del otro, en relaciones de servidumbre, cuidados y sumisión, lugar que ha sido ocupado históricamente por lo femenino.

La prohibición de ser para sí, se constituye a partir del surgimiento del patriarcado en un tabú cultural, cuya trasgresión es socialmente peligrosa y se vive con vergüenza y culpa, lo cual ejerce una función de control y coerción introyectados bajo la modalidad de "mala conciencia". (Martínez-Herrera, 2007, p. 89-90)

A partir de este imaginario colectivo donde la mujer es percibida como objeto de intercambio al servicio de la sexualidad y deseo del otro, se puede analizar el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual. La violencia que

se ejerce al cosificar los cuerpos de mujeres a través de la demanda del consumo, donde la transacción económica está ligada al ejercicio y circulación del poder entre tratantes y clientes, que en su mayoría son hombres cuya sexualidad está centralizada en lo genital, donde la masculinidad se reafirma a través de este dominio. Las mujeres, al no ser madre-esposa, se convierten entonces en putas, que sirven para cogerse y complacer las fantasías y deseos del hombre, sin importar cuales estos sean; se apropian de los cuerpos femeninos al intercambiar dinero u alguna mercancía con el proxeneta.

...Se construyen los binarios hombre-cliente y mujer-prostituta, a través de los cuales los hombres pueden aproximarse a aquellas mujeres que –suponen– están bajo *su* poder. La subjetividad se construye entonces a partir de otros binarios como cliente-prostituta, homo-hetero y hombre-mujer...las mujeres son presentadas como mercancía y objetos intercambiables al deseo de los hombres, en otras palabras, que deben estar disponibles y a la espera de ellos. (Vargas y Lozano, 2012, p. 44)

Anteriormente, en el capítulo uno ya habíamos mencionado someramente sobre los clientes y sus diversos perfiles, sin embargo cabe señalar nuevamente que se trata de hombres comunes, que van desde trabajadores hasta empresarios y políticos. Hombres, al final del día, que se encubren unos a otros, manteniendo el ilícito entre ellos, protegiéndose para no perder ese dominio, un pacto de silencio que refleja la complicidad del sistema patriarcal que termina por normalizar la trata de personas con fines de explotación sexual reduciéndola a un consumo más. La mayoría de estos hombres encajan con un discurso sexista y misógino que hace funcionar a la industria del comercio sexual.

Recordando algunos puntos de la trata de personas con fines de explotación sexual, destaca que los familiares cercanos o conocidos de la víctima son, en ocasiones, quienes comercian con ella. Los padres venden a las hijas a cambio de dinero o mercancía, entregándolas a los tratantes o a algún hombre que ha pagado por ellas.

Al respecto del uso y abuso de los cuerpos de las mujeres sin que estos sean realmente partícipes de la interacción, siendo aniquilada su voluntad y control sobre sí mismas y su cuerpo, podemos decir que dicha violación es un acto de colonialidad máxima sobre otro, el control sobre un territorio (cuerpo de la mujer), como refiere Rita Segato en *La guerra contra las mujeres* (2016).

Control irrestricto, voluntad soberana arbitraria y discrecional cuya condición de posibilidad es el aniquilamiento de atribuciones equivalentes en los otros y, sobre todo, la erradicación de la potencia de estos como índices de alteridad o subjetividad alternativa. En ese sentido, también este acto está vinculado a la consumición del otro, a un canibalismo mediante el cual el otro parece como voluntad autónoma y su oportunidad de existir solamente persiste si es apropiada e incluida en el cuerpo de quien lo ha devorado. Su resto de existencia persiste sólo como parte del proyecto del dominador. (Segato, 2016, p. 38)

Desde estas concepciones de objeto/mercancía/territorio, el cuerpo de la mujer se anexa al capital de los hombres, siendo parte de lo que se conquista, de lo acumulable e intercambiable. El dominio de la sexualidad de las mujeres expresa un acto de apropiación, culminando entonces con la violación de los cuerpos femeninos y el feminicidio. Arrebatándoles de vida en un acto subordinación y supremacía.

La rapiña que se desata sobre lo femenino se manifiesta tanto en formas de destrucción corporal, sin precedentes, como en las formas de trata y comercialización de lo que estos cuerpos puedan ofrecer, hasta el último límite. A pesar de todas las victorias en el campo del Estado y de la multiplicación de leyes y políticas públicas de protección para las mujeres, su vulnerabilidad frente a la violencia ha aumentado, especialmente la ocupación depredadora de los cuerpos femeninos o feminizados en el contexto de las nuevas guerras. (Segato, 2016, p. 58)

El Estado trata de reparar, por un lado, el tejido social cuando ya ha roto con su otra mano las relaciones equitativas y el contexto comunitario. Las leyes que protegen a las mujeres de la violencia, las campañas contra la trata de personas con fines de

explotación sexual, la atención y reparación del daño a las víctimas, son un reflejo de la estructura en la que se cimienta nuestra sociedad, una estructura basada en un sistema patriarcal heteronormativo, lleno de estereotipos y roles de género, donde la diferencia sexual de los cuerpos determina la conducta de sus habitantes, siendo las mujeres y los cuerpos femeninos receptores de la desigualdad y violación, la parte oprimida y menos privilegiada en comparación con los hombres y lo masculino. Segato (2015) tiene una frase que resume esta situación de manera elocuente: “El advento moderno intenta desarrollar e introducir su propio antídoto para el veneno que inyecta” (p. 73).

A lo largo de este capítulo pudimos dar cuenta de cómo la perspectiva de género nos permite observar de manera más completa y crítica el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual, pues tiene sus orígenes en las desigualdades y discriminación sociocultural. La diferencia sexual de los cuerpos es el vehículo mediante el cual cada cultura simboliza lo que es “ser hombre” y “ser mujer”, asignando características, formas de pensar, sentir y ver realidades a partir de lo masculino y lo femenino. Esto conlleva a la violencia mediante el ejercicio de poder sobre los cuerpos de las mujeres, ejercicios de poder que no siempre son visibles debido a la normalización de estas prácticas por ser cotidianas en diversos espacios.

El enamoramiento es uno de los medios que usan los tratantes para enganchar a las víctimas de trata con fines de explotación sexual (Montiel, 2009). Un factor de riesgo es seguir reproduciendo este “deber ser” como mujeres, donde se nos enseña que somos incompletas hasta que encontramos al otro para servirle, cuidarle y complacerle de manera incondicional, bajo una idea de amor romántico. Discursos que se aprenden desde la familia, la escuela, la colonia, la calle y el Estado, donde nos hacemos de creencias, valores y conductas que generan exclusión, invisibilización y vulneran los derechos humanos fundamentales de las mujeres.

Vivimos en una sociedad construida por y para los hombres, arrebatándonos los espacios públicos donde se gestan los movimientos sociales y circula el poder,

simbólicamente relegándonos a lo privado desde una perspectiva esencialista, donde nosotras somos tomadas como el papel reproductor del sistema sin que se valore nuestra existencia y mucho menos nuestro trabajo. El género y la sexualidad nos atraviesan así como las categorías de clase y raza, que, sin ellas, sería difícil dimensionar la discriminación y desigualdad a la que nos enfrentamos las mujeres desde nuestras diferentes vivencias y corporalidades. Las mujeres somos agentes de nuestra propia historia, sin embargo, el sistema que nos tiene presas y alienadas nos convence de lo contrario a través de sus dispositivos de control.

## **CAPÍTULO IV. MÉTODO: RECOLECCIÓN TESTIMONIAL DE SOBREVIVIENTES DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

*“La voz tiene poder, la gente escucha cuando hablamos; no se trata de combatir el terrorismo con la violencia sino con las palabras”.*

*Malala Yousafzai*

En este capítulo se presenta el método en el que se basa la presente investigación documental. Así mismo, la justificación de la autora para abordar dicho fenómeno, respondiendo al contexto sociocultural que se vive actualmente en México y varias partes del mundo: una realidad marcada por un clima de violencia y normalización de la misma.

### **4.1 Justificación: problematización del fenómeno**

Como ya se ha mencionado con anterioridad, la trata de personas es un delito de lesa humanidad que atenta gravemente contra los derechos humanos fundamentales como son la libertad, la salud, la integridad y la dignidad. Es probablemente la expresión más cruel y lacerante de violencia, afectando principalmente a las mujeres, niñas y niños. En la trata de personas con fines de explotación sexual, las redes delincuenciales, tratantes y activos involucrados obtienen beneficios o recursos económicos a través de dicha explotación de los cuerpos femeninos.

En México, de acuerdo con la CNDH (2016), más del 90% de las víctimas de trata de personas son mujeres, de las cuales el 26% son menores de edad; esto, sin considerar las cifras negras que se pierden debido a la complejidad en el rastreo de la huella delictiva y de casos que no se tipifican como tal a falta de una perspectiva

más sensible de las leyes en nuestro país. Un lugar donde cada día son asesinadas en promedio 9 mujeres a causa de la violencia machista y donde se cometen la mayor cantidad de abusos sexuales a menores, según datos de la OCDE (2019).

El problema alcanza matices diferentes si consideramos los factores de riesgo que no se están atendiendo de fondo, como son los aspectos sistemáticos y contextuales que siguen perpetrando la violencia contra las mujeres y niñas, aunado a la crisis de estatalidad que se vive en todo el continente, donde la pobreza y la desigualdad son ejes centrales del fenómeno. La falta de oportunidades para desarrollarse, de servicios de salud, de educación y crecimiento económico afecta en gran medida a estos grupos vulnerados, volviéndose blanco de las violencias estructurales. El Estado se ha dado a la tarea de apoyar, elaborar e implementar diferentes leyes y protocolos para prevenir y sancionar dichos delitos, sin embargo los esfuerzos no han sido suficientes y el alcance para reparar el daño a las víctimas no se ha visto reflejado en la práctica, mucho menos en la prevención del delito.

Las personas que han sobrevivido a la trata con fines de explotación sexual suelen presentar alteraciones importantes en su desarrollo físico, social y emocional, donde las secuelas psicológicas de la violencia se ven reflejadas en emociones como son miedo, ansiedad, angustia, enojo, tristeza, entre otras, que si no son atendidas con prontitud pueden llegar a desencadenar un trastorno de estrés postraumático a la experiencia vivida. Todo esto repercute en la calidad de vida de la persona, resultando en un proceso que puede llegar a ser doloroso y agotador, incluso después de ser “rescatadas” por la autoridad. Por ello es fundamental que se garantice el apoyo y la atención psicológica de manera oportuna y sensible, detectando las necesidades que se tienen en ese momento, desde una perspectiva de género, tomando en cuenta los diversos factores que atraviesan a la problemática con la finalidad de reintegrar a la persona de manera biopsicosocial y restablecer sus derechos humanos.

## **4.2 Tipo de estudio**

Esta investigación es de tipo documental explorativa y descriptiva del fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual y de las historias de vida de las sobrevivientes de dicho delito a través de información testimonial.

## **4.3 Preguntas de investigación**

¿Qué es la trata de personas con fines de explotación sexual?

¿Qué mecanismos existen para la captación y la explotación de las víctimas?

¿Cuáles son las leyes que protegen a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en México?

¿Cuál es el acompañamiento y la atención que se brinda a las sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual?

¿Cuáles son las necesidades que presentan las sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual?

## **4.4 Objetivo general**

Diseñar una propuesta de intervención psicoterapéutica para la atención a víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual con una perspectiva de género.

## **4.5 Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de la investigación tienen como finalidad:

- a) Definir qué es la trata de personas, los mecanismos que usan los tratantes para captar, transportar y coaccionar a las víctimas.
- b) Analizar la documentación, programas y leyes existentes referentes al delito de trata de personas con fines de explotación sexual en México con especial énfasis en la atención psicológica de las víctimas.
- c) Realizar investigación documental y analizar los testimonios encontrados en diversas fuentes de información de sobrevivientes del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, con la finalidad de detectar los temas centrales emergentes para la población de estudio.
- d) A partir del análisis de la información testimonial, generar una propuesta de trabajo de intervención psicoterapéutica para su atención desde una perspectiva de género y con elementos terapéuticos integrales.

#### **4.6 Muestra de trabajo**

La revisión bibliográfica se centró en:

Artículos de testimonios de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual

Sitios de internet dedicados a la investigación periodística

Notas redactadas en años recientes (no mayores a cinco años de antigüedad)

Investigaciones relacionadas al tema

Sitios de internet del Gobierno de la República

Es importante considerar los perfiles testimoniales de las sobrevivientes, aspectos básicos como la edad, sexo, nivel de estudios entre otros para tener claras las características de nuestra población y las coincidencias o elementos que les vinculan entre sí.

#### **4.7 Método: etapas de trabajo**

Para la recolección de los testimonios se utilizó un documento en blanco del software Word con el nombre de “Testimonios”, que fue llenándose a través de la revisión bibliográfica de cada caso que se iba detectando en los diversos artículos y fuentes consultadas.

La revisión bibliográfica corresponde al estudio y la descripción detallada de un tema o problemática en particular, compuesta de tres fases fundamentales para su realización y retroalimentación (Gómez et al., 2014):

- Definición del problema
- Búsqueda de la información
- Organización de la información

Esta búsqueda de información se realizó por internet a través de diversos espacios consultados como fueron artículos periodísticos, sitios de investigación referentes al tema, artículos científicos, libros académicos, tesis, ensayos, blogs y páginas de internet relacionadas con el Gobierno de la República y de la Ciudad de México. Como se mencionó anteriormente, también se solicitó el apoyo de expertos en el tema y recomendaciones por parte de las propias sobrevivientes, sin embargo, no fue posible encontrar el espacio de comunicación para dicho fin.

Para seleccionar la información testimonial se hizo una lectura minuciosa de cada fuente mencionada, comprobando que la información vertida en estos fuera correspondiente a los propósitos de la investigación, relacionados con la historia personal de cada mujer, con las necesidades que se manifestaran a partir de sus relatos y lo ligado al proceso psicoterapéutico y de reintegración social.

Algunos testimonios se repiten en diferentes notas o artículos, derivado de que se abordan historias de sobrevivientes que han contado su vivencia una infinidad de veces como una forma de activismo y prevención. Esto hizo que algunos de los relatos fueran completándose con más detalles obtenidos de diferentes fuentes

sobre un mismo caso. Posteriormente, se finalizó con la recolección de los testimonios al no encontrar información nueva o relevante para el análisis, obteniendo ocho historias de mujeres mexicanas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Una vez ordenada la información testimonial en el documento y en carpeta digital, se procedió con el llenado de la matriz de datos, conformado por categorías centrales para su análisis de contenido posterior, cumpliendo así con los objetivos de la presente investigación documental relacionados con detectar temas centrales emergentes para las víctimas y a partir del análisis de los testimonios, generar una propuesta de trabajo de intervención psicoterapéutica para su atención desde una perspectiva de género y con elementos terapéuticos integrales.

#### 4.8 Metodología

Se realizó un análisis de contenido de la información testimonial recopilada, procediendo con el llenado de ocho cuadros diferentes a través de un formato elaborado sobre una hoja en blanco del software de Word con los ejes de análisis:

- Fragmento del testimonio
- Categoría: Tema central detectado en el relato

El formato es el siguiente

*Número y nombre del cuadro*

Fragmento	Categoría: Tema central
-----------	-------------------------

Para tener en cuenta las características de cada testimonio recabado de las sobrevivientes, se procedió con el llenado de un noveno cuadro, con datos sociodemográficos de interés en la investigación. El formato es el siguiente

*Número y nombre del cuadro*

Nombre	Edad actual	Edad de enganche	Escolaridad	Ocupación	Lugar de origen	Lugar de explotación	Tipo de enganche	Vivía una situación de violencia dentro de su contexto al momento del enganche
--------	-------------	------------------	-------------	-----------	-----------------	----------------------	------------------	--

Una vez obtenida y clasificada toda la información testimonial, se analizaron los resultados.

## **CAPÍTULO V. RESULTADOS: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE SOBREVIVIENTES DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

*“Lo personal es político.”*

*Kate Millett*

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos mediante el análisis de contenido de la información testimonial recopilada de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, a través de una base de datos en software Word. A continuación se presentan una tabla y ocho cuadros; la tabla contiene las características generales de las sobrevivientes y algunos rasgos en común entre casos, mientras que los ocho cuadros restantes presentan los datos recabados a partir de las categorías centrales de análisis.

## 5.1 Resultados

Tabla 1: Perfil de las sobrevivientes

Nombre	Edad actual	Edad de enganche	Escolaridad	Ocupación	Lugar de origen	Lugar de explotación	Tipo de enganche	Vivía una situación de violencia dentro de su contexto al momento del enganche
Neli	-	18 años	Licenciatura	Administradora/ emprendedora	Veracruz	Ciudad de México	Enamoramiento	No
Karlita	22 años	12 años	-	Activista	Ciudad de México	Puebla, otras ciudades.	Enamoramiento	Sí
Madai	-	-	Licenciatura	Practicante de derecho/ activista	Veracruz	Ciudad de México	Enamoramiento	No
Pamela	24 años	20 años	Licenciatura	Estudiante	Puebla	Puebla, Ciudad México de y Veracruz	Enamoramiento/ Secuestro	No
Paty	25 años	15 años	Licenciatura	Estudiante/ activista	Acayucán, Veracruz	Ciudad México de	Enamoramiento	Sí

Nombre	Edad actual	Edad de enganche	Escolaridad	Ocupación	Lugar de origen	Lugar de explotación	Tipo de enganche	Vivía una situación de violencia dentro de su contexto al momento del enganche
Mixi	24 años	13 años	Licenciatura	Estudiante	-	-	Engaño/ Forzoso	No
Anónima	41 años aprox.	19 años	-	-	-	En toda la República Mexicana	Oferta de empleo/ Enamoramiento	No
Daniela	35-40 aporx.	Veintitantos	-	Costurera	Nicaragua	Tamaulipas, México	Oferta de préstamo/ Secuestro	Sí

*Fuente: elaboración propia con base en Fundación Camino a Casa (2019), Animal Político (2018), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV (2018), Vanguardia (2017), Vice News (2016), Periódico Central (2015), La Stampa (2015).*

## **Características de las sobrevivientes**

En la Tabla 1 podemos observar datos generales de las sobrevivientes que ayudan a comprender de manera más completa la dimensión del fenómeno y las similitudes primarias entre cada caso. Primeramente todas las involucradas son mujeres que, al momento de su captación, tenían un rango de edad entre los 12-20 años aproximadamente, siendo niñas y mujeres jóvenes el blanco de los enganchadores y tratantes. Cinco de las ocho sobrevivientes cuentan ahora con una carrera universitaria.

Seis reportan tener alguna ocupación, siendo estudiantes, administrando un negocio o ejerciendo su profesión para hacer la diferencia y ayudar a otras mujeres y niñas que hayan pasado por una situación similar a la que ellas tuvieron que sobrevivir. Tres de ellas se dedican al activismo de forma recurrente.

Respecto al lugar de origen, 5 reportan ser mexicanas siendo Veracruz, Puebla y la Ciudad de México los lugares de residencia; 1 nicaragüense y dos de origen desconocido. Los lugares de explotación ocurren en México, teniendo entonces 7 casos de trata interna y un caso de trata internacional. Los lugares mencionados son Puebla, Tamaulipas, Veracruz, Ciudad de México y otras ciudades no especificadas dentro de la República Mexicana.

Con 6 de los 8 casos, el tipo de enganche más común es el enamoramiento, siendo la ilusión del “amor romántico” lo que más utilizan los tratantes para enganchar a sus víctimas.

El tratante recluta a la víctima de forma indirecta mediante anuncios en medios impresos, contactos por internet, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, entre otros. Es decir, en todos estos casos, el reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño, aunque también existen

situaciones en las que simplemente se les secuestra o se les fuerza a través de la violación y el sometimiento. (Ezeta, 2006, p.21)

En los otros dos casos se hizo uso de la fuerza y el engaño aprovechándose de las circunstancias de las sobrevivientes, siendo que una de ellas, Mixi (6), acababa de perder a su madre con tan sólo 13 años y sin una red de apoyo; mientras que Daniela (8) vivía en una situación de pobreza que la orilló a asistir a una junta informativa para pedir un préstamo.

Tres de las ocho vivían en una situación de violencia en sus respectivos contextos, ya fuera de tipo sexual, económica o física. Es importante mencionar que en los otros cinco testimonios no se reporta la vivencia anterior de una situación violenta, por lo que no se puede determinar, con la información disponible, si en esos casos estaba presente o no dicha violencia.

En los siguientes cuadros de recolección de datos, se resaltan los temas centrales de los ocho testimonios seleccionados con anterioridad. Estos fueron vertidos en fragmentos y son correspondientes con las siguientes categorías que se utilizaron para el análisis: **Historia personal** referente a la historia vivida de las mujeres sobrevivientes antes y después de la trata; **Atención institucional antes y después de la experiencia vivida por las sobrevivientes** respecto al acompañamiento y servicios de atención que les fueron brindados por el Estado, las autoridades correspondientes y asociaciones civiles; **Necesidades** que pueden detectarse antes y después de la experiencia, estas pueden ser afectivas, materiales, económicas, sociales o físicas y **Autoconcepto** que son las palabras que usan para referirse a sí mismas, así como sus sentimientos, emociones y la interacción con lo que les rodea.

A continuación se presentan los ocho cuadros correspondientes a la información de los testimonios que se filtró a partir de las categorías centrales de análisis.

Cuadro 1: Neli

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>En su Veracruz natal conoció a un chico que insistentemente le invitaba mudarse de ciudad con él, hasta que lo consiguió: "Los primeros días me trataba muy bien, pero después empezó a cambiar, me hablaba de prostitución y así".</p> <p>Es activista contra la trata y ha dado conferencias testimoniales en varios estados de la República. En junio, se graduó de la licenciatura en Administración, con lo que cumplió su gran sueño de tener un título universitario. Está lista para emprender su propio negocio.</p>	<p>Historia personal</p>
<p>Neli fue rescatada en un operativo de la Procuraduría de Justicia capitalina. Cuando las autoridades la rescataron, recitó el guión que le habían hecho aprender, al principio, no deseaba declarar contra su victimario, pero cuando las autoridades le dijeron que él le había mentado y que explotaba a otras jóvenes, comprendió que debía decir la verdad "Ahí me dio muchísimo coraje y fue cuando empecé a decir toda la verdad". Su denuncia y la de otra víctima se tradujeron en una condena de 13 años y 9 meses para el tratante y otra responsable. Días después de su rescate, Neli fue recibida en Fundación Camino a Casa.</p>	<p>Atención institucional durante y después de la experiencia vivida</p>
<p>Al morir su padre, Neli, de 18 años, se quedó muy sola. Decidida a estudiar una carrera universitaria, dejó su pueblo en Veracruz. En Cuitláhuac, comenzó a trabajar para pagar sus estudios. Un día, en un parque, durante su hora de comida, un hombre se le acercó. Antes de despedirse, intercambiaron números telefónicos.</p>	<p>Necesidades</p>
<p>"Soy una superviviente -declara-, logré salir adelante, he hecho mil cosas y siempre he dicho que las cosas pasan por algo, y si me pasó eso es para que, de alguna manera, yo tengo que ayudar para que esto se acabe..."</p> <p>Neli ha completado su proceso de reintegración que la ha llevado de ser víctima a ser superviviente.</p>	<p>Autoconcepto</p>

Fuente: elaboración propia con base en Fundación Camino a Casa (2019), Vanguardia (2017).

Cuadro 2: Karlita

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>Karlita estaba sentada en el Metro Pino Suárez, ubicado en el centro de la Ciudad de México, cuando un hombre la abordó. Le preguntó qué edad tenía, la niña tenía 12 años pero le gustaba decir que 17. Él le invitó un café, comenzaron a platicar y antes de despedirse, la invitó a visitarlo en Tlaxcala. Habían intercambiado teléfonos y así fue cómo él siguió cortejándola.</p> <p>Karlita escapó gracias a la ayuda de un cliente que cada semana la visitaba para convencerla de su valor como persona. Jamás la tocó, pagaba para hablar con ella y persuadirla de escapar. Finalmente, la joven huyó con su ayuda pues él le dio dinero para que se trasladara a la Ciudad de México. A los 16 años, Karlita recuperó su libertad, ella estima que a lo largo de esos cuatro años, fue violada más de 40 mil veces.</p> <p>Hoy tiene dos hijas, y está dispuesta a dar su vida para que no pasen lo que ella debió atravesar. “Las personas veían mi cara de niña, pero no veían la cara de sus hijos. Nadie, ni las mujeres ni los hombres, vieron mis lágrimas. Tenía sólo 12 años cuando un hombre me enamoró y me prostituyó, después de tres meses decirme que me amaba y que quería formar una familia conmigo. Yo venía de una familia muy disfuncional, donde mi madre me pegaba, donde mis hermanos abusaban de mi. Me prostituía con más de 30 hombres diarios”, contó.</p>	<p>Historia personal</p>
<p>Cuando llegó a Fundación Camino a Casa, Karlita era muy agresiva. Estaba llena de rabia hacia el mundo por el dolor que le habían infringido. Como ella, muchas víctimas tienen procesos complicados de reintegración debido a la depresión, al estrés postraumático, trastornos de personalidad, disociación, entre otras situaciones. Karlita es una de las valientes que ha superado el pasado de la esclavitud.</p>	<p>Atención institucional después de la experiencia vivida</p>

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>Desde los 5 años, Karlita fue maltratada y abusada sexualmente por un pariente. Además, su madre la golpeaba con frecuencia. Una noche, cuando la niña llegó un poco tarde a la casa, su madre no le abrió. Sola y rechazada, sin una familia amorosa, la joven se fue a vivir al día siguiente con su tratante con la ilusión de un verdadero amor.</p>	Necesidades
<p>“Antes yo era víctima de trata de personas, pensaba que no valía nada y creía que sólo era un objeto, que se usaba y que se desechaba. Todas las niñas y los niños que están ahí sólo sirven sólo para una cosa, sólo son un objeto sexual, que los hombres sólo usan por un ratito, 15 minutos y los dejan ahí”.</p> <p>“Antes era otra persona, antes tenía odio, esos ojos de los cuales sale enojo contra la gente, algunos me querían ayudar y yo no sabía si eran buenos o no. No es bonito contarte cuando me prostituía, pero si es bonito contarte cuando te contamos que la vida sigue. Tenemos muchos sueños que cumplir y hoy somos libres”, estableció.</p>	Autoconcepto

*Fuente: elaboración propia con base en Fundación Camino a Casa (2019), Vanguardia (2017), Periódico Central (2015), La Stampa (2015).*

*Cuadro 3: Madai*

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>En 2010, Madai vivía en un municipio de Veracruz y estudiaba psicopedagogía educativa. Un viernes, después de salir del trabajo, mientras esperaba a una persona, un hombre se acercó para preguntarle si sabía dónde estaba el baile. Ésa fue la excusa para hablarle, presentarse y pedirle su teléfono. Después de tres semanas de comunicación telefónica, él le pidió que fuera su novia.</p>	Historia personal

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>Un día, le propuso que vivieran juntos en la Ciudad de México. Madai insistió en que debía terminar sus estudios. “Él se burló, me dijo ‘para qué quieres estudiar... yo tengo familia que son profesionistas y no tienen dinero; yo no tengo estudios y tengo mucho dinero, una casa y carros’” cuenta la superviviente. A través de manipulaciones la convenció de dejar su casa sin avisarle a nadie.</p> <p>Madai vivió en una casa de seguridad en la colonia Buenavista conocida como “los cuartos verdes”. Tres días después de llegar a la capital, ahora amenazada de muerte, comenzó a ser explotada sexualmente en Sullivan.</p> <p>Hoy Madai está por concluir su licenciatura en Derecho. Actualmente trabaja en uno de los tribunales más importantes del país. Como activista, participó recientemente en la Cumbre de jueces en el Vaticano. Además, fue presidenta honoraria de Fundación Reintegra en 2014.</p>	
<p>Tras casi dos años de esclavitud, su tratante le comunicó que la llevaría a Nueva York. Éste fue el punto de quiebre para Madai, en ese momento, juntó valor. “Me abrí paso en el infierno” dice la joven. Aprovechó la ausencia de su victimario un sábado para salir de la casa de seguridad, tomar un taxi y hospedarse en un hotel cerca del Monumento a la Revolución. Al día siguiente, Madai denunció en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Días después, su victimario fue detenido. En 2013, fue condenado a prisión.</p>	<p>Atención institucional después de la experiencia vivida</p>
<p>Su gran sueño es ser jueza y legisladora para contribuir a construir leyes que de verdad protejan a las víctimas de trata.</p>	<p>Autoconcepto</p>

*Fuente: elaboración propia con base en Fundación Camino a Casa (2019).*

Cuadro 4: Pamela

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>Pamela tenía 20 años, vivía en Puebla y trabajaba en una tienda de conveniencia. Allí, conoció a su novio. En una ocasión, cuando Pamela regresó tarde del trabajo, su madre se negó a recibirla en la casa y le pidió las llaves. Ella se fue a vivir con su novio pero después de tres meses, él comenzó a vigilarla y a agredirla, no la dejaba ni salir sola.</p> <p>Ante esta violencia, Pame abandonó a ese hombre y regresó a casa de su madre. Un día, mientras paseaba por el centro de la ciudad, su antiguo novio apareció, la amenazó con una navaja y la obligó a subir a un taxi. La llevó a su casa, donde antes habían vivido juntos. A los pocos días, Pamela estaba en las calles siendo explotada sexualmente.</p>	<p>Historia personal</p>
<p>En la Ciudad de México, Puebla y Veracruz, Pamela estaba obligada a reunir entre 3000 y 5000 pesos diarios. Si no reunía esta cantidad, su tratante la golpeaba hasta provocarle heridas muy graves que la hacían ir al hospital. En el hospital, él mentía diciéndole a las enfermeras que Pame se había caído de las escaleras. Ellas nunca le preguntaban a la joven qué había pasado en realidad.</p> <p>Un lunes 7 de mayo, Pamela recuperó su libertad. Tras terminar sus horas de trabajo en la zona de tolerancia, un grupo de trabajadoras sexuales no la dejaron marcharse. Ellas veían como Pame llegaba golpeada y decidieron ayudarla. Con su permiso, llamaron a la Procuraduría General de Justicia quienes fueron al lugar para rescatar a la joven.</p>	<p>Atención institucional antes y después de la experiencia vivida</p>
<p>Su sueño es entrenar a otros profesionistas de la salud para que puedan administrar cuidados especializados a las víctimas de trata.</p>	<p>Necesidades</p>

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>Hace cuatro años que Pamela está libre. Está a punto de concluir su carrera de Enfermería en la UNAM. Quiere hacer la diferencia en los hospitales brindando la ayuda que en su momento ella no recibió.</p>	<p>Autoconcepto</p>

*Fuente: elaboración propia con base en Fundación Camino a Casa (2019).*

*Cuadro 5: Paty*

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>Hace diez años, Paty cursaba la preparatoria en Acayucán, Veracruz. Le habían encargado una tarea de historia en equipo, por eso estaba esperando a sus compañeros afuera del palacio municipal. Un hombre se acercó a ella, dijo que se llamaba Pedro y que era de Puebla. Le invitó un helado y Paty aceptó porque le pareció que se trataba de una buena persona.</p> <p>Después de ese primer encuentro, Pedro la cortejó por teléfono. Luego la invitó a su casa en Puebla por su cumpleaños e intentó retenerla allí, pero la joven regresó a su ciudad. Una semana después, Pedro se presentó con la madre y el padrastro de la joven para proponerle matrimonio a Paty, quien aún era menor de edad. Se fue a vivir con Pedro para comenzar los preparativos de su boda. Él le dijo que para reunir el dinero pronto ella debía trabajar como “acompañante”. La joven no entendía realmente de que se trataba el trabajo y aceptó. Días después, bajo engaños, fue trasladada a la Ciudad de México para ser explotada sexualmente en La Merced.</p> <p>Durante su declaración, su madre se presentó e intentó disuadirla de presentar cargos contra él. Como la familia de Paty, muchos familiares de las víctimas son engañados o comprados por los tratantes. Sin embargo, Paty continuó con su denuncia.</p>	<p>Historia personal</p>

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>Cuando fue rescatada, Patricia no sabía el significado de conceptos como "trata de personas"; esta mexicana se vio atrapada en una situación de explotación cuya dimensión no entendía. Fue rescatada en un operativo del Gobierno de la capital.</p> <p>Hace unos años, Paty comenzó un proceso único en México de justicia restaurativa. Después de años de apoyo psicológico tanto para ella como para su victimario, se reunieron mientras él cumplía su sentencia en la cárcel. En esa reunión, Pedro, sin excusas, le pidió perdón. "He cerrado un círculo" nos dijo Paty al terminar ese encuentro.</p>	<p>Atención institucional después de la experiencia vivida</p>
<p>Patricia vivía una situación complicada en casa cuando se encontró con un chico que, tras enamorarla, se la llevó a la Ciudad de México para explotarla. "Él se iba a casar conmigo, pero se aprovechó de mis sueños, de esos anhelos que tenía".</p> <p>Ha compartido su historia con la determinación de que informar ayuda a salvar vidas.</p>	<p>Necesidades</p>
<p>Sólo cuando llegó al Ministerio Público comprendió que "estaba viviendo un delito".</p> <p>El proceso de recuperación, en la Fundación Camino a Casa, ha sido "complicado", pero "hay personas que influyen mucho en tu recuperación y muchísimas cosas que te dicen 'Sí, lo pasaste feo, pero puedes salir adelante'".</p> <p>Al igual que muchas supervivientes, logró volver a soñar y aprovechó su experiencia para ayudar a otras jóvenes. Paty está a punto de concluir la Licenciatura en Derecho pues uno de sus grandes sueños es ser defensora legal de víctimas de trata. "Actualmente estoy bien, estudio mi carrera en la universidad, Derecho, y me dedico al activismo, a ayudar a otras chavas que llegan sin la esperanza de seguir con sus sueños", apunta.</p>	<p>Autoconcepto</p>

*Fuente: elaboración propia con base en Fundación Camino a Casa (2019),*

Cuadro 6: Mixi

Fragmento	Categoría: Tema central
Esa mujer, tras diversos maltratos, la manipuló para que entrara a trabajar en hoteles. Un día, un camarero le vio llorando en una habitación tras una pelea especialmente dura en que la tratante le dejó claro que "aquí se hace lo que el cliente mande, porque el cliente paga".	Historia personal
El empleado del hotel fue quien le ayudó para que escapara y denunciara a la mujer, que "estuvo solo cuatro años en la cárcel" y ya está en libertad, afirma Mixi.	Atención institucional después de la experiencia
Cuando su madre falleció, Mixi Cruz, que entonces tenía 13 años, se sintió "completamente sola". Una mujer le ofreció refugio, estudios y se ganó su confianza. Era familiar de su padrastro, así que no dudó de ella.	Necesidades
"El hecho de ser rescatada fue volver a empezar en una familia que me ha ayudado hasta el día de hoy a seguir creciendo", valora a sus 24 años esta estudiante de Finanzas.	Autoconcepto

*Fuente: elaboración propia con base en Vanguardia (2017).*

Cuadro 7: Anónima

Fragmento	Categoría: Tema central
El testimonio anónimo de esta mujer, publicado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), relata cómo desde los 19 años, cuando estudiaba inglés, fue "enganchada" por una de sus compañeras en la escuela, para trabajar primero como mesera. En ese trabajo conoció a un tratante, quien la engañó y la forzó a prostituirse, después de quedar embarazada. "Nos casamos, estuvimos como 6 meses de luna de miel y me preñó, ahí empezó el martirio. Me dio un golpe por no haber ido a	Historia personal

<p>abortar, casi me saca mi niña a golpes”, narró la mujer.</p>	
<p>“Tuvimos sexo con un policía federal, ocho chicas, y él se volvió muy loco y a todas nos golpeó. A él lo matan entre ellos, lo jalan para allá, le quitan toda la lana, un balazo, punto... Los soldados me vieron, me levantaron, me cogieron y regresaron”, contó sobre la presunta participación de los militares en la red de explotación.</p> <p>“Estuvimos en toda la República Mexicana en el secuestro, no nos podíamos salir; tuvimos sexo con federales y soldados y todos, pero no se podía hablar, quien hablaba moría, muchas murieron”, explicó la mujer, quien dijo haber sido liberada por un comandante después de trabajar como “cocinera de crack” para los elementos.</p>	<p>Atención institucional durante la experiencia vivida</p>
<p>El primer paso hacia su recuperación, dijo, fue haber interpuesto una denuncia ante Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) y posteriormente recibir atención de la CEAV, quien la ha apoyado para tratamiento médico, psicológico e incluso para la adquirir un departamento.</p>	<p>Necesidades</p>

*Fuente: elaboración propia con base en Animal Político (2018), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV (2018).*

Cuadro 8: Daniela

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>Como costurera de una maquila en Nicaragua, ganaba apenas lo mínimo para proveer a sus hijos y a su madre. Las deudas la consumían y un préstamo era una oportunidad que no podía rechazar, así que cuando le ofrecieron dinero, ella aceptó que una desconocida la llevara a una supuesta reunión informativa en la frontera de su país y Honduras, donde determinarían si era elegible para la ayuda financiera.</p> <p>No sospechó cuando la camioneta que la llevaba a la reunión informativa, junto a dos mujeres más, supuestamente se averió en un tramo desolado en la carretera. De la maleza, salieron varios hombres armados que las obligaron a subir a otros vehículos, mientras los organizadores del préstamo salían ilesos del asalto.</p> <p>Se sumó a un grupo de 15 mujeres que ya iban retenidas. A todas les quitaron sus identificaciones y les exigieron las direcciones de los domicilios familiares; si mentían o si trataban de huir, torturarían a sus hijos o padres hasta matarlos. Les dieron jeans limpios, playeras tipo polo, gorras blancas, y la instrucción de decir, en cada estación migratoria de Honduras, Guatemala, Belice y México, que viajaban a Chiapas como parte de una excursión turística. El grupo llegó legalmente y por tierra hasta Comitán, México, después de dos días de un viaje silencioso y angustiante.</p> <p>“A veces, cuando estaba con un cliente, me enteraba del mes o del año porque salía en la conversación. Pero si la gente que me tenía [secuestrada] me escuchaba preguntar algo así, me golpeaba muy feo, así que no lo hacía. No podía escuchar radio, ni televisión, ni leer periódicos, ni nada. Dormía en una casa de ellos, me llevaban con los clientes, a hacer cosas muy feas, me quitaban el dinero y me regresaban a dormir.”</p> <p>La obligaban a emborracharse con los comensales, a esnifar cocaína y a ofrecerse como pedazo de carne resistente a las peores humillaciones.</p>	<p>Historia personal</p>

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>Alguien en Tamaulipas supo de su secuestro, se jugó la vida y la ayudó a escapar en la cajuela de su auto. Esa persona aún vive en las zonas que controla el Cártel del Golfo, así que no da detalles. Sólo eso: "me ayudaron, me sacaron del lugar, me pagaron transporte a la Ciudad de México y huí de ese lugar". Nada más.</p>	
<p>“No tenía ropa, así que no había forma de huir. Además, nos vigilaban en la caseta de Reynosa. Ahí la gente de las casetas están pagados por los señores y les avisan quién entra y quién sale.”</p> <p>Llegó a la Ciudad de México, Daniela contó su historia en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) y la mandaron de vuelta a Nicaragua. Pero la ONG Comisión Unidos Contra la Trata se enteró de su caso y le dio seguimiento. Una integrante de esa asociación viajó por cielo y tierra hasta Centroamérica y ayudó a Daniela a ponerse en contacto con la fiscal Ángela Quiroga de Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República y con su testimonio se abrió un expediente judicial. Ahora, Daniela recibe el tratamiento psicológico que no hubiera recibido en su país, mientras espera que la justicia investigue y llegue hasta los culpables.</p> <p>"Me citaron y pidieron que ampliara mis declaraciones ¡más de un año después! Les dije que sí, pero primero quería saber ¿qué habían hecho?, ¿qué habían investigado? Y su respuesta fue que no habían hecho algo, porque les daba miedo", recuerda Daniela, de aquella reunión llevada a cabo el 18 de julio de 2016, cuando escuchó esas palabras en voz del coordinador de ministerios públicos de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, en referencia a las omisiones de la entonces fiscal Adriana Lizárraga.</p> <p>“Me dijeron que habían enviado a un grupo de personas de la SEIDO a Tamaulipas, pero que es una zona difícil y que los habían querido 'levantar'. Y por eso ya no regresaron a investigar, que les daba miedo que les hicieran algo, ¡ahora ellos tienen</p>	<p>Atención institucional después de la experiencia vivida</p>

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>miedo!", exclama Daniela desconcertada.</p> <p>Las irregularidades en el caso de Daniela no paran ahí: molesta porque no había avances en su caso, la joven nicaragüense pidió que SEIDO no siguiera al tanto de su expediente y que, a partir de agosto de este año, se hiciera cargo de su caso la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), también perteneciente a la PGR.</p> <p>Sin embargo, comentó la abogada de Daniela, cuando FEVIMTRA recibió el expediente, notó que SEIDO había extraviado dos dictámenes fundamentales para el caso: se perdió una parte del antropológico y todo el de trabajo social que le habían hecho a Daniela. El primer dictamen sirve para medir el grado de vulnerabilidad de la víctima y el segundo para conocer las redes de apoyo en su lugar de origen. Además, SEIDO no había notificado al consulado nicaragüense sobre los delitos que ella había denunciado, violando así el derecho de la joven a la asistencia jurídica de su país.</p> <p>Pese a la parálisis de las autoridades mexicanas, una esperanza le queda a la nicaragüense: dos días después de la publicación de su historia, de mano de la ONG Comisión Unidos contra la Trata, conoció al gobernador electo de Tamaulipas, el panista Francisco Cabeza de Vaca, quien se comprometió a revisar el caso personalmente y a dar con los responsables, una vez que tome posesión en el cargo el 1 de octubre próximo. "Él me dijo que hará justicia. Yo espero que sea así, porque hizo un compromiso conmigo y con la gente que sigue en las redes de trata de personas", dijo.</p> <p>Su enojo no está sólo reservado para las autoridades: de acuerdo con el expediente CI-FDTP-TP-1/UT-1 interpuesto ante la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas de la Ciudad de México, personal de SEIDO la envió a recibir ayuda con la ONG Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y su directora regional Teresa Ulloa. Según el relato de Daniela, Ulloa le suministraba "chorros" de tranquilizantes sin prescripción médica que la mantenían</p>	

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>adormilada en las audiencias, le daba sólo una comida al día y la forzó a abandonar el supuesto refugio para sobrevivientes de trata que tiene la ONG que, en realidad, es un departamento particular mal habilitado.</p>	
<p>A Daniela la engañaron los narcos mexicanos, porque sabían su punto débil: la pobreza.</p> <p>“Vi a mucha gente morir, morir de formas espantosas. Nadie se imagina lo que tuve que ver. Quiero hablar porque la gente tiene que saber lo que está pasando en la frontera con las jovencitas desaparecidas y con muchas de las que están dando sexoservicio en las zonas del narco...”</p> <p>Daniela tiene abiertos dos frentes de lucha: su recuperación física y la reconstrucción emocional. Y ya empieza a acumular victorias: tiene una visa humanitaria que la mantiene en México, donde pretende un nuevo inicio.</p> <p>Y sueña con el día en que cuente cómo resistió a dos cárteles y prevenir, con su testimonio, que más mujeres caigan en las redes trata de personas de los grupos más violentos de un país "en guerra".</p>	Necesidades
<p>“Yo calculaba que tenía varios años secuestrada, pensé en cuatro, cinco... cuando me rescataron y las autoridades me dijeron el tiempo, sentí como si el mundo me cayera encima.”</p> <p>Ella era una bailarina y edecán que debía sonreír siempre, coquetear y esconder la profunda tristeza que sentía por su familia para poder llegar al "tabulador" de diez servicios sexuales y evitar así una golpiza.</p> <p>La obligaron a cuidar a una pareja que esperaba el pago de su rescate y Daniela, segura de que tanto tiempo secuestrada sólo vaticinaba que pronto sería asesinada, los liberó. “ Cuando yo los miré tan tristes, y era la primera vez que me dejaban cuidar a alguien, pensé 'de todos modos estoy condenada.’”</p>	Autoconcepto

Fragmento	Categoría: Tema central
<p>“Yo sólo pensaba en mis hijos... yo decía, 'Diosito, ayúdame, no me dejes morir aquí, déjame vivir para encontrarme con mis hijos, seguro me están buscando'. Me enojé con Dios, sí, la verdad, pero él no me abandonó...”</p> <p>“— ¿Qué pensaste cuando te escapabas?  — Que era un sueño. Me decía '¿estás soñando?'. Yo no lo podía creer. Soñé tantas veces con eso que... no sé, era un sueño.  — Casi nadie regresa de esos largos secuestros...  — ¡Ay, cómo quisiera que todos volviéramos! Pero esa gente...  — ¿Qué planeas hacer ahora?  — Quiero poner mi taller de costura, quiero volver a empezar. Dar pláticas, talleres, hacer vestidos...”</p> <p>“Me siento muy enojada, porque yo estoy denunciando para que rescaten a las mujeres que están en la situación en la que yo estaba. Ahorita hay muchas personas, muchas personas que pueden estar reportadas como desaparecidas, y las autoridades no quieren ir. Me da mucho coraje”</p>	

*Fuente: elaboración propia con base en Vice News (2016).*

## **5.2 Análisis de resultados**

Las categorías que se presentan con mayor frecuencia en los testimonios son la Historia personal y la Atención institucional. En el caso de Anónima (7) resultó más complejo detectar la presencia del Autoconcepto y en el caso de Madai (3) las Necesidades. Estas categorías se analizaron a partir de las similitudes entre los casos, así como las diferencias y peculiaridades de cada uno. Es importante considerar que las ocho mujeres presentadas en los relatos fueron explotadas en diferentes localidades de México, siendo las más frecuentes Puebla y la Ciudad de México.

### **Historia personal**

Tres de las ocho sobrevivientes eran menores de edad cuando fueron captadas por los tratantes. En la mayoría de las historias personales de las sobrevivientes permea un tipo de enganche del cual fueron víctimas para ser explotadas sexualmente: el enamoramiento. Sólo en los casos de Mixi (6) y Daniela (8) fueron utilizados otro tipo de medios comisivos para ser recluidas y explotadas.

En la mayoría de estos casos se trata de hombres que las invitan a vivir en otras ciudades o pueblos, alejándolas de su lugar de origen y respectivas familias o redes de apoyo. En los primeros días o semanas estos hombres se muestran muy complacientes, románticos, bondadosos y cuidadosos con ellas, después empieza a cambiar la situación y es mediante mentiras, chantajes o la fuerza que las obligan y convencen de trabajar en la prostitución y las explotan: "Los primeros días me trataba muy bien, pero después empezó a cambiar, me hablaba de prostitución y así" (sic).

Después de esta vivencia, se han dedicado al activismo y prevenir mediante conferencias testimoniales a otras mujeres y niñas para que no caigan en los enganches de los tratantes. Cinco de las sobrevivientes, quienes fueron asistidas por la Fundación Camino a Casa, cuentan ahora con una carrera universitaria y su

vida continúa, listas para emprender sus propios negocios y atender, mediante su profesión, a otras sobrevivientes.

### **Atención institucional antes y después de la experiencia vivida por la sobreviviente**

Cinco de las sobrevivientes recibieron ayuda para ser liberadas, ya sea de clientes u otras personas involucradas de alguna manera en la cadena de explotación (trabajadoras sexuales, empleados de hotel, comandante de fuerzas federales) que se percataron de la situación en que vivían y decidieron contribuir para que huyeran del lugar en el que se encontraban, denunciando la situación vivida con las autoridades correspondientes. Mientras tanto, otras dos fueron rescatadas en operativos por la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México; en estos casos, tanto Neli (1) como Paty (5) no parecían comprender la magnitud ni gravedad de la situación, viéndose atrapadas en una vivencia de explotación cuyas dimensiones no entendían. Sólo una de las sobrevivientes fue liberada por sí misma cuando, después de dos años de ser explotada, iban a enviarla Nueva York, por lo cual juntó valor y en un descuido de su explotador, salió de la casa de seguridad en la que se encontraba para denunciarlo.

Como consecuencia a estas denuncias, en algunos casos se produjo la captura de los tratantes y otras personas involucradas, sin embargo, la mayoría de ellos queda en libertad pasado cierto tiempo de condena. En otros casos, existe una denuncia formal, sin embargo, aún no se encuentran a los responsables de dicho delito, lo que agrava la situación vulnerada de las sobrevivientes, pues no se garantiza el acceso a un proceso de justicia restaurativa ni de reparación del daño ocasionado.

Una vez realizada la denuncia y la asistencia institucional, cinco de ellas fueron recibidas en la Fundación Camino a Casa dedicada al apoyo de sobrevivientes de trata de personas para su reintegración social y asistencia médica, legal y psicológica. Las otras tres también manifiestan haber recibido cierto tipo de

acompañamiento por parte del Estado mediante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) y alguna otra organización dedicada a la atención de víctimas de trata de personas como son ONG Comisión Unidos contra la Trata y ONG Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina, donde en esta última se reportaron abusos cometidos contra Daniela (8), una de las sobrevivientes, por parte de su directora regional Teresa Ulloa.

## **Necesidades**

En todos y cada uno de los casos que se abordaron con los testimonios, existe la presencia de necesidades afectivas, económicas y/o de servicios de salud por parte de las víctimas, anterior a su experiencia de trata. Estas necesidades pueden ser vistas como factores de riesgo que llevan a mujeres y niñas a caer, de manera sistemática, en los engaños de las redes de trata de personas que les explotan para fines sexuales. En dos de los testimonios existió la pérdida de la madre o el padre, lo cual hizo que las sobrevivientes se sintieran más vulnerables, solas y desprotegidas ante su entorno, sin una red fuerte que pudiese apoyarlas en una situación tan difícil como la que vivían.

Mientras tanto, en tres testimonios más, se ve reflejada la vivencia de situaciones de violencia sexual, física, psicológica y económica en el entorno familiar y/o social que orillaron a las mujeres a tomar decisiones apresuradas para salir de esa situación tan dolorosa y que los tratantes aprovecharon para engancharlas. Algunas sólo buscaban un lugar seguro y amoroso, donde se sintieran queridas y escuchadas.

Por otra parte, también existen ciertas necesidades registradas después a la experiencia de trata de personas que se orientan a reparar el propio daño a través de los otros. La mayoría de las sobrevivientes refiere su interés en entrenar a otros profesionales a administrar cuidados especializados a víctimas de trata, a

acompañar procesos legales, incidir en las políticas públicas con la finalidad de que esto se acabe. Existe la determinación de que, informando a las personas sobre el fenómeno que representa la trata de personas y de la situación que vivieron a través de su testimonio, pueden ayudar a salvar vidas, previniendo a que más mujeres caigan en las redes de los tratantes.

Así mismo, algunas sobrevivientes hacen énfasis en los pasos para su recuperación integral mediante la atención de necesidades médicas, psicológicas, económicas, migratorias e incluso de vivienda. Es fundamental para su reconstrucción emocional y la restitución de sus derechos humanos fundamentales.

### **Autoconcepto**

Dentro de los testimonios recolectados fue, como en el caso de las Necesidades, un tanto complejo identificar de manera textual las emociones y percepciones de las sobrevivientes, sin embargo, se encontraron palabras y oraciones donde se referían a sí mismas y a la situación de manera más personal y directiva, lo cual sirvió como base para analizar la categoría.

En algunos de los testimonios puede leerse que las mujeres se refieren a sí mismas como supervivientes, han pasado de sentirse víctimas a una nueva posición, lo que las coloca como agentes de su propia experiencia y con la capacidad de moverse de lugar, dándole un nuevo significado su vivencia. Karlita (2) expresa:

Antes yo era víctima de trata de personas, pensaba que no valía nada y creía que sólo era un objeto, que se usaba y que se desechaba. Todas las niñas y los niños que están ahí sólo sirven sólo para una cosa, sólo son un objeto sexual, que los hombres sólo usan por un ratito, 15 minutos y los dejan ahí. (Fundación Camino a Casa (2019), Vanguardia (2017), Periódico Central (2015), La Stampa (2015))

Se perciben como objetos sexuales, algo que se usa para un rato y que puede ser desechado como si fuera una cosa y no un ser humano. Algunas reportan haber sentido odio, enojo y tristeza por la situación en la que se encontraban, donde sólo podían soñar con ser libres, escapar de la explotación era un sueño. En el testimonio de Daniela (8) se lee un proceso de desesperanza, percibiendo que podía morir en cualquier momento:

La obligaron a cuidar a una pareja que esperaba el pago de su rescate y Daniela, segura de que tanto tiempo secuestrada sólo vaticinaba que pronto sería asesinada, los liberó. “Cuando yo los miré tan tristes, y era la primera vez que me dejaban cuidar a alguien, pensé 'de todos modos estoy condenada.’” Vice News (2016)

En algunos testimonios como el de Neli (1) y Paty (5) no fue sino hasta que entraron en contacto con las autoridades que comprendieron que estaban viviendo un delito, cambiando así su percepción ante los hechos vividos. Incluso en el testimonio de Daniela (8) puede leerse el impacto que tuvo darse cuenta del tiempo que había pasado privada de su libertad “sentí como si el mundo me cayera encima” (sic).

A partir de su liberación, su perspectiva comienza a movilizarse, percibiéndose ahora capaces de soñar con nuevas experiencias y proyectos. Existen deseos de superarse, la mayoría de ellas siguió estudiando para salir adelante y contribuir haciendo la diferencia, brindando la ayuda que en su momento ellas no recibieron. Todas han vuelto a empezar de alguna manera, usando su experiencia para ayudar a otras mujeres que se encuentran sin la esperanza de seguir con sus sueños y previniendo a más personas sobre la situación de trata. “Sí, lo pasaste feo, pero puedes salir adelante” (sic).

En el caso de Daniela (8) se muestra un enojo posterior a la experiencia vivida, relacionado con la inacción de las autoridades y la revictimización que ha recibido, debido a que existen inconsistencias en su caso y a la falta de compromiso real por parte de la Unidad Especializada de Investigación encargada de su proceso.

Me siento muy enojada, porque yo estoy denunciando para que rescaten a las mujeres que están en la situación en la que yo estaba. Ahorita hay muchas personas, muchas personas que pueden estar reportadas como desaparecidas, y las autoridades no quieren ir. Me da mucho coraje. Vice News (2016)

Estos ocho testimonios han sido publicados con la intención de salvar a más personas, desde su propia experiencia de vivida y dejando en claro que han podido continuar con sus proyectos personales, mismos que en algún momento se vieron interrumpidos por haber sido víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual y que ahora tienen un nuevo sentido.

Es necesario mencionar que en ninguno de los testimonios recabados se ahonda sobre la atención y asistencia psicológica que se implementó para cada una de las sobrevivientes. El proceso de restauración es mencionado solamente de manera superficial. Algunas de las sobrevivientes hacen mención de que se les ha dado este tipo de acompañamiento, sin embargo, no se sabe cómo lo han vivido ni cuánto tiempo han pasado dentro de dicho proceso.

Se puede observar que en algunos casos, las autoridades estatales y federales están coludidas con la delincuencia organizada que opera redes de trata de personas, participando como clientes o incluso como elementos que protegen a los tratantes, comprobando así lo planteado en el capítulo primero:

En casos de explotación sexual y prostitución infantil, los clientes son reportados como hombres en su gran mayoría: pedófilos, choferes de camiones, trabajadores estacionales, turistas, empresarios, pandilleros, traficantes de personas, miembros de grupos criminales, etc. Así como policías ministeriales, policías federales, agentes migratorios, miembros del ejército y políticos. (CNDH, 2013; Le Goff y Lothar, 2011)

Mientras en el caso de Daniela (8), se narra que las autoridades no habían querido perseguir el crimen por temor a que fueran “levantados”. Reflejando así, la crisis de estatalidad que vive la República Mexicana y el grado de violencia al

que estamos expuestos, donde el Estado le teme a grupos de delincuencia organizada que sobrepasan a sus facultades. Esto trae como consecuencia que la ciudadanía en general y las personas que ya han sido víctimas del delito tengan cierta desconfianza en el sistema de justicia y sus elementos, se sientan desprotegidas y por lo tanto, no denuncien.

En México, el nivel de confianza en las instituciones reportó que las fuerzas armadas es la institución en que más se confía con el 51%; después el tribunal electoral con 33%; el poder judicial con 23%; el Congreso con 22%; la policía con 21%; el gobierno con 15% y los partidos políticos con el 9% de confianza (Corporación Latinobarómetro, 2017).

También es importante considerar que existe el riesgo a la revictimización por parte de las autoridades y personal involucrado en la atención y protección de las sobrevivientes, lo cual resalta la necesidad de contar con personal capacitado y sensibilizado a la problemática. Las ONG con las que se canalizó a las sobrevivientes fueron tres: Fundación Camino a Casa, Comisión Unidos contra la Trata y la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina, donde en esta última existió un trato revictimizante para una de las sobrevivientes, Daniela (8). Es de considerar la gravedad de la situación, donde mujeres que han vivido experiencias de extrema violencia, corren el riesgo de volver a ser recluidas en ambientes violentos, violando nuevamente sus derechos humanos y el proceso de reintegración social.

En todas las intervenciones que apoyan la lucha contra la trata de personas se involucran múltiples intereses y actores externos. Estos pueden tener diferentes perspectivas sobre lo que consideran un acierto en acciones o políticas encaminadas a la asistencia y reintegración, lo cual aumenta el rango de lo que puede evaluarse para estas partes como un éxito o fracaso, usando estándares y criterios distintos que reflejan solamente sus propios intereses, presupuestos y posiciones, dejando de lado el verdadero interés: las sobrevivientes (Gallagher y Surtees, 2015).

Por último, el análisis testimonial refleja que no existen mecanismos de procuración de justicia eficaces, así como la carencia de programas y protocolos de asistencia psicológica para acompañar a las sobrevivientes por parte del Estado; esta tarea es canalizada a las organizaciones no gubernamentales, donde no se precisan las pautas de dicho tratamiento. Las sobrevivientes mencionan la atención psicológica como una necesidad y un paso más hacia su reintegración social y recuperación emocional.

## **CAPÍTULO VI. PROPUESTA DE TRABAJO PSICOTERAPÉUTICO PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

*“En terapia puedo aprender a comprender mis sentimientos, a no condenarlos, a observarlos como mis amigos o protectores, en lugar de temerlos como a un enemigo contra el que tenemos que luchar.”*

*Alice Miller*

Este capítulo tiene por objetivo articular una propuesta de trabajo psicoterapéutico para la atención de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual desde una perspectiva de género, que tiene sus bases en conceptos feministas como los que se han venido utilizando a lo largo del presente trabajo de investigación. Es importante mencionar una vez más la necesidad de implementar nuevas estrategias para la atención y el acompañamiento de las sobrevivientes desde una mirada de derechos humanos y sensible al contexto sociocultural que atraviesan las mujeres y niñas en México y el mundo.

La trata de personas es una forma de violencia extrema, misma que se vincula y se mueve con otro tipo de violencias que van en incremento y prevalecen en nuestra sociedad. Entender la interseccionalidad de la problemática es crucial para poder apoyar de manera integral a las víctimas y asegurar el camino hacia una restauración de sus derechos fundamentales.

Existen varios enfoques de trabajo con víctimas de violencia sexual y de género, sin embargo, la mayoría son perspectivas cognitivo conductuales que se concentran en lo individual, dejando de lado la explicación y el cuestionamiento a las relaciones de poder, los roles de género y los mandatos culturales que yacen sobre el cuerpo de las mujeres, la feminidad y masculinidad, teniendo como consecuencia espacios que se quedan cortos a las realidades y significaciones del

fenómeno, puesto que muchos de los síntomas psicológicos que presentan las mujeres son intrínsecos a la posición de subordinación que caracteriza a lo femenino.

La reconstrucción emocional de las sobrevivientes es el pilar fundamental para su proceso de reintegración social.

### **6.1 Alteraciones físicas y emocionales en las víctimas de trata**

Dentro del primer capítulo se revisaron los diversos mecanismos que utilizan los tratantes para someter a sus víctimas y las consecuencias físicas y emocionales que estas violencias provocan en ellas. Hay que tomar en cuenta que las sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual han vivido múltiples violencias destacando la sexual y que se debe trabajar con ese referente. A continuación se profundiza sobre dichas consecuencias, ya que son estas manifestaciones y sintomatología con las que se trabaja durante el proceso terapéutico.

El impacto de la violencia sexual en el cuerpo se manifiesta a partir de diferentes síntomas somáticos, alteraciones emocionales, cognitivas y conductuales. Esto también se agrava con las consecuencias a nivel social, donde las sobrevivientes tienden a ser señaladas y revictimizadas debido a las ideas que existen en torno a la sexualidad de la mujer y la trata de personas.

Las alteraciones físicas que se pueden presentar son dolor en extremidades, muscular, abdomen, espalda, cabeza, trastornos del sueño como insomnio o hipersomnia, fatiga crónica, llanto excesivo, náuseas, problemas gastrointestinales, sudor, temblores, palpitaciones del corazón, trastornos alimenticios como falta de apetito, sistema inmune debilitado, evidencias físicas del abuso como moretones o cicatrices, adicciones y conductas de riesgo como autolesión.

Las alteraciones emocionales más frecuentes son relacionadas con enojo, miedo, culpa, ansiedad, angustia, inseguridad, irritabilidad, desesperanza, tristeza, baja autoestima, incredulidad, aplanamiento emocional.

Las alteraciones conductuales se presentan a través de aislamiento, retiro, fobias, hiperactividad o hipoactividad, hipervigilancia, desinterés, cambios en la capacidad de relacionarse con los demás. Mientras que las alteraciones cognitivas más frecuentes se relacionan con trastorno por estrés postraumático, deficiencias en la atención y concentración, revivir sus experiencias, pensamientos suicidas, amnesia, episodios de disociación, problemas de memoria.

De igual manera, existen consecuencias sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas como son las infecciones de transmisión sexual como el VIH, embarazos no deseados, aborto inseguro, traumatismos ginecológicos o mutilaciones que podrían tener resultados mortales. De acuerdo con el Manual para la reinserción de mujeres afectadas por la Trata de Personas elaborado por la OIM (2013), se habla también de una serie de características sociales que están presentes en las personas víctimas de la trata:

Inequidad social, divergencia y violencia de género, discriminación y desigualdad de oportunidades, pobreza, pobreza extrema, baja escolarización, empleos informales, subempleos, migración irregular, desinformación, ausencia o debilidad de políticas públicas, altos niveles de exclusión, ausencia de sistemas de protección en el plano afectivo y material, desarraigo, estructurales (violencia intrafamiliar, explotación sexual, maltrato, abuso sexual), consumo de drogas y/o estupefacientes y otros patrones culturales de relacionamiento como el machismo. (OIM, 2013, p. 13)

La pobreza y la desigualdad de oportunidades son factores de riesgo a destacar que hacen aún más vulnerables a las mujeres y niñas a caer nuevamente en las redes del comercio sexual al no encontrar una retribución monetaria que sea comparable con la que se obtiene en el trabajo sexual; así como los diversos patrones culturales y del desarrollo que se relacionan con la estructura machista y

que perpetúan la violencia contra los cuerpos de las mujeres. Las personas que logran regresar a sus lugares de origen después de haber vivido una situación de violencia extrema como la trata de personas se enfrentan ahora a problemas de salud relacionados con su experiencia y la estigmatización que conlleva ser sobreviviente de violencia sexual.

Las consecuencias traumáticas son un suceso común en eventos de violencia sexual, sin embargo la buena noticia es que todos tenemos posibilidades de curar el trauma, incluso cuando la sintomatología que se presenta es severa. Por el hecho de ser seres instintivos con capacidad para sentir, responder y reflexionar, poseemos el potencial de curar incluso las heridas traumáticas más debilitadoras. (INMUJERES, 2010, p.14)

## **6.2 Consideraciones básicas de la intervención**

Para realizar un acompañamiento terapéutico que explore las emociones y sentires de las sobrevivientes de trata de personas así como la experiencia traumática, primero hay una serie de factores que se deben tener en cuenta si se desea lograr un trabajo acertado y consciente, que responda a la problemática de forma más crítica y a largo plazo.

Es importante tener en cuenta la particularidad de cada persona que llega a requerir de la atención psicoterapéutica, sus necesidades, emociones, el grado de autoconciencia sobre la experiencia vivida y cómo la nombra, así como las situaciones previas que ha tenido que pasar para llegar hasta ese preciso lugar y momento. Sin embargo, también es importante contar con principios básicos que sean los cimientos del acompañamiento en casos donde se ha sobrevivido a la violencia, con pautas comunes de acercamiento, haciendo de la intervención un proceso sensible y político donde las emociones y vivencias puedan ser nombradas para su transformación y, a su vez, hacer del espacio terapéutico un lugar seguro.

1) Perspectiva de género: Como ya se ha mencionado, los factores y mandatos socioculturales influyen en los comportamientos, pensamientos y emociones de mujeres y hombres, siendo también la fuente de muchos malestares emocionales cuando estas formas de ser, pensar o actuar no se ajustan a dichos estándares heteronormativos. Las mujeres ocupamos un lugar de opresión respecto de los hombres, donde la violencia es una expresión de poder y dominio, consecuencia de la sociedad patriarcal en la que nos encontramos. Todos estamos atravesados por estos mandatos y exigencias respecto al género que nos ha sido asignado incluso antes de nuestro nacimiento.

2) Hacer del espacio terapéutico un lugar seguro: Cuando una persona acude a solicitar nuestro acompañamiento es necesario hacerle saber que está en un lugar seguro y que cuenta con el apoyo de la terapeuta/el terapeuta, estableciendo siempre los criterios de confidencialidad, ya sea mediante el encuadre o un consentimiento informado que le dé total seguridad a la persona que lo compartido en el espacio se queda dentro de él. Viniendo de una situación de violencia esto es fundamental ya que las sobrevivientes suelen experimentar sentimientos de retraimiento y desconfianza. Recuperar la sensación de seguridad es un proceso que requiere tiempo, por ello, el primer acercamiento se hace crucial para la continuidad de dicho proceso. Cuando existe una acción penal la confidencialidad no puede darse del todo debido a que los informes o dictámenes psicológicos deben entregarse a la autoridad competente para, posteriormente, calcular la reparación del daño.

Es importante brindar opciones de seguridad en casos de emergencia y evaluar el grado de peligro en que se encuentre la persona sobreviviente de violencia. Hacerle sentir apoyada contribuye a la construcción de la alianza terapéutica.

3) No revictimización: La revictimización es una reproducción de la violencia contra alguien que ya ha sido violentada o violentado de manera previa. Cuidar de este aspecto va de la mano con mantener un espacio seguro para la víctima, debe estar presente desde el primer momento en el que se establece el contacto con la persona, cuando se le identifica como víctima y se le da una primera asistencia.

Es muy importante ser sensibles ante la situación, ya que si se siente violentada desde este primer contacto, es probable que desista de seguir en el proceso, ya sea de salud o legal. Crear un ambiente de confianza y seguridad en torno a la víctima debería ser fundamental, así como un pilar en la actuación de todas aquellas personas que tienen contacto con población vulnerada de sus derechos y servidores públicos que participan en la atención, protección, asistencia y persecución del delito.

4) Posicionamiento de la/el terapeuta contra la violencia: No podemos ser neutrales ante un evento de violencia, ya que esto representa estar del lado del agresor, ser un cómplice silencioso ante el sistema que sigue violentando y ejerciendo poder sobre las mujeres y niñas. Quedarnos en silencio ante estos eventos es darle más poder a la estructura machista. Mantener una neutralidad en el espacio terapéutico en estos casos conlleva a reproducir de manera simbólica la violencia. (Romero, 2010)

La/el profesional debe antes haber trabajado con el tema del poder en las relaciones humanas, así como saber lidiar con el dolor, aceptar que el incesto y el abuso sexual contra niñas y niños es un crimen, aceptar que sus propios valores y normas pueden constituir sesgos y ser críticas/críticos con ello, explorar sus creencias y reconocerse como persona socializada dentro del contexto sexista y cuya transformación es importante, ser sensibles a la discriminación experimentada por las niñas (os), las ancianas (os), los (as) pobres, las discapacitadas (os), los grupos raciales y por quienes tienen orientaciones sexuales diferentes, trabajar desde una relación equitativa e igualitaria con las y los consultantes, estar dispuesta a adquirir el compromiso personal y profesional de luchar por el cambio de la sociedad. (Batres, 1998).

Este posicionamiento también abarca el compromiso de ponerle nombre a las actitudes y comportamientos violentos, es decir, implica dejar de naturalizar y justificar dichos ejercicios de poder desde premisas que han sido avaladas por la ciencia, la religión, la familia y otras instituciones. La violencia está presente en todos los espacios sociales y se ha considerado como un aspecto más de la vida

cotidiana, es por ello que se hace necesario visibilizarla en sus prácticas culturales y de cotidianidad.

### **6.3 Características específicas**

Ya hemos revisado los elementos primarios en la atención a víctimas que han sobrevivido a eventos de violencia y las pautas necesarias para la construcción de la relación terapéutica. Ahora es necesario especificar la problemática que se aborda y cómo se focalizará el proceso a partir de las particularidades de cada sobreviviente de trata de personas con fines de explotación sexual. No existe un perfil exacto de la víctima de trata de personas, como ya se ha expuesto en capítulos anteriores, esto debido a los diversos factores que influyen en la problemática; sin embargo, sí podemos hablar de características en común entre casos, como que más del 90% de las víctimas sean mujeres y niñas.

Las necesidades que ellas estén presentando al momento de la intervención son fundamentales, ya que reflejan parte de la sintomatología y del nudo traumático en relación a la experiencia vivida, tal como se vio reflejado en los análisis de los testimonios del capítulo anterior. Estas necesidades van ligadas al propio ritmo e historia de vida, la duración de la experiencia, el tipo de violencias ligadas al proceso de trata, la percepción que tienen de sí mismas, la atención institucional que reciben o recibieron durante y después de la vivencia de trata, así como la relación que existía entre ella y su tratante, lo cual puede profundizar y acentuar las consecuencias físicas y emocionales.

Es necesario evaluar el grado de conciencia de la situación que tienen las sobrevivientes, si se reconocen víctimas o no de una situación de trata de personas con fines de explotación sexual, lo cual afecta directamente al proceso, pues al no verse en una posición violentada, es difícil que permitan el acercamiento y que expresen lo que están sintiendo o pensando, no hay trauma que elaborar. Esto en parte se puede atribuir a la normalización de la violencia que han venido arrastrando desde sus historias de vida y a los mecanismos que han

empleado para sobrevivir en un medio tan hostil, aunado a la responsabilidad que se le atribuye a la víctima por lo que le sucedió, en lugar de culpar al agresor.

Muchas de las mujeres maltratadas que atendemos suelen haber padecido una historia de múltiples violencias que se remonta a la infancia, y en estas situaciones de trauma prolongado y repetido, la gama de síntomas es con frecuencia mucho más compleja de la que abarca la nosología al uso. (Romero, 2010, p.193)

El tipo de violencia experimentada es sexual, sin embargo esta va diferenciándose conforme a la experiencia de cada una, el tiempo que pasaron en esa grave situación, el contexto en el que se encontraban; así como el cautiverio que padecieron, las restricciones y los medios de control que se ejercieron sobre ellas, muchas llegan a presentar un trastorno o síntomas relacionados con estrés postraumático como resultado de la experiencia. También resulta importante considerar si tenían o no una relación o vínculo con el tratante, pues esto tiene un impacto relacional dentro del proceso que están experimentando.

En el capítulo anterior pudimos dar cuenta de una serie de características entre las sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual a partir de la recopilación de sus testimonios. Tenían un rango de edad entre los 12-20 años aproximadamente, siendo niñas y mujeres jóvenes el blanco de los enganchadores y tratantes. Es importante mencionar que algunas de ellas vivían situaciones de violencia y abuso en sus respectivos contextos, lo cual aumenta el factor de riesgo ante este delito. Hay una carencia afectiva que se mezcla dentro de las historias personales de las sobrevivientes de trata, necesidades que no se alcanzan a cubrir dentro del contexto social y familiar.

Un factor a considerar es que la mayoría de las víctimas en México son enganchadas a través del enamoramiento, siendo la idea del amor romántico y del afecto incondicional lo que venden los proxenetas a sus víctimas, prometiendo una vida mejor y con mayor acceso a bienes materiales y oportunidades; esto también se mencionó en los primeros capítulos, donde se explica que incluso se considera

un oficio dentro de cierta comunidad en el estado de Tlaxcala, el arte del enamoramiento para sacar provecho de los cuerpos de las mujeres, siendo estos percibidos como objetos que se pueden intercambiar. Estar viviendo dentro de una situación de pobreza, falta de oportunidades económicas y de seguridad social es otro de los factores más comunes entre las sobrevivientes al momento de ser captadas. Cuando se han reintegrado a la sociedad después de la explotación y regresan a sus lugares de origen, el libre desarrollo de la personalidad se ve afectado; muchas de ellas vuelven al comercio sexual al no encontrar otro tipo de oportunidades laborales que reditúen el trabajo de la misma manera, aunado a la estigmatización social, los oficios que llegan a aprender en los refugios o casa de medio camino se quedan cortos ante el panorama sociocultural que les exige otro tipo de soluciones.

Las sobrevivientes tienen un autoconcepto antes y después de la explotación; durante el proceso existen sentimientos de enojo e impotencia, además de sentirse usadas, como un objeto que sirve a los intereses y deseos del otro, sin esperanza de salir de esa situación tan violenta. Es a partir de su liberación y proceso de atención que su perspectiva comienza a movilizarse, aún con enojo e impotencia, percibiéndose ahora capaces de soñar con nuevas experiencias y proyectos. Existen deseos de superación y de contribuir para que otras mujeres y niñas no tengan que pasar lo que ellas vivieron, usando su experiencia para apoyar, brindando la ayuda que ellas no recibieron en su momento e impulsando a otras para seguir adelante, sanándose a sí mismas a través de estas acciones.

Ellas no se quedan en ese lugar en el que muchas veces se les etiqueta, sin agencia y siendo víctimas de las circunstancias. Son capaces de seguir adelante, con apoyo y acompañamiento jurídico, médico y psicológico; buscar justicia por otras vías, hablar por sí mismas y experimentar diversas emociones además del enojo, la culpa y la tristeza; ellas son las expertas en su propia vida. El significado que adquiere la violencia para las sobrevivientes será crucial a la hora de evaluar las consecuencias de la experiencia vivida.

#### **6.4 Propuesta de intervención psicoterapéutica para sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual**

Una vez consideradas las pautas básicas para la intervención con víctimas de violencia y las características específicas de las sobrevivientes de trata de personas, podemos continuar con la elaboración de las metas principales y objetivos de la terapia para la resignificación de la experiencia traumática, dando un nuevo sentido a lo vivido y continuar con los propósitos y objetivos establecidos por y para la sobreviviente. Es fundamental favorecer la expresión de emociones, pensamientos y percepciones corporales durante y después de la experiencia de explotación sexual, lo cual permitirá enfocarnos durante las sesiones en las necesidades de la consultante, así mismo, escuchando atentamente para identificar el lugar de donde provienen ciertas creencias o mitos relacionados con la construcción de su feminidad, su sexualidad, la violencia y el machismo, así como de la percepción que tiene de sí misma y los recursos que se pueden utilizar para movilizarse.

Es importante mencionar que cada persona adulta tiene su propio ritmo y necesidades, por lo cual la presente propuesta de trabajo exige respetar estas particularidades, donde la o el terapeuta debe considerar esto para partir a la construcción de los objetivos y poder alcanzarlos durante el proceso. Esta propuesta se basa en diversas propuestas terapéuticas, retomando algunos aspectos de la terapia cognitivo conductual para trabajar con síntomas relacionados a la ansiedad mediante ejercicios de relajación (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2011; Ruiz, Díaz y Villalobos, 2012); de la terapia narrativa se retoma el trabajo de la historia de vida y la posibilidad de narrarla desde otro lugar. El poder de los métodos narrativos yace en la posibilidad de los seres humanos de darle sentido a su mundo cotidiano a través de contar sus historias y mirarlas desde diferentes ángulos a partir de este ejercicio intersubjetivo con otros; es contar lo que les pasa y qué hacen con eso que les ha ocurrido, dando paso a nuevas formas de significar la experiencia y su sentir; la narrativa coloca como

centro a la persona y su experiencia. (Robles, 2011; Bustamante, J., Jorquera, F., Smith, M., 2010)

Finalmente, para facilitar la expresión de los síntomas y sensaciones corporales se hace uso de ejercicios retomados de la Terapia de Reencuentro de corriente humanista (Sanz, 2004; Sanz, 2016) que pretende hacer consciencia sobre nuestra corporalidad y nos permite reconectar con nosotras a través de la respiración consciente y de mirar nuestras corporalidades desde un lugar amoroso y de resignificación. Simultáneamente, estos elementos deben ser considerados, leídos y utilizados bajo una perspectiva de género y feminista, destacando el poder que tiene la persona sobre sí misma y su propia historia, a la par de una crítica del contexto sociocultural que nos mantiene en posiciones de desigualdad a las mujeres en relación a los hombres, donde nuestros cuerpos y realidades son cosificadas, siendo vulneradas en nuestros derechos humanos fundamentales y violentadas desde diferentes espacios a raíz de estas estructuras de poder.

El plan terapéutico con mujeres adultas sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual tiene como principio un trabajo de 14 sesiones aproximadamente, a través de las siguientes temáticas relacionadas con el fenómeno de trata de personas y las alteraciones emocionales referentes a dicha vivencia, considerando que las sesiones y los objetivos terapéuticos pueden verse modificados en orden y desarrollo a partir de las necesidades de la consultante y del ritmo en que vaya trabajando, la intervención es flexible y la sobreviviente tiene un papel activo dentro de la misma. La forma de abordar los temas se sugiere a partir de las bases anteriormente mencionadas, enfatizando algunos ejercicios y los puntos más importantes a tener en cuenta.

Tabla 2: Plan terapéutico

Número de sesión	Tema	Desarrollo	Observaciones	Sugerencia de actividades
1	Establecer las bases del espacio terapéutico y los objetivos	Presentación de la/el terapeuta con la consultante. Planteamiento del encuadre y los objetivos que desea lograr la sobreviviente con este proceso.	En este primer contacto es fundamental promover el dialogo con la sobreviviente y escuchar a sus necesidades. Ser empática/o y respetar sus silencios o espacios. No presionar una respuesta. El plan de intervención se establece de manera conjunta de acuerdo a las necesidades.	Realizar una entrevista inicial abordando cuestiones generales sobre historia clínica para contextualizarnos. Identificar redes de apoyo.
2	Experiencia de violencia	Verbalización de la historia de trata y los eventos relacionados, descargando la	Escuchar atentamente el relato y observar los elementos más inmediatos a	Dependiendo de la sintomatología se abordan las siguientes sesiones.

Número de sesión	Tema	Desarrollo	Observaciones	Sugerencia de actividades
		emoción y nombrando el trauma de la experiencia. Si la usuaria no quiere contar en ese momento su experiencia, se pasa a trabajar con la sesión 3.	trabajar junto con los objetivos ya manifestados.	
3	Explorar la culpa	A través del relato, identificar las ideas o mitos que estén reforzando el sentimiento. Puntualizar la responsabilidad de la violencia de parte de sus agresores.	Cuestionar poco a poco sus creencias acerca de la violencia e ir develando la estructura de poder que hay detrás de dicha experiencia.	¿Qué parte del cuerpo necesitan cuidar más para sanar después de lo vivido?  Se puede trabajar con un dibujo para representar dónde se localiza corporalmente la culpa.
4	Identificar y nombrar las emociones	Se trabajará al inicio con un ejercicio de respiración profunda para disminuir la	¿Qué le dicen sus emociones? ¿Cómo las visualiza si pudiera ponerles una	Trabajar con la visualización Comité de las emociones.*

Número de sesión	Tema	Desarrollo	Observaciones	Sugerencia de actividades
		<p>ansiedad y promoviendo la identificación de las sensaciones corporales.</p> <p>Facilitar la expresión de la emoción a través de la narrativa.</p>	<p>forma o color? ¿Qué hace con ellas? Indagar sobre cuánto tiempo se han presentado y en qué ocasiones.</p>	
5, 6...	<p>Explorar las diversas emociones: ansiedad, enojo, tristeza, miedo.</p>	<p>Por medio del dibujo, el relato, visualizaciones.</p> <p>Favorecer la expresión de las emociones y remarcar los recursos usados hasta ahora para afrontarlas.</p>	<p>Este trabajo puede llevar varias sesiones, dependerá del ritmo de la sobreviviente. Es importante no perder de vista el enojo, puede ser una fuente movilizante.</p>	<p>Trabajar con respiración profunda.</p>
7	Autoestima	<p>Identificación de sus cualidades y los recursos internos, señalar sus limitaciones.</p>	<p>Enfocarse en los puntos positivos y evitar caer en adulaciones o</p>	<p>Un autorretrato a través del dibujo acompañado de un relato de sí misma. Celebrar</p>

Número de sesión	Tema	Desarrollo	Observaciones	Sugerencia de actividades
		Trabajar autoconcepto.	revictimizar. Engrosar la fuerza y recursos que conlleva sobrevivir a la experiencia de violencia extrema.	los logros en su historia y buscar las excepciones.
8	Imagen corporal	<p>Hablar sobre sus límites y la idea que tiene sobre su cuerpo.</p> <p>Trabajar la aceptación con su imagen y los mensajes que se dice a sí misma al respecto.</p> <p>¿Cómo debe ser el cuerpo de las mujeres?</p>	<p>¿Cómo le habla a su cuerpo?</p> <p>Fomentar la narrativa a través de la escritura, promoviendo un diálogo más empático y respetuoso consigo misma de ser necesario.</p> <p>Cuestionar mandatos sobre los cuerpos femeninos.</p>	<p>Carta a mi cuerpo.*</p> <p>Mirarse al espejo.*</p>

Número de sesión	Tema	Desarrollo	Observaciones	Sugerencia de actividades
9, 10...	Mitos del amor romántico y sexualidad femenina	Trabajar con sus creencias sobre el amor y su sexualidad. Identificar desde dónde vienen y cómo le han influenciado en sus relaciones.	El enganche más común que utilizan los tratantes es el enamoramiento. Para evitar un nuevo enganche y contextualizar la experiencia, es crucial trabajar este tema.	Retomar de la historia personal las frases más comunes que suele escuchar acerca de que las mujeres deben sufrir/aguantar la violencia por amor.
11	Roles de género y contexto sociocultural	Abordar en la sesión los guiones de vida, emociones y pensamientos que se deben seguir, según la cultura y sociedad, a partir de ser mujer. Desmantelar la estructura y colectivizar con otras	Es importante tener en cuenta que un factor de riesgo para las víctimas de trata es la pobreza. Contextualizarla con el género, sexo y raza.	Que describa qué tendría que hacer una mujer de su edad de acuerdo al deber ser.

Número de sesión	Tema	Desarrollo	Observaciones	Sugerencia de actividades
		<p>experiencias de trata que haya visto de cerca.</p> <p>Resaltar características similares con las otras mujeres.</p>		
12	Autonomía e independencia	<p>A partir del trabajo anterior, lograr una mayor capacidad asertiva a partir del empoderamiento y administración de recursos internos y externos.</p>	<p>Resaltar las fortalezas con las que cuenta ahora para afrontar situaciones complejas y el avance logrado. Tener presente sus redes de apoyo.</p>	<p>Identificar los recursos y habilidades con los que cuenta para enfrentarse ante situaciones adversas y superarlas.</p>
13	Resignificación de la experiencia vivida	<p>Narrar su experiencia a la distancia, lo que aprendió de ella y cómo se enfrentó a la</p>	<p>Es importante que la historia sea resignificada a partir de los elementos que</p>	<p>Que narre la mujer que era antes, cómo se sentía y pensaba en comparación de cómo se</p>

Número de sesión	Tema	Desarrollo	Observaciones	Sugerencia de actividades
		<p>situación.</p> <p>Analizar la relación de su historia con la violencia sistemática hacia las mujeres.</p>	<p>se han verbalizado durante las sesiones.</p> <p>Identificar qué cosas ve diferente ahora y hacérselo notar.</p>	<p>siente la mujer de ahora y cómo se percibe. Lo que se lleva de la experiencia.</p>
14	Proyecto de vida	<p>Elaborar una propuesta de metas a corto y mediano plazo, considerando sus recursos y deseos para lograrlas.</p> <p>Retomar elementos del auto relato de la sesión de autoestima.</p>	<p>Este plan de vida será elaborado a partir de objetivos realistas y considerando lo que aprendió durante su proceso terapéutico.</p>	<p>Tener presente elementos positivos del auto relato de la sesión de autoestima.</p> <p>Escribir las acciones que tomará para llevarlo a cabo.</p>

### \*Actividades sugeridas

-Comité de las emociones (Dorantes, 2011): En esta visualización se pide que la usuaria se coloque en una posición cómoda con los ojos cerrados, respirando profundamente. Primero que ponga su atención en los estímulos del lugar donde se encuentra, el sonido, el olor, la temperatura; posteriormente que se perciba, cómo siente su cuerpo, si le duele algo, su respiración. Se le pide que imagine que camina por un bosque y encuentra una casa.

La/el terapeuta realiza preguntas para saber características de la casa y cómo se ve por fuera. Se pide que entre en la misma y describa lo que ve, esto arroja información del estado interno de la persona. Dentro de la casa le espera su sabiduría interna quien le invita a una comida con sus emociones y se las va presentando una por una. Se le indica que describa cómo se ven, qué le dicen de cuando se presentan, por qué se presentan, cómo es su voz, su color, si le recuerdan a alguien y si tiene algo que decirles.

Las emociones se presentan una a la vez; enojo, miedo, tristeza, felicidad... (Las que se necesiten nombrar) y termina con el amor propio. Al final se solicita que imagine que todas se abrazan y se regresa a la usuaria al lugar donde se encuentra con la/el terapeuta.

-Carta a mi cuerpo: Esta actividad consiste en escribir una carta a su cuerpo de manera amorosa, enfatizando los aspectos positivos del mismo y las cosas que no le han dicho hace tiempo.

-Mirarse al espejo: Verse todos los días al espejo completamente desnuda, al menos por cinco o diez minutos. Se intenta buscar un día y un horario para realizar la actividad. Se pide que exprese algo agradable acerca de su cuerpo mientras explora sus formas.

La evaluación del tratamiento puede hacerse a la mitad de las sesiones (entre la 7 y 8) para identificar qué tanto han sido escuchadas y atendidas las necesidades de las sobrevivientes, lo que es diferente en ellas a partir del inicio de la

intervención hasta ese punto, si hay actividades o temas que les gustaría seguir trabajando y si tienen alguna otra sugerencia para su proceso, llegando a la posibilidad de nuevos acuerdos con la/el terapeuta y consigo mismas.

A la par de estas sesiones individuales, o bien, al finalizarlas, debe considerarse la posibilidad de trabajar en procesos grupales con otras sobrevivientes para enriquecer el diálogo y la escucha desde diferentes vivencias, formando una red de apoyo entre mujeres que vivieron experiencias similares referentes a la trata de personas con fines de explotación sexual. A continuación se presenta un directorio de asociaciones e instituciones que brindan psicoterapia para víctimas sobrevivientes de trata.

*Tabla 3: Directorio*

<b>Institución/ Asociación</b>	<b>Información</b>
<p>Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México</p>	<p>Calle Enrique Pestalozzi No. 1115, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100.            En un horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, Teléfono: 5200 9632 y 5200 9633.            Servicio gratuito.</p>
<p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)</p>	<p>Ángel Urraza 1137, Colonia del Valle, Ciudad de México. C.P. 03100.            Teléfono: (55) 1000-2000            Atención a la ciudadanía: 01-800-842-8462            Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas            contacto@ceav.gob.mx            Servicio gratuito.</p>
<p>Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)</p>	<p>Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Ciudad de México. C.P. 06700</p>

	<p>Teléfono: 53460000</p> <p>Atención a la ciudadanía: 01800 00 85 400</p> <p>Procuraduría General de la República</p> <p>Servicio gratuito.</p>
<p>Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)</p>	<p>Blvd. Adolfo López Mateos 3325, piso 5., San Jerónimo Lídice, Ciudad de México. C.P. 10200</p> <p>Teléfono: (55) 5322-6030</p> <p>Atención a la ciudadanía: Instituto Nacional de las Mujeres</p> <p>contacto@inmujeres.gob.mx</p> <p>Servicio gratuito.</p>
<p>Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C. (ADIVAC).</p>	<p>Salvador Díaz Mirón 140, Santa María La Ribera, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.</p> <p>Teléfonos: 5682 7969, 5547 8639.</p> <p>Fax 5543 4700</p> <p>adivac@adivac.org</p> <p>Costo de primera sesión: \$180. Terapia \$220</p>
<p>Comisión Unidos Contra la Trata</p>	<p>Liga periférico, Insurgentes Sur No. 4903-1 Col. Parques del Pedregal, Tlalpan, Ciudad de México</p> <p>Teléfono: 55 5207 5004</p> <p>info@comisionunidos.org</p>
<p>El Pozo de Vida, A.C.</p>	<p>Calle Cruz Verde 12, CP. 14000. Tlalpan, Ciudad de México</p> <p>Teléfono: 5551712453</p> <p>info@elpozodevida.org.mx</p>

<p>Fundación Camino a Casa</p>	<p>Av. de los Insurgentes Sur 64b, Miguel Hidalgo Villa Olímpica, 14250 Ciudad de México. Teléfonos: (55) 5666-9702, (55) 5090-0620 ext 106 info@fundacioncaminoacasa.org</p>
<p>Sorece. Asociación de psicólogas feministas A.C.</p>	<p>Enrique González Martínez Núm 8 06400 Ciudad de México. Teléfono: 5161 8600 sorece.ac@gmail.com  Costo de primera sesión: \$200, sesiones siguientes por socioeconómico.</p>

## CAPÍTULO VII. DISCUSIÓN

*“No estoy aceptando las cosas que no puedo cambiar, estoy cambiando las cosas que no puedo aceptar”.*

*Angela Davis*

Este trabajo de investigación tuvo como propósito principal diseñar una propuesta de trabajo psicoterapéutico para la atención de sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual desde una perspectiva de género con bases feministas y apoyada por métodos narrativos, cognitivo conductuales y humanistas. Esta propuesta se elaboró a partir del análisis de ocho testimonios de víctimas de trata, identificando los aspectos más importantes a trabajar para cada una dentro de su historia personal, la atención brindada por las autoridades e instituciones gubernamentales, sus necesidades y la percepción que tienen de sí mismas a partir de su vivencia. Con esto, también se pudieron identificar las características y factores más importantes que se asocian con el riesgo a ser víctima de trata de personas con fines de explotación sexual en México. A continuación se exponen los diferentes hallazgos de este trabajo.

De los resultados obtenidos en esta investigación se puede contrastar que las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en México son mayormente mujeres y niñas, con un rango de edad entre los 12 y 20 años, dentro de la muestra analizada. Son personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, además de su condición de género, como son la pobreza, la falta de acceso a recursos económicos y oportunidades laborales, haber vivido violencia sexual previa a la trata, así como violencia física y psicológica por parte de familiares o conocidos. Se corrobora lo expuesto por Torres (2016) acerca de que las jóvenes y adolescentes que han sufrido violencia, abandono o discriminación son particularmente vulnerables al engaño por la simple razón de estar ávidas de afecto, aunado a un deseo a que su vida mejore o cambie.

De esta información se puede concluir que los derechos humanos fundamentales de las mujeres y niñas son gravemente vulnerados, es preciso fomentar el conocimiento de los mismos como un mecanismo de protección para reivindicarlos a través del desafío a la estructura social y los diversos estereotipos y mandatos de género. (ONU Mujeres, 2018)

Las mujeres y niñas son seres humanos que tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, desarrollando su personalidad, esto también significa que tienen derecho a la salud y la educación, siendo incluido su derecho a ejercer plenamente su sexualidad y decidir sobre su propio cuerpo. Estos derechos han sido violados y borrados en los casos de trata de personas con fines de explotación sexual que fueron analizados, siendo fundamental la reintegración de los mismos a través del acceso a la justicia, la atención y el acompañamiento posterior a la vivencia de explotación, para lograr una recuperación biopsicosocial en medida de las necesidades de cada una de las sobrevivientes. De acuerdo con lo reportado por INMUJERES (2016) actualmente millones de mujeres se encuentran siendo víctimas de diversas violencias y discriminación, violando sus derechos humanos.

Las víctimas son captadas en un 45% por una persona conocida (CNDH, 2013); dentro de los testimonios la manera más frecuente de enganchar a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual fue a través del enamoramiento, exponiendo que vivimos en una sociedad y contexto cultural que enseña a las niñas y mujeres mexicanas a valorarse y estructurarse a través de un ideal de amor romántico, basado en el sufrimiento y sacrificio de sí mismas para el otro miembro de la pareja, viéndose involucradas en dinámicas inequitativas de poder e idealizando el rol de género que se les ha asignado a partir de nacer e identificarse como mujeres. A pesar de encontrar en los relatos a otras mujeres involucradas dentro del proceso de trata, son los hombres quienes ejercen en su mayoría esta violencia, tomando los cuerpos de las mujeres como monedas de cambio y explotándolos como si se tratase de un objeto, ejerciendo poder sobre

sus corporalidades y vidas. (Montiel, 2009; Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, 2008; Ezeta, 2006)

A pesar de la existencia del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas (SEGOB, 2015), no hay un modelo o propuesta de trabajo psicoterapéutico que sea eficaz y esté dando resultados para trabajar terapéuticamente con las sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual. Existen algunos protocolos y leyes (SEGOB, 2018) que mencionan dentro de sus artículos la reparación del daño y la atención psicológica a las víctimas dentro de instituciones dependientes del Estado y que requieren de un trabajo especializado para la problemática, sin embargo, de acuerdo con los testimonios recabados podemos observar la deficiencia en la procuración de justicia, la atención revictimizante y la falta de un acompañamiento específico a las necesidades de las sobrevivientes por parte de las autoridades. Esto puede tener como consecuencia que las afectaciones derivadas de la significación de dicha vivencia no se atiendan y/o trabajen de manera oportuna y tengan un impacto negativo a la condición y la calidad de vida de las mujeres y niñas que fueron víctimas.

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; así como la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal mencionan la atención y asistencia psicológica para las víctimas, sin embargo, se enfoca en la reparación económica dejando de lado el daño inmaterial, no hay un planteamiento paso a paso o protocolo preciso que señale las pautas a seguir durante el curso del tratamiento ni los fundamentos en los que se basa dicho acompañamiento psicológico de manera más específica; tampoco señala la manera en la que se evalúa la efectividad de la intervención. Así mismo, algunas de las sobrevivientes reportan que el acompañamiento emocional lo recibieron por parte de Fundación Camino a Casa, sin especificar la manera en que lo abordaron/trabajaron, teniendo mejores referencias de atención en organizaciones

no gubernamentales que de la autoridad misma; lo cual expone la falta de sensibilidad y capacitación por parte de las y los servidores públicos ante el delito.

Como ya se ha reportado anteriormente por diversos organismos (OIM, 2013; INMUJERES, 2010) las sobrevivientes sufren diversas afectaciones como estrés postraumático, enojo, depresión, ansiedad, síntomas somáticos, entre otras, derivadas de la experiencia de trata. Estas afectaciones coinciden con las reportadas dentro de los testimonios analizados, mismas que se propone trabajar dentro de la intervención planteada en esta investigación con base en tratamientos efectuados para víctimas de violencia sexual y sus alteraciones cognitivas (Sarasua, Zubizarreta, de Corral y Echeburúa, 2013; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2011; Ruiz, Díaz y Villalobos, 2012) así como un acercamiento a su historia de vida desde lo narrativo y la posibilidad de resignificar la experiencia (Robles, 2011; Bustamante, J., Jorquera, F., Smith, M., 2010) y la importancia de los síntomas somáticos y las sensaciones corporales a partir de ejercicios retomados de la terapia de reencuentro de corriente humanista (Sanz, 2004; Sanz, 2016). Este trabajo psicoterapéutico plantea cubrir con las necesidades que la autoridad y las instituciones no han logrado atender de manera más profunda y específica, considerando factores contextuales y con una perspectiva de género crítica a la violencia contra las mujeres y niñas; la intervención psicológica es un paso fundamental hacia la reintegración psicosocial de las sobrevivientes.

En México no existe documento o protocolo accesible a la población que aborde el tema de prevención, identificación y acompañamiento de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. La procuración de justicia para el delito de trata de personas con fines de explotación sexual en México es en su mayoría insuficiente, esto debido a la falta de procesos oportunos de identificación de las víctimas y su diferencia con el trabajo sexual, la poca denuncia y falta de confianza que existe de la ciudadanía hacia las autoridades, la ineficiencia del sistema de justicia penal así como los procesos revictimizantes que tienen que pasar las víctimas para ser escuchadas en sus necesidades y acceder a una

reparación relativamente justa del daño que sufrieron. La corrupción existente entre la institución, las autoridades locales y las redes de tratantes se interponen en los procesos de combate al delito, dañando la persecución y la sanción del mismo y dificultando el establecimiento de nuevas políticas públicas que sean eficaces para atender y prevenir la problemática. (Ezeta y Salazar, 2015).

Cualquier política de prevención, identificación, atención y persecución del delito debe integrar una perspectiva interseccional del fenómeno porque no es un problema que se deba únicamente a un factor socioeconómico o de género, sino a una serie de factores de riesgo que vulneran los derechos humanos de mujeres y niñas. Las leyes, muy lejos de dedicarse a combatir los ejes de desigualdad social y los orígenes del fenómeno que provocan la vulnerabilidad de las víctimas, criminalizan al trabajo sexual manteniendo una visión punitiva del delito, donde se mezclan otros como el tráfico de armas y droga, vinculados a actividades delictivas del crimen organizado transnacional. La reparación del daño es vista y enfocada desde una perspectiva monetaria, lo cual no garantiza que sea suficiente para que la sobreviviente adquiera los recursos necesarios para valerse por sí misma y no se profundiza en la reintegración psicosocial a partir de un diagnóstico e intervención oportunas que se centren en las necesidades específicas de la población más allá de lo económico.

## CONCLUSIONES

*“...Por más que sus manos sean pequeñas y este mundo le resulte mucho más grande, luche con ellas. Por más absurdo que parezca.”*

*M. Legaspe*

El acceso a la atención psicoterapéutica después de haber sobrevivido a la trata es crucial para hacerle frente a la problemática; un terreno que aporta la posibilidad de incidir en nuevas políticas públicas y protocolos de asistencia para las víctimas, más sensibles y flexibles respecto del contexto socio histórico en que vivimos actualmente. Más importante es tener presente a las sobrevivientes y escuchar, a partir de sus experiencias, los aspectos a trabajar en el acompañamiento terapéutico. Visibilizar el fenómeno es también una manera de prevenir que esto siga ocurriendo; se debe ahondar en los alcances logrados hasta ahora con la atención y capacitación a servidores públicos, así como en las limitaciones de la autoridad, haciéndolo una prioridad en la agenda política.

La trata de personas con fines de explotación es un delito grave que viola de manera sistemática los derechos humanos de mujeres y niñas, exponiendo crudamente la violencia estructural y sociocultural que existe hacia esta población. Para prevenir esta violencia es necesario hablar desde espacios sensibles que construyan relaciones más sanas y equitativas a partir de una perspectiva de género, cuestionando las prácticas cotidianas de poder, dejando de normalizar la violencia hacia las mujeres que surge a partir de representaciones y mandatos de género. Es crucial reestructurar espacios de nuestra sociedad como la política, la familia, la comunidad, los medios de comunicación, etc. donde las mujeres sean ciudadanas y no objetos. Si educamos hombres que no sean consumidores de los cuerpos de las mujeres y niñas, entonces ya no habría un delito que perseguir, no existirían clientes en una sociedad consciente de que las mujeres son las únicas dueñas de sus cuerpos y por tanto, de su sexualidad.

Las leyes existentes tienen algunos vacíos y limitaciones, sin embargo, es importante resaltar que se está trabajando sobre el tema aunque sea a pasos pequeños, estas deficiencias hacen que demás académicos, profesionales, activistas, etc. se unan para señalar el camino que nos falta por recorrer. Existen las bases para una mejor procuración de los derechos humanos fundamentales y una mejor atención psicoterapéutica, a partir del análisis de lo que se ha venido haciendo, entre los aciertos y lo que ha fallado.

Trabajar este tema significó un gran reto dado que el fenómeno de la trata de personas es multifactorial y complejo en el entramado de interacciones y procesos que le conforman. Es un tema complicado por la gravedad y los tipos de violencia que expone, así como la falta de mecanismos de atención eficientes a dicha problemática. Personalmente es difícil enfrentarse a la realidad tan cruel que vivimos como mujeres en México, conlleva el darse cuenta, nuevamente, que no somos prioridad, que estamos desprotegidas ante un sistema que sigue permitiendo y normalizando la violencia sobre nuestros cuerpos y el control sobre nuestras vidas.

Nos tenemos a nosotras mismas, entre mujeres; unidas somos más fuertes y es por ello que esta propuesta también pretende dar nuevas herramientas para lograr acompañar humanamente a las mujeres y niñas sobrevivientes de la trata de personas con fines de explotación sexual. Es una manera de hacer política y resistir ante las realidades que nos atraviesan, trabajando la individualidad desde un espacio privado como el terapéutico para, posteriormente, impactar a un nivel más colectivo y público, en las diversas esferas que conforman nuestra vida cotidiana.

### **Sobre los alcances y las limitaciones**

El alcance logrado por la propuesta de trabajo puede evaluarse a través del logro de los objetivos de la intervención, establecidos en conjunto entre la sobreviviente y la/el terapeuta. Es crucial escuchar la voz de las mujeres y niñas para atender a las necesidades que se hacen urgentes y establecer las prioridades para sí

mismas, dejando de lado la posición de víctima carente de agencia que se les suele imponer a las sobrevivientes. Partir desde la escucha y el acompañamiento permitiendo que el proceso sea más flexible, dinámico y específico, cuestionando el “victimismo impuesto” que caracteriza a las víctimas de trata típicamente como rotas y sin agencia, sin la capacidad de tomar decisiones, dando paso a procesos colonizadores de cuerpos y experiencias. (Flamtermesky, 2015)

Cuestionar la estructura de poder desigual y los mecanismos mediante los cuales se ejerce la violencia hacia las mujeres y niñas permite contextualizar la problemática individual y colectivizarla, haciendo conciencia sobre los factores de riesgo que vulneran a las sobrevivientes. Esto permite un análisis más profundo a su situación y previene que vuelvan a ser violentadas, a través de factores de protección como lo son el trabajo psicoemocional consigo mismas, así como el conocimiento y ejercicio de sus derechos, enfatizando más allá de la vulnerabilidad que son personas con voz propia y agencia.

Por otra parte, elaborar una propuesta de acompañamiento terapéutico con bases feministas abre la puerta a trabajar con este tipo de marco referencial para problemáticas que requieren de un análisis más profundo y contemporáneo a los tiempos que vivimos como sociedad. La violencia contra las mujeres y niñas cobra la vida de 9 mujeres al día en México (SESNSP, 2018); (Gilet, 2018), volviéndose fundamental atender de manera prioritaria este tema a través de mecanismos y protocolos que involucren una perspectiva de género crítica hacia la estructura sociocultural que permite este tipo de violencia sistemática, en favor de combatir actitudes machistas que se encuentran impregnadas dentro de nuestras interacciones diarias y sus diferentes espacios como la familia, el Estado, el trabajo, la escuela, etc.

Retomar elementos de diversos modelos terapéuticos permite un análisis más extenso de la problemática, debido a que no se encasilla en una sola línea de intervención y se ajusta a las necesidades y realidades de las sobrevivientes, ya que las técnicas a trabajar abarcan los síntomas corporales y afectaciones

emocionales más comunes en las víctimas de violencia sexual y psicológica, considerando el entorno político y sociocultural en el que se encuentran.

Una limitación muy importante para la elaboración de la propuesta fue la falta de acceso a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, pues a pesar de haber buscado el contacto con diversas organizaciones de la sociedad civil como Pozo de Vida A.C. y autoridades en la Fiscalía Especializada Para la Atención del Delito de Trata de Personas de la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México, no se pudieron establecer los acuerdos necesarios para la realización de las entrevistas y escuchar a las sobrevivientes desde su subjetividad. Este tipo de acercamiento es delicado debido a lo revictimizante que puede ser para las sobrevivientes volver a relatar la violencia vivida durante el proceso de trata a una persona ajena al refugio o espacio en que se encuentran seguras, además de que la Ley General protege el anonimato y resguarda la identidad de las víctimas directas e indirectas de dicho delito.

Debido a lo anterior, se optó por analizar testimonios ya existentes, mismos que no fueron relatados en una interacción cara a cara con la investigadora, lo cual hubiera proporcionado información más detallada y una mayor profundidad al respecto de las necesidades.

Otra de las limitaciones que podemos encontrar es el contexto en el que nos encontramos, donde ya se ha documentado que los derechos humanos de las mujeres y niñas son vulnerados en mayor medida. Aunado a esto, factores de riesgo como son la falta de oportunidades educativas, laborales y económicas, la pobreza, la discriminación, los desplazamientos forzados por falta de alimentos, escasez de recursos naturales, la guerra, el nulo acceso a recursos de salud pública, entre otros, incrementan la vulnerabilidad de las mujeres y no dependen de ellas pues rebasa lo individual. Se puede trabajar con estas identidades (sexo, género, clase, raza), sin embargo, se entrelaza con riesgos globales económicos, medioambientales, geopolíticos, sociales y tecnológicos, interconectados entre sí y que tienen una incidencia importante en la forma en que vivimos como población. (Foro Económico Mundial, 2018).

Dentro del tema de trata de personas con fines de explotación sexual, no existe mucha literatura en México con bases feministas desde el abordaje psicológico, hacen falta más investigaciones en este campo.

De igual forma, si la/el terapeuta no está capacitado para trabajar temas relacionados con el poder y la violencia contra las mujeres y niñas, es muy probable que el tratamiento no tenga la efectividad deseada, pues requiere de una noción sólida sobre estas realidades, así como de una postura firme ante la violencia, que no revictimice a las sobrevivientes y entienda la estructura patriarcal que hay detrás de la trata de personas y sus mecanismos de acción. Esta propuesta recomienda el trabajo continuo con la sobreviviente, pues de romper con la continuidad de las sesiones existe el riesgo de que la intervención no cumpla con los objetivos terapéuticos que se establecieron en un inicio. Como en cualquier proceso, se requiere de la disposición y el trabajo conjunto entre la/el terapeuta y la consultante, así como de un espacio seguro en el que se desarrolle la intervención.

## REFERENCIAS

- Acharya, A., Salas, A. (2005). Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género. *Revista estudios feministas*, 13(3), 507-524.
- AFP. (01 de febrero de 2018). Tenancingo, donde la explotación sexual se ha vuelto costumbre. *The Huffington Post*. Recuperado de [https://www.huffingtonpost.com.mx/2018/02/01/tenancingo-donde-la-explotacion-sexual-se-ha-vuelto-costumbre\\_a\\_23350364/](https://www.huffingtonpost.com.mx/2018/02/01/tenancingo-donde-la-explotacion-sexual-se-ha-vuelto-costumbre_a_23350364/)
- Amorós, C. (2000). *Feminismo y filosofía*. Madrid: Síntesis.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Francia: Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura (2014). Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal. *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo118052.pdf>
- Balderas, O. (10 de agosto de 2016). Sobrevivir a lo imposible: mis 7 años como esclava sexual de Los Zetas y Cártel del Golfo. *Vice News*. Recuperado de [https://www.vice.com/es\\_latam/article/4338qg/sobrevivir-a-lo-imposible-mis-7-anos-como-esclava-sexual-de-los-zetas-y-cartel-del-golfo](https://www.vice.com/es_latam/article/4338qg/sobrevivir-a-lo-imposible-mis-7-anos-como-esclava-sexual-de-los-zetas-y-cartel-del-golfo)
- Beltramo, A. (21 de julio de 2015). “Una hoja en blanco”. El testimonio desgarrador de las víctimas de trata. *La Stampa*. Recuperado de <https://www.lastampa.it/2015/07/21/vaticaninsider/una-hoja-en-blanco-el-testimonio-desgarrador-de-las-vctimas-de-trata-5UkQOSInml3QXsVBviZP8M/pagina.html>

- Batres, G. (1998). *Tratamiento grupal: Adultas y adolescentes sobrevivientes de incesto y abuso sexual. Manual para terapeutas*. Costa Rica: Editorial Eidos
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. España: Editorial Anagrama.
- Bustamante, J., Jorquera, F., Smith, M. (2010). Terapia Narrativa: Modelos de intervención en abuso sexual. *Research Gate*. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/220016159\\_Terapia\\_Narrativa\\_Modelos\\_de\\_Intervencion\\_en\\_Abuso\\_Sexual](https://www.researchgate.net/publication/220016159_Terapia_Narrativa_Modelos_de_Intervencion_en_Abuso_Sexual)
- Butler, J. (1998). Actos performativos y constitución del género: un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. *Debate Feminista*, 18, 296-314.
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Diario Oficial de la Federación*. Última Reforma DOF 17-12-2015. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (2012). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. *Diario Oficial de la Federación*. Última Reforma DOF 19-01-2018. Recuperado de <https://www.gob.mx/indesol/documentos/ley-general-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas-y>
- Cámara de Diputados Del H. Congreso de La Unión (2013). Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de <http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/nacional/REGLAMENTO%20DE%20LA%20LEY%20DE%20TRATA.pdf>

Cátedra Extraordinaria Trata de Personas (2018). *Glosario Módulo 2. Cultura de género y trata de personas en México*. México: Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED, UNAM).

Cátedra Extraordinaria Trata de Personas (2018). *Módulo 2. Cultura de género y trata de personas en México*. México: Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED, UNAM).

Chiarotti, S. (2003). *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos*. Chile: Naciones Unidas.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. (2018). *Testimonio de Trata de Personas en atención por la CEAV*. Recuperado de <https://www.gob.mx/ceav/articulos/testimonio-de-trata-de-personas-en-atencion-por-la-ceav-168132?idiom=es>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2013). *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. México: CNDH.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH (2016). CNDH actualiza las cifras del diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México. *Dirección General de Comunicación: Comunicado de Prensa DGC/240/16*.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2017). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PDF)*. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

Congreso Constituyente (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Diario Oficial de la Federación.

Connell, R. (1995). *Masculinities*. Estados Unidos: University of California Press.

- Corporación Latinobarómetro (Latinobarómetro). (2017). Informe 2017. Recuperado de [www.latinobarometro.org/LATDocs/F00006433-InfLatinobarometro2017.pdf](http://www.latinobarometro.org/LATDocs/F00006433-InfLatinobarometro2017.pdf)
- Dorantes, M. (2011). *Hipnosis Ericksoniana. Curso llevado a cabo en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Estado de México, México.*
- Echeburúa, E., Guerricaechevarría, C. (2011). Tratamiento psicológico de las víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar: un enfoque integrador. *Behavioral Psychology/ Psicología Conductual*, 19 (2), 469-486.
- EFE (01 de abril de 2017). Trata de personas: Dos mujeres platican el infierno que vivieron. *Vanguardia*. Recuperado de <https://vanguardia.com.mx/articulo/trata-de-personas-dos-mujeres-platican-el-infierno-que-vivieron>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (2018). *Los derechos humanos de las mujeres*. Recuperado de <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>
- Ezeta, F. (2006). *La Trata de Personas. Aspectos Básicos*. México: OIM, Inmujeres, INM, CIMOEA.
- Ezeta, F., Salazar, M. (2015) *Consecuencias invisibles del rescate. El caso del Table dance*. México: Colectivo contra la TDP, AC.
- Flamtermesky, H. (2015) "Descolonizar conocimientos y cuerpos". En M. Hurtado y Á. Iranzo (Comp.). *Miradas críticas sobre la trata de seres humanos. Diálogos académicos en construcción*. Colombia: Ediciones Unlandes. (41-46)

Flores, D. (20 de agosto de 2017). Se incrementan en CDMX los corredores de prostitución. *Publimetro*. Recuperado de <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/08/20/se-incrementan-en-cdmx-los-corredores-de-prostitucion.html>

Foro Económico Mundial (FEM). (2015). *Resumen Ejecutivo del Informe de Riesgos Globales*. Recuperado de <https://www.marsh.com/content/dam/marsh/Documents/PDF/LAC/LAC-Executive%20Summary%20Global%20Risks%20Report%202015%20-%2001%20-%202015.pdf>

Foro Económico Mundial (FEM). (2018). Informe de Riesgos Mundiales 2018, 13ª edición. Ginebra: Foro Económico Mundial. Recuperado de: <https://www.mmc.com/content/dam/mmc-web/Global-Risk-Center/Files/the-global-risks-report-2018-es.pdf>

Fundación Camino a Casa. (2019). Conoce las historias de 5 sobrevivientes de trata de personas. Recuperado de <http://fundacioncaminoacasa.org/>

Gallagher, A. y Surtees, R. (2015). Medición del éxito de las acciones de la lucha contra la trata en el ámbito de la justicia penal: ¿quién decide y cómo?. En M. Hurtado y Á. Irazo (Comp.). *Miradas críticas sobre la trata de seres humanos. Diálogos académicos en construcción*. Colombia: Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, Ediciones Unlandes; Universidad de La Sabana.

Gilet, E. (06 de septiembre de 2018). México cuenta nueve feminicidios al día por incidencia del crimen organizado. *Sputnik News*. Recuperado de <https://mundo.sputniknews.com/sociedad/201809061081794775-mexico-mujeres-crimen-mafias/>

Gómez, E., Fernando, D., Aponte, G., Betancourt-Buitrago, L. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas

científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Dyna*, 81 (184), 158-163.

González, A. (15 de diciembre de 2016). Reformas a la ley general en materia de trata de personas ¿avances o retrocesos? Sin Embargo. Recuperado de <http://www.sinembargo.mx/15-12-2016/3125912>

Guerrera, F. (22 de agosto de 2018). Doce feminicidios en un día: México es el país de la impunidad. *La columna rota: Vice*. Recuperado de [https://www.vice.com/es\\_mx/article/43pmnj/doce-feminicidios-en-un-dia-mexico-es-el-pais-de-la-impunidad](https://www.vice.com/es_mx/article/43pmnj/doce-feminicidios-en-un-dia-mexico-es-el-pais-de-la-impunidad)

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura (2017). *Código Penal para la Ciudad de México*. México: Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala (2008). *Trata de mujeres en Tlaxcala*. México: Inmujeres, Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, Proyectos Mujer A.C. (Promujer).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). *Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 Boletín de Prensa 379/17*. México: INEGI. Recuperado de [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endreh/endreh2017\\_08.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endreh/endreh2017_08.pdf)

Instituto Nacional de las Mujeres & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2007). *ABC de género en la administración pública*. México: Talleres Gráficos de México.

Instituto Nacional de las Mujeres (2010). *Modelo de abordaje psicoterapéutico para mujeres víctimas de violencia sexual*. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved>

[=2ahUKEwjc6o6vvNPhAhUGPK0KHcKzB-  
QQFjAAegQIABAC&url=http%3A%2F%2Fcedoc.inmujeres.gob.mx%2Fftpg  
%2FTlaxcala%2Ftlaxmeta8.pdf&usg=AOvVaw0WEAFyRboSsBYIDRH3ispc](http://www.gob.mx/inmujeres/articulos/los-derechos-humanos-de-las-mujeres?idiom=es)

Instituto Nacional de las Mujeres (2016). *Los Derechos Humanos de las Mujeres*. Recuperado de <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/los-derechos-humanos-de-las-mujeres?idiom=es>

Kaufman, M. (1989). *Hombres. Placer, poder y cambio*. Santo Domingo: CIPAF.

Kaufman, M. (1995). Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres. En: L. Araujo, M. León y M. Viveros (Comp.). *Género e identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. Colombia: T.M. (123-146)

Lagarde, M. (1990). *Los cautiverios de las mujeres*. México: Siglo XXI Editores.

Lamas, M. (1986). La antropología feminista y la categoría de género. *Nueva Antropología*, 8 (30), 173-198.

Lamas, M. (1994). Cuerpo: diferencia sexual y género. *Debate Feminista*, 10, 3-31.

Lamas, M. (2016). Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa. *Debate Feminista*, 51, 18-35.

Lamas, M. (2016). Género. En: H. Moreno y E. Alcántara (Eds.). *Conceptos clave en los estudios de género*. México: PUEG/UNAM. (155–170)

Le Goff, H., Lothar, T. (2011). *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*. México: Organización Internacional para las Migraciones.

Lévi-Strauss, C. (1969). *The Elementary Structures of Kinship*. Estados Unidos: Beacon Press.

Martínez, S. (06 de enero de 2019). México, primer lugar en abuso sexual infantil, según la OCDE. *La Jornada*. Recuperado de [https://www.jornada.com.mx/2019/01/06/politica/008n1pol?partner=rss&fbclid=IwAR341N4LKXNM35bJQ\\_3CIA\\_tf-PH-GXHrXCaTUv2qtsJIBODM9E13nEIATE#](https://www.jornada.com.mx/2019/01/06/politica/008n1pol?partner=rss&fbclid=IwAR341N4LKXNM35bJQ_3CIA_tf-PH-GXHrXCaTUv2qtsJIBODM9E13nEIATE#)

Martínez-Herrera, M. (2007). La construcción de la feminidad: la mujer como sujeto de la historia y como sujeto de deseo. *Actualidades en Psicología*, 21 (108), 79-95.

Mendoza, G. (26 de abril de 2018). Esto proponen algunas prostitutas para combatir la trata en México. *La Opinión*. Recuperado de <https://laopinion.com/2018/04/26/esto-proponen-algunas-prostitutas-para-combatir-la-trata-en-mexico/>

Millett, K. (1969). *Política Sexual*. España: Ediciones Cátedra.

Montiel, Ó. (2009). *Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi*. México: Instituto Nacional de las Mujeres.

Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Estados Unidos: Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (2010). Ley Modelo contra la Trata de Personas. Estados Unidos: ONU. Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/TIP-Model-Law-Spanish.pdf>

Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las

- Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. ACNUDH. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx>
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011). *20 claves para conocer y comprender mejor los Derechos Humanos*. México: ONU.
- OMS. (2018). *Temas de Salud: Violencia*. Recuperado de <http://www.who.int/topics/violence/es/>
- OMS. (2018b). *Violencia contra la mujer*. Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Misión Paraguay (2013). *Manual para la reinserción de mujeres afectadas por la Trata de Personas*. Recuperado de: <http://paraguay.iom.int/sites/all/archivos/Manual%20para%20la%20Reinsercion%20de%20Mujeres%20Afectadas%20por%20la%20Trata%20de%20Personas.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2014). *Hechos y cifras (2014)*. Recuperado de <http://oim.org.mx/hechos-y-cifras-2/>
- Ortega, J., Alcázar, M. (2016). Neurobiología de la agresión y la violencia. *Anuario de Psicología Jurídica 2016*, 26, 60-69.
- Osborne, R. & Molina Petit, C. (2008). Evolución del concepto de género (Selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler). *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 15, 147-182.
- Ponce, G., Kánter, I. (2017). Día Mundial contra la Trata de Personas. *Al día, las cifras hablan*, No. 70. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

Procuraduría General de la República. (2018). *Redes sociales y la trata de personas*. Recuperado de <https://www.gob.mx/pgr/articulos/redes-sociales-y-la-trata-de-personas>

Redacción (16 de enero de 2013). "Rosa" y el mundo de la trata de personas; engaños, golpizas, explotación sexual. *Revista Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/330817/rosa-y-el-mundo-de-la-trata-de-personas-enganos-golpizas-explotacion-sexual>

Redacción AN. (13 de mayo de 2015). Tenancingo, Tlaxcala, cuna de la trata de personas. *Aristegui Noticias*. Recuperado de <https://aristeguinoticias.com/1305/lomasdestacado/tenancingo-tlaxcala-cuna-de-la-trata-de-personas/>

Redacción Animal Político (01 de agosto de 2018). Quien hablaba moría, muchas murieron: Mujer sobreviviente de trata acusa a militares de explotación sexual. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2018/08/mujer-sobreviviente-trata-militares/>

Redacción La Jornada. (14 de septiembre de 2016). La trata de personas deja ganancias de 32 mil a 36 mil millones de dólares al año. *Periódico La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2016/09/14/politica/006n2pol#>

Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico. *Cuicuilco*, 18 (52), 39-49.

Romero, I. (2010). Intervención en violencia de género. Consideraciones en torno al tratamiento. *Intervención Psicosocial*, 19 (2), 191-199.

Romero, L. (2015). Condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de niñas, niños y mujeres. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 2 (4), 88-103.

- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. *Nueva Antropología*, 8 (30), 95-145.
- Ruiz, M., Díaz, M., Villalobos, A. (2012). *Manual de técnicas de intervención cognitivo- conductuales*. España: Desclee De Brouwer.
- Ruíz, R. (2013). *Por una masculinidad sin violencia*. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.
- Sahlins, M. (1972). *Stone Age Economics*. Estados Unidos: Aldine-Atherton.
- Sanz, F. (2004). Del mal trato al buen trato. En: C. Ruíz y P. Blanco (Eds.). *La violencia contra las mujeres: prevención y detección*. España: Ediciones Díaz de Santos. (1-14)
- Sanz, F. (2016). *El buen trato: como proyecto de vida*. España: Editorial Kairós.
- Sarasua, B., Zubizarreta, I., de Corral, P., Echeburúa, E. (2013). Tratamiento psicológico de mujeres adultas víctimas de abuso sexual en la infancia: resultados a largo plazo. *Anales de Psicología*, 29(1), 29-37.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: M. Lamas (Ed.). *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Porrúa. (265-302)
- Secretaría de Gobernación (2015). *Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018: Logros 2015*. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59257/Logros\\_2015\\_PvsTrata.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59257/Logros_2015_PvsTrata.pdf)

Secretaría de Gobernación (2016). Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y asistir a las Víctimas de estos Delitos. Recuperado de <https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-nacional-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas-y-asistir-a-las-victimas-de-estos-delitos>

Secretaría de Gobernación (2018). *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018: Avance y Resultados 2017*. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304460/Avance\\_y\\_Resultados\\_2017\\_Trata\\_de\\_Personas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304460/Avance_y_Resultados_2017_Trata_de_Personas.pdf)

Secretaría de Relaciones Exteriores (2014). *Guía para la incorporación de la perspectiva de género*. México: Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Segato (2015). *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos y una antropología por demanda*. Argentina: Prometeo Libros.

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. España: Traficantes de sueños.

Torres, M. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. *Sociológica*, 31(89), 95-129.

Torres, R., Monroy, J. (2017). México, sin cifras precisas sobre trata. Periódico El Economista recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-sin-cifras-precisas-sobre-trata-20170730-0073.html>

Universidad de Chile. (2017). *Conceptos de género, sexualidad y roles de género*. Recuperado de <http://educacionsexual.uchile.cl/index.php/hablando-de-sexo/conceptos-de-genero-sexualidad-y-roles-de-genero>

Universidad Nacional Autónoma de México. (11 de abril de 2013). *Encabeza Mario Luis Fuentes, Cátedra Extraordinaria Trata de Personas de la UNAM* (Boletín UNAM-DGCS-221). Recuperado de [http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2013\\_221.html](http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2013_221.html)

Vargas, M., Lozano, I. (2012). *El involucramiento de los hombres en la trata de personas con fines de explotación sexual: un estado de la cuestión*. México: GENDES A.C.

Velázquez, E. (09 de abril de 2015). *Karla, la escalofriante historia de la víctima de trata en Puebla que tuvo más de 43 mil clientes*. Periódico Central. Recuperado de <https://periodicocentral.mx/2014/nota-roja/karla-la-escalofriante-historia-de-la-victima-de-trata-en-puebla-que-tuvo-mas-de-43-mil-clientes>